



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO

DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

BORRADOR

MEMORIA

Rev. 02

DICIEMBRE 2023



REDACCIÓN:

CABRERA-FEBLES arquitectura paisaje urbanismo

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA**ÍNDICE**

1 INTRODUCCIÓN	4	6.1.4 Los patrimonios específicos	21
1.1 EL ENCARGO DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL.....	5	6.1.5 El específico procedimiento de aprobación de la Ley 11/2019	23
1.2 EQUIPO REDACTOR DEL BORRADOR DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL.....	6	6.2 LEY 4/2017 DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS (LSENPC)	23
2 CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y OBJETIVOS DEL CATÁLOGO..	7	6.2.1 Los catálogos municipales de protección en el marco de la LSENPC. El carácter complementario de los catálogos	23
2.1 NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CATÁLOGO.....	7	6.2.2 El procedimiento de aprobación de los catálogos de protección en la LSENPC.....	24
2.2 FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.....	7	6.2.3 La especialidad del procedimiento de la evaluación ambiental de los estudios previos del catálogo: la evaluación ambiental estratégica simplificada	24
3 CONTENIDOS DEL CATÁLOGO	9	6.3 LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	25
3.1 CONTENIDO FASE I: ESTUDIOS PREVIOS Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA.....	9	6.4 LEY 8/1995, DE 6 DE ABRIL, DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN Y REGLAMENTOS DE DESARROLLO	26
3.2 CONTENIDO FASE II: DOCUMENTACIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL CATÁLOGO	11	6.4.1 La regla general.....	26
3.3 CONTENIDO FASE III: TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA	11	6.4.2 La concreción de la adaptación	27
3.4 CONTENIDO FASE IV: DOCUMENTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO.....	11	6.4.3 Las excepciones	27
4 EL MARCO HISTÓRICO	13	6.5 LEY 4/2011, DE 18 DE FEBRERO, DE FOMENTO DE LA COLOMBOFILIA CANARIA Y PROTECCIÓN DE LA PALOMA MENSAJERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	27
5 LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO	15	6.5.1 Las razones de la consideración de la Ley 4/2011	27
6 EL MARCO LEGAL.....	17	6.5.2 La aplicación de la Ley 4/2011 en inmuebles catalogados	28
6.1 LA LEY 11/2019 DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANARIAS.....	17	6.6 LA DECLARACIÓN DE RESERVA DE LA BIOSFERA	29
6.1.1 Los bienes patrimoniales culturales de la Ley 11/2019. Los patrimonios específicos	17	7 LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, DEL TERRITORIO Y DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 31	
6.1.2 Los Catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales de la Ley 11/2019.....	17	7.1 PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA (PIOF)	31
6.1.3 Caracterización jurídica de los catálogos	21	7.1.1 Inventario Patrimonial del PIOF.....	32
		7.1.2 La aprobación provisional del PIOF de 2015	40

7.2	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN	41	8.1.3.2	<i>Los bienes asociados a la industria extractiva de cal:</i>	72
7.2.1	Tramitación de la aprobación del PGO	41	8.1.3.3	<i>Patrimonios vinculados a la preparación de tierras de cultivo asociados a la captación de agua de lluvia:</i>	72
7.2.2	La protección del patrimonio en el PGO	43	8.1.3.4	<i>Patrimonio asociado a la captación y almacenamiento del agua</i> <i>72</i>	
7.3	OTROS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN.....	46	8.1.3.5	<i>Bienes vinculados a la actividad ganadera:</i>	73
7.3.1	Plan Especial del Paisaje Protegido de Vallebrón	46	8.1.3.6	<i>Otros bienes del patrimonio etnográfico:</i>	73
7.3.2	PRUG del Parque Rural de Betancuria.....	47	8.1.3.7	<i>Inventario de Bienes Etnográficos (excluidos de la Carta Arqueológica de Fuerteventura-1994).</i>	73
7.3.3	Plan Especial de Protección de Guisgüey.....	47	8.1.3.8	<i>Senderos y caminos tradicionales</i>	74
7.3.4	Plan Especial de Protección de la UA/1C (Centro Antiguo).....	51	8.1.4	El patrimonio natural.....	74
7.3.5	Cartas e inventarios de protección posteriores al PIOF	51	8.1.4.1	<i>-Ámbitos de Interés Geológico/Geomorfológico (AIG)</i>	75
8	EL ESTUDIO PREVIO DE LOS BIENES PROTEGIDOS	53	8.1.4.2	<i>Ámbitos de Vegetación de Interés Florístico (AVIF)</i>	75
8.1	LOS TIPOS DE BIENES DE INTERÉS PARA SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL.....	53	8.1.4.3	<i>Ámbitos de Interés Faunístico (AIF)</i>	77
8.1.1	El patrimonio arquitectónico	53	8.1.4.4	<i>El patrimonio paleontológico</i>	78
8.1.1.1	<i>La distribución territorial del patrimonio arquitectónico</i>	54	8.2	LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC).....	79
8.1.1.2	<i>Las características de la vivienda tradicional rural</i>	54	8.2.1	Ermita de Ntra. Sra. de La Concepción. Llanos de la Concepción	79
8.1.1.3	<i>Las características de la vivienda tradicional urbana</i>	55	8.2.2	Ermita de Santo Domingo de Guzmán. Tetir.....	81
8.1.1.4	<i>Los materiales y sistemas constructivos</i>	56	8.2.3	Ermita de San Agustín. Tefía.....	82
8.1.1.5	<i>Tipos arquitectónicos de la edificación doméstica tradicional</i> ...	57	8.2.4	Ermita de San Pedro de Alcántara. La Ampuyenta.....	84
8.1.1.6	<i>Poblado de La Alcocida</i>	68	8.2.5	Ermita de Nuestra Señora del Socorro. La Matilla	86
8.1.1.7	<i>La arquitectura religiosa</i>	68	8.2.6	Iglesia Parroquial de Puerto de Rosario	86
8.1.1.8	<i>Portadas y muros, calle empedrada y puentes</i>	68	8.2.7	Iglesia de Santa Ana. Casillas del Ángel.....	88
8.1.1.9	<i>El patrimonio militar</i>	69	8.2.8	Molinos del municipio de Puerto del Rosario	89
8.1.2	El patrimonio arqueológico	69	8.2.9	Casa de Fray Andresito. La Ampuyenta.....	90
8.1.3	El patrimonio etnográfico	70	8.2.10	Ermita de Nuestra Señora de La Merced. El Time.....	91
8.1.3.1	<i>Los bienes asociados a la industria alimentaria unida a la producción de cereales.</i>	71			

8.2.11 Viejo cementerio de Puerto del Rosario	93	11.4 ALTERNATIVA 1: EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL QUE COMPRENDE LOS INVENTARIOS Y CARTAS EXISTENTES.....	109
8.2.12 Poblado de La Alkogida.....	94	11.5 ALTERNATIVA 2: EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL RECOGE LOS INVENTARIOS Y LAS CARTAS EXISTENTES, LOS ELEMENTOS DEL PATRIMONIO NATURAL Y LOS SENDEROS	110
8.3 LOS CRITERIOS DE CATALOGACIÓN	94	11.6 JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA	111
8.3.1 Criterios generales de catalogación	94	12 LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL CATÁLOGO	112
8.3.2 Criterios de catalogación del patrimonio arquitectónico.....	95	12.1 LA VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	112
8.3.3 Criterios de catalogación del patrimonio arqueológico.....	95	12.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN .	112
8.3.4 Criterios de catalogación del patrimonio etnográfico	95	12.3 MODELO DE FINANCIACIÓN DEL CATÁLOGO	115
8.3.5 Criterios de catalogación del patrimonio paleontológico	96	12.4 CONTENIDO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL CATÁLOGO MUNICIPAL	116
8.3.6 Criterios de catalogación del patrimonio natural	96	13 ANEXOS.....	118
8.4 CONTENIDO DE LOS FICHEROS DE CATALOGACIÓN	97	13.1 RELACIÓN DE BIENES ARQUITECTÓNICOS.....	119
9 LAS MEDIDAS Y NORMAS DE PROTECCIÓN.....	101	13.2 RELACIÓN DE BIENES ARQUEOLÓGICOS.....	134
9.1 LAS MEDIDAS DE FOMENTO	101	13.3 RELACIÓN DE BIENES ETNOGRÁFICOS	138
9.2 LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	101	13.4 RELACIÓN DE ÁMBITOS DE INTERÉS DEL PATRIMONIO NATURAL	150
9.2.1 Medidas de protección del patrimonio arquitectónico	102		
9.2.2 Medidas de protección del patrimonio arqueológico	102		
9.2.3 Medidas de protección del patrimonio etnográfico	103		
9.2.4 Medidas de protección del patrimonio paleontológico	103		
9.2.5 Medidas de protección del patrimonio natural.....	104		
9.3 LAS NORMAS DE PROTECCIÓN.....	104		
10 LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	107		
11 ALCANCE Y CONTENIDO DEL CATÁLOGO Y DE SUS ALTERNATIVAS, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	108		
11.1 ALTERNATIVAS DE CATALOGACIÓN.....	108		
11.2 SITUACIÓN ACTUAL.....	108		
11.3 ALTERNATIVA 0: SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN PROBABLE EN CASO DE LA NO REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO	108		

1 INTRODUCCIÓN

El patrimonio cultural en su más amplio sentido *“es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio”*. Abarca no sólo el patrimonio material, sino también el patrimonio natural e inmaterial. Esos recursos son una *“riqueza frágil”*, y como tal requieren políticas de desarrollo que preserven y respeten su diversidad y su singularidad, ya que una vez perdidos no son recuperables.

Asimismo, el patrimonio cultural ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo en muchos países, al mismo tiempo que se generaban nuevos retos para su conservación. Una gestión correcta del potencial de desarrollo del patrimonio cultural obliga *“a un enfoque que haga hincapié en la sostenibilidad”*. Esta deseada sostenibilidad requiere alcanzar *“el justo equilibrio entre sacar provecho del patrimonio cultural hoy y preservar su “riqueza frágil” para las generaciones futuras”*.

Pero, además, el patrimonio cultural requiere no sólo protección frente a las condiciones ambientales adversas y el daño intencionado, sino también mantenimiento y conservación permanentes. Todo planteamiento que mire sólo al pasado correrá el riesgo de convertir el patrimonio en una entidad *“rígida y congelada, que perderá su pertinencia para el presente y para el futuro”*.

La sostenibilidad del patrimonio depende en gran medida de políticas y acciones que garanticen la protección de esa *“riqueza frágil”* que es el patrimonio cultural, respondiendo a los desafíos de hoy e invirtiendo en procesos de valorización y revitalización que establezcan las condiciones debidas para que el patrimonio cultural prospere con visión de futuro. Estos pilares de la acción pública proporcionan la base para la

sostenibilidad del patrimonio de hoy y su capacidad de contribuir en el proceso de desarrollo humano.¹

La diversidad y riqueza del patrimonio cultural del municipio de Puerto del Rosario pone de manifiesto unos bienes que significaron el esfuerzo de adaptación de la población mayorera a un territorio caracterizado por la aridez y la escasez de agua.

Los métodos y estrategias que el agricultor mayorero ha articulado con el objeto de aprovechar los escasos recursos hídricos superficiales y subterráneos, han proporcionado testimonios evidentes de su capacidad de aprovechamiento sostenible de los recursos locales. Aún se puede constatar esas evidencias en las gavias, nateros, maretas, cadenas, y aljibes.

La actividad agrícola de antaño relacionada con el cultivo de cereales ha dejado muestras importantes en el paisaje de estructuras vinculadas a la molturación, manipulación y depósitos de los productos cerealísticos, como los molinos, las molinas, las tahonas, taros, cillas y pajeros.

Otras actividades y episodios históricos han dejado huella en el paisaje del municipio. Por un lado, la producción de cal, con la presencia importante de un conjunto de hornos y, por otro lado, la defensa de las islas durante el período de la II Guerra Mundial, que propició la construcción de una red de fortificaciones militares, cuyos restos aún se divisan en la costa oriental del municipio.

El alojamiento de la población rural, es una referencia de adaptación a las condiciones geográficas y climáticas del medio y de integración con los elementos resultantes de las actividades agrícolas y ganaderas de subsistencia. La precariedad económica y el aislamiento interior del campesinado le obligan a la construcción de un hábitat sencillo, de pequeñas dimensiones, y a la utilización de los materiales estructurales existentes en el medio físico cercano.

¹ UNESCO- PATRIMONIO. Indicadores centrales: Sostenibilidad del Patrimonio. Descripción: índice de desarrollo de un marco multidimensional del patrimonio

El núcleo urbano de Puerto del Rosario, por su reciente fundación, tiene un patrimonio que se caracteriza por su sencillez de formas y situación precaria, viéndose afectada buena parte de ellos por el desarrollo urbanístico de la ciudad.

Manifestaciones significativas de edificaciones del hábitat de la población y su actividad productiva, y relacionadas también con sus tradiciones y creencias religiosas, han sido reconocidas como Bienes de Interés Cultural, quedando patente tal importancia en doce declaraciones y dos incoaciones de BIC en el término municipal de Puerto del Rosario.

Por otro lado, en el municipio se encuentra un conjunto de bienes del patrimonio arqueológico, paleontológico y natural, que son representativos de la vida de la población aborigen, de la evolución de los seres vivos, así como de los componentes geológicos y geoambientales que los conformaron.

Esta ingente cantidad de bienes patrimoniales de distinta naturaleza que abundan en el municipio de Puerto del Rosario, presenta, salvo contadas excepciones, un mal estado de conservación, evidenciando un proceso de progresivo deterioro y peligro de pérdida de parte de ellos. Lo que hace necesaria una política coordinada de actuaciones públicas dirigidas a la revitalización de este patrimonio, y una implicación de la ciudadanía en este proceso de recuperación y mantenimiento de los bienes culturales.

En esta dinámica de valorización del patrimonio cultural del municipio de Puerto del Rosario, se presenta como necesario instrumento de protección, el Catálogo de Protección Municipal, que ahora inicia su tramitación de evaluación ambiental estratégica simplificada con la presentación de este Borrador y su Documento Ambiental Estratégico.

Estos Estudios Previos del Catálogo Municipal, que analizan un total de 863 bienes y ámbitos de interés, pretenden proporcionar evidencias de la situación del patrimonio cultural del municipio de Puerto del Rosario y abrir un debate público sobre su protección y conservación.



Casa rural en Casillas del Ángel

1.1 EL ENCARGO DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario publicó el 29 de enero de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación del contrato del servicio de asistencia del Catálogo de Protección Municipal, mediante procedimiento abierto simplificado.

El Órgano de Contratación adjudicó el contrato para la ejecución del mencionado servicio a la entidad CF Cabrera-Febles, Arquitectura, Paisaje y Urbanismo S.L.P., conforme a la resolución número 1053 de 4 de abril de 2019.

De acuerdo a lo dispuesto en los Pliegos Administrativo y Técnico que rigen esta asistencia, *“será objeto de este contrato, el servicio de elaboración del catálogo de protección municipal que recoge los inmuebles y espacios singulares presentes en el municipio que por sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos, paisajísticos, paleontológicos, arqueológicos, etnográficos, ecológicos, científicos, técnico o de cualquier otra manifestación cultural o ambiental, merezcan su preservación, estableciéndose el grado de protección y los tipos de intervención permitidos en cada uno de los supuestos”*

1.2 EQUIPO REDACTOR DEL BORRADOR DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL

El presente Borrador del Catálogo de Protección Municipal ha sido elaborado por el siguiente equipo:

- De la entidad *CF Cabrera-Febles, Arquitectura, Paisaje y Urbanismo S.L.P.*:

Agustín Cabrera Domínguez, arquitecto director del equipo redactor.

Laura de Saraca, arquitecta, coordinadora de los trabajos

Víctor Cabrera Febles, arquitecto

Marcos Clemente Armelles, arquitecto.

Claudia Ramos Quintero, arquitecta.

Ricardo V. León Rodríguez, delineante proyectista

Belén Badenas Fernández, licenciada en Bellas Artes, responsable de la gestión de calidad y medioambiente, tratamiento de textos e imágenes:

- *Especialistas colaboradores*

- Responsables de los aspectos jurídicos y normativos:
 - o Alberto López González, licenciado en Derecho
 - o Jesús León Arencibia, licenciado en Derecho
- Responsables de los aspectos de valoración ambiental y de la evaluación ambiental estratégica simplificada
 - o Severo de la Fe Hernández, licenciado en Geografía e Historia
 - o Asesor: Ricardo A. Mesa Coello, licenciado en Ciencias Biológicas
- Responsable de los aspectos económicos:

- o Carlos Díaz Rivero, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Máster en Gestión Ambiental)
- Responsables de los aspectos históricos y de interés artístico:
 - o Eduardo Zalba González, licenciado en Historia del Arte
 - o Yago Viso, licenciado en Historia del Arte.
- Responsable de los aspectos relacionados con la arqueología, paleontología y etnografía:

Vicente Valencia Afonso, licenciado en Geografía e Historia. Arqueólogo



Casa rural en ruina. Casillas del Ángel

2 CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y OBJETIVOS DEL CATÁLOGO

2.1 NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CATÁLOGO

La situación actual de abandono y deterioro de una parte significativa de los bienes que constituyen el patrimonio cultural y ambiental del municipio de Puerto del Rosario, hace necesaria la aprobación y aplicación de un instrumento que evalúe de manera pormenorizada los bienes de interés, los catalogue y adopte medidas de fomento y protección adecuadas para su conservación.

El Catálogo de Protección Municipal es el instrumento conveniente para la protección de los bienes integrantes del patrimonio cultural y natural. La Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias y la Ley 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales de Canarias, otorgan a los catálogos de protección municipales la cobertura necesaria y suficiente para la disposición de medidas de fomento y de protección, que garanticen con su gestión y ejecución, la conservación de los bienes incluidos en el Catálogo.

Los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales tienen además la consideración de instrumentos de ordenación municipal (art. 50.3 Ley 11/2019), cuyo objeto es el de completar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico o técnico. Este carácter, proporciona a los catálogos municipales un valor fundamental como instrumento integrador de todos los bienes, de índole diversa, que por sus características culturales o ambientales merecen su protección.

Por otro lado, la aprobación y aplicación del Catálogo de Protección Municipal, pone a disposición del municipio de un instrumento marco de políticas de actuación sectoriales, convirtiéndose de este modo en un elemento canalizador de oportunidades. El fomento de la conservación del patrimonio con medidas de protección, mantenimiento y rehabilitación

eficientes, garantizan la consecución de unos bienes atractivos para una serie de actividades (turísticas, terciarias, residenciales, culturales), que pueden generar a su vez un plusvalor dirigido a la propia conservación de los bienes.

2.2 FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN

El Catálogo de Protección Municipal tiene por finalidad salvaguardar el patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico, técnico o de cualquier otra manifestación cultural o ambiental existente en el municipio, que merezcan su preservación.

Son objetivos específicos del Catálogo, tal como se mencionan en los Pliegos Administrativo y Técnico que rigen el presente trabajo, los siguientes:

- “- Frenar el deterioro del patrimonio arquitectónico y medioambiental, regulando y fomentando las actuaciones públicas y privadas para la conservación y restauración.*
- La catalogación de inmuebles y espacios de interés mediante el establecimiento de los grados de protección adecuados y de los tipos de intervención permitidos para cada supuesto.*
- La integración de los elementos catalogados en el contexto funcional del entorno donde se ubiquen.*
- Estudiar el proceso de sustitución de la vivienda tradicional, fomentando la conservación de las estructuras y tipologías características, mediante planes de ayudas específicos que propongan medidas de gestión y financiación que fomenten la rehabilitación frente a la sustitución.*
- Promover la diversidad de usos y su correcta distribución, potenciando los usos residenciales y terciarios.*

- Establecer estrategias de recuperación del patrimonio histórico por medio de actuaciones no edificatorias que potencien usos y actividades adecuadas a los valores mencionados.

- Armonizar la actividad terciaria y turística con los valores significativos del conjunto, potenciando los aspectos patrimoniales para su aprovechamiento turístico”.



Casas tradicionales en ruina

Casas tradicionales en buen estado

3 CONTENIDOS DEL CATÁLOGO

Los contenidos del Catálogo de protección Municipal se ajustan a lo dispuesto en la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias (art. 52), a lo regulado en el Capítulo I del Título V del Reglamento de Planeamiento de Canarias (Decreto 181/2018, en adelante RPC), y a las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del servicio de asistencia para la elaboración de dicho Catálogo, para cada una de las fases en las que se divide la asistencia.

Asimismo, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada al que está sometido el Catálogo, requiere la inclusión de una documentación específica, regulada en el artículo 148 (por derivación del art.151.3) de la Ley 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales de Canarias y en el Capítulo II del Anexo del Reglamento de Planeamiento de Canarias (Decreto 181/2018).

Por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación básica estatal y en los artículos 64 y 65 RPC, el Catálogo ha de contener unos estudios que expresen el coste de las actuaciones públicas, las fuentes de financiación, así como la justificación de la sostenibilidad económica del instrumento y de la evaluación del impacto de dichas actuaciones en las haciendas públicas.

3.1 CONTENIDO FASE I: ESTUDIOS PREVIOS Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA

Esta primera fase comprende la documentación necesaria para el inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada:

1. Borrador del Catálogo de Protección

-Memoria descriptiva y justificativa

- Encargo y equipo redactor
- Conveniencia, oportunidad y objetivos del Catálogo

- Contenidos del Catálogo
- Elaboración y aprobación del Catálogo: procedimientos
- El marco histórico
- La situación actual de la protección del patrimonio en el municipio
- El marco legal
- Los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, del territorio y de ordenación urbanística
- El estudio previo de los bienes protegidos
- Las medidas y normas de protección
- Alternativas de catalogación
- La sostenibilidad económica de las medidas de protección del Catálogo

-Planos de información y diagnóstico:

- El patrimonio cultural del Plan Insular de Ordenación
 - 1.I Inventario de patrimonio. PIOF 2001 (hoja 3)
 - 2.I Inventario de patrimonio. PIOF 2001 (hoja 4)
 - 3.I Inventario de patrimonio. PIOF 2001 (hoja 5)
 - 4.I Inventario de patrimonio. PIOF 2001 (hoja 6)
 - 5.I Inventario de patrimonio. PIOF 2001 sobre cartografía actual
- El patrimonio cultural del Plan General de Ordenación
 - 6.I Plano IA 18-1. Patrimonio cultural
 - 7.I Plano IA 18-2. Patrimonio cultural
 - 8.I Plano IA 18-1. Patrimonio cultural PGO sobre cartografía actual
 - 9.I Plano IA 18-2. Patrimonio cultural PGO sobre cartografía actual

10.1.1 Localización de los bienes propuestos para su inclusión en el Catálogo: patrimonio arquitectónico

10.2.1 Localización de los bienes propuestos para su inclusión en el Catálogo: patrimonio arquitectónico Casco Puerto del Rosario.

11.1 Localización de los bienes propuestos para su inclusión en el Catálogo: patrimonio arqueológico y paleontológico

12.1 Localización de los bienes propuestos para su inclusión en el Catálogo: patrimonio etnográfico

13.1 I Localización de los bienes propuestos para su inclusión en el Catálogo: Patrimonio Natural, ámbitos de vegetación de interés florístico.

13.2 I Localización de los bienes propuestos para su inclusión en el Catálogo: Patrimonio Natural, ámbitos de interés faunístico.

13.3 I Localización de los bienes propuestos para su inclusión en el Catálogo: Patrimonio Natural, ámbitos de interés geológico-geomorfológico.

14.1 I Relación de los bienes propuestos con la Clasificación y Categorización del Suelo del PGO – Patrimonio Arquitectónico.

14.2 I Relación de los bienes propuestos con la Clasificación y Categorización del Suelo del PGO – Patrimonio Arquitectónico en el Casco de Puerto del Rosario.

15. I Relación de los bienes propuestos con la Clasificación y Categorización del Suelo del PGO – Patrimonio arqueológico y paleontológico.

16. I Relación de los bienes propuestos con la Clasificación y Categorización del Suelo del PGO – Patrimonio etnográfico.

17.1 Relación de los bienes propuestos con la Clasificación y Categorización del Suelo del PGO – Patrimonio Natural.

18.1 I Relación de los bienes propuestos con las Áreas Ambientales Homogéneas del PGO: – Patrimonio Arquitectónico.

18.2 I Relación de los bienes propuestos con las Áreas Ambientales Homogéneas del PGO: – Patrimonio Arquitectónico Casco Urbano.

19.1 Relación de los bienes propuestos con las Áreas Ambientales Homogéneas del PGO: – Patrimonio arqueológico y paleontológico

20.1 Relación de los bienes propuestos con las Áreas Ambientales Homogéneas del PGO: – Patrimonio etnográfico

21.1.1 Relación de los bienes propuestos con las Áreas Ambientales Homogéneas del PGO: – Patrimonio Natural.

21.2.1 Relación de los bienes propuestos con las Unidades Funcionales del PGO: - Patrimonio Natural

22.1 Localización de los bienes propuestos para su inclusión en el Catálogo: Senderos tradicionales

23.1.1 Relación de los bienes propuestos con las Áreas Ambientales Homogéneas del PGO: – Senderos tradicionales

23.2.1 Relación de los bienes propuestos con las Unidades Funcionales del PGO: - Senderos tradicionales

23.3.1 Relación de los bienes propuestos con la Clasificación y Categorización del Suelo del PGO: – Senderos tradicionales

2. Estudio previo de los bienes propuestos para su inclusión en el Catálogo de Protección Municipal

-Fichero de patrimonio arquitectónico

-Fichero de patrimonio arqueológico

-Fichero de patrimonio etnográfico

-Fichero de patrimonio natural

-Ámbitos de interés geológico-geomorfológico

-Ámbitos de vegetación de interés florístico

- Ámbitos de interés faunístico
- Ámbitos de interés paleontológico

3. Documento Ambiental Estratégico

- Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada
- Objetivos de la planificación
- Alcance y contenido del Catálogo y de sus alternativas, técnica y ambientalmente viables
- Desarrollo previsible del Catálogo
- Caracterización ambiental del ámbito territorial afectado.
- Efectos ambientales previsibles
- Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes
- Resumen de los motivos de las alternativas contempladas
- Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del Catálogo, teniendo en cuenta el cambio climático.
- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Catálogo

3.2 CONTENIDO FASE II: DOCUMENTACIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL CATÁLOGO

El Catálogo de Protección Municipal contendrá en esta fase la documentación completa para proceder a su aprobación inicial y posterior trámite de información pública:

1. Memoria descriptiva y justificativa
2. Planos de información y de ordenación
3. Normas de protección

4. Estudio Económico Financiero e Informe de Sostenibilidad Económica
5. Ficheros de los bienes patrimoniales
6. Resumen ejecutivo y no técnico de la documentación
7. Documentación ambiental de la tramitación del Catálogo

3.3 CONTENIDO FASE III: TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La documentación completa del Catálogo de Protección Municipal aprobada inicialmente será sometida a información pública y de consulta a las administraciones públicas correspondientes, en los términos previstos en la legislación urbanística.

3.4 CONTENIDO FASE IV: DOCUMENTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO

La documentación completa del Catálogo aprobado inicialmente, con las modificaciones que se deriven del período de información pública y del trámite de consulta a las administraciones públicas, será sometida a la aprobación definitiva.

Acompañará a la documentación los informes técnico y jurídico de contestación de las alegaciones.



Puerto de Cabras 1920-1925 (Archivo de fotografía histórica de Canarias)

4 EL MARCO HISTÓRICO

El municipio de Puerto del Rosario, actual capital de la isla de Fuerteventura, es uno de los municipios más jóvenes en comparación con las demás poblaciones de la isla. Esto no quiere decir que sea una población exenta de historia. Nos encontramos ante una pieza fundamental de la historia de la isla, a partir de su fundación, propuesta en noviembre de 1834 y oficializada el 1 de febrero de 1835.

El historiador se enfrenta en el día a día, al concepto que tiene la población y algunas administraciones, donde no se le aporta la importancia necesaria a la conservación de los elementos del XIX o principios del XX, siendo clave el valor patrimonial que ellos conservan. En municipios como Puerto del Rosario, los elementos patrimoniales de las casas tradicionales en zonas como Guisgüey, Tefía y las demás zonas fuera del casco urbano, son las más afectadas por el abandono que ha sufrido, pero que conservan unos elementos claves para el conocimiento de la vivienda tradicional de Fuerteventura.

Aunque la fundación como municipio aconteció en 1835, Puerto de Cabras -el nombre original de la población- ya se conoció su existencia en la costa majorera en la cartografía de 1426, en el mapa realizado por Giacomo Giroldi y que se utilizó en cartografías posteriores, como en las de Petrus Rosselli en 1465.

Hasta el siglo XVIII, los asentamientos en la isla de Fuerteventura se llevaron a cabo en las zonas de interior, evitando la zona costera por miedo a los ataques piráticos y lo fructífero que era las tierras agrícolas del interior. En este siglo se dio un gran auge en la economía y la demografía, creándose así las diferentes parroquias. A partir de finales de siglo, los terratenientes de la zona agrícola empezaron a ver necesario la colonización de las zonas costeras, motivados por la posibilidad de mejorar el papel de las exportaciones que hasta ese momento tenían en otros puntos de la isla. El lugar elegido para la creación y utilización del puerto fue Puerto de Cabras.

Esto motivó el asentamiento permanente de diferentes familias en la zona costera, dando paso al comienzo de la urbanización del lugar. La primera mitad del siglo XIX, fue la más fructífera para Puerto del Rosario con el auge del comercio y la economía gracias a la exportación de la barrilla, que produjo un notable y rápido crecimiento de la población allí establecida. La arquitectura del lugar fue evolucionando lentamente, pero dejando una muestra de los diferentes niveles económicos de las familias allí asentadas.

El frenazo en la exportación de la barrilla, quebró el avance de la urbanización de Puerto de Cabras, pero este breve parón fue solucionado a partir de la comercialización y exportación de la cochinilla. La importancia como puerto de la isla, a través del contacto con las islas de Tenerife, Gran Canaria y, sobre todo, población y empresas británicas, hizo que nuestro municipio volviese a tener un auge a nivel poblacional en un breve espacio de tiempo.

La urbanización de Puerto de Cabras arrancó a raíz del litoral costero, pero con el crecimiento de la población y las diferentes necesidades de salubridad e higiene, evolucionó hacia las zonas más apartadas del litoral y centro urbano, siendo los primeros inmuebles erigidos varios almacenes, pequeñas casas y una ermita. Esta última fue solicitada en 1812 como oratorio debido a la lejanía a la que se encontraban todas las ermitas y templos, motivando que la gente no pudiese acudir a los cultos. A finales del siglo XIX, el municipio era la parte fundamental de la isla de Fuerteventura para el contacto con las demás islas, el Estado y las zonas extranjeras, contando en 1894 con su propio muelle.

Los estudios han demostrado que la ciudad se gestó en torno a la actual León y Castillo, manteniendo en la actualidad, puntos del trazado original en la trama urbana de la zona baja de la ciudad junto a las viviendas más notables del actual Puerto del Rosario.

El siglo XX fue una época de grandes cambios políticos y sociales en la isla, pero la que marcó el devenir a nivel social y arquitectónico. Durante la dictadura de Primo de Rivera, llegó a la isla Miguel de Unamuno, desterrado de su ciudad, alojándose en el antiguo Hotel Fuerteventura, actual Casa Museo Unamuno.

Durante los años 1925 y 1926, el municipio se vio ampliado, ya que se fusionó con dos antiguos términos municipales: Tétir y Casillas del Ángel. Estos municipios colindantes con la zona norte de Fuerteventura aportaron un rico patrimonio a raíz de las viviendas tradicionales de la isla, que hoy se conservan a duras penas por el abandono en el que se encuentran. En 1930, se precisó de una ampliación del muelle comercial, ante el auge de la población y del comercio, junto a la construcción de un depósito de agua para abastecer toda la zona del puerto.

Ante las construcciones tradicionales, la entrada del siglo XX y los nuevos procesos de construcción con el empleo de nuevos materiales como el hormigón armado, los bloques de cemento, etc., cambió por completo la fisionomía y la tipología arquitectónica de Puerto de Cabras.

Tras la guerra civil, Fuerteventura se convirtió en uno de los puntos clave a nivel militar de toda Canarias. La creación del Mando Económico de Canarias en 1941 hizo que se llevaran a cabo diferentes construcciones militares, tanto cuarteles como elementos defensivos, conformando un rico patrimonio militar.

El Mando propuso la construcción de los cuarteles y barriadas militares y crearon las barriadas del Carmen, en la zona del Puerto de Cabras, para la población con pocos recursos que estaban movilizándose hacia la capital por las dificultades económicas que conllevó el periodo de Autarquía en las Canarias. Uno de los avances fundamentales para la isla fue la creación y adaptación de un Aeródromo de uso, tanto civil como militar, en la zona de Tefía, aumentando las posibilidades del comercio y movimiento de población en la isla. Esto, junto al proyecto de la presa de Los Molinos y la creación de la Colonia Rural García Escámez, aumentó la explotación de zonas que aún no se les había dado un uso específico en las zonas eriales.

Ante el miedo de una posible II Guerra Mundial y el gran punto estratégico que era Canarias como punto intermedio por sus posibilidades tricontinentales, se erigieron fortificaciones a lo largo de todo el municipio, enriqueciendo el patrimonio arquitectónico militar como vestigios de una de las épocas más importantes en el devenir de nuestra historia actual.

En el año 1956, tras un largo debate en la población, se solicitó el cambio de denominación del nombre de Puerto de Cabras, al actual Puerto del Rosario.

La problemática a nivel arquitectónico durante el siglo XX fue el abandono de las viviendas tradicionales que encontramos en zonas del municipio como Guisgüey, Tefía, La Asomada, El Matorral, Tetir, etc.

Las construcciones tradicionales están erigidas con los materiales que se encontraban en ese momento en las islas: piedra, ripio, barro, cal, torta para las cubiertas, techumbres con paja, etc. Como podemos comprobar, estas viviendas son construcciones perecederas y que, con el total abandono en el que se encuentran muchas de ellas, han derivado en la caída y destrucción de la gran mayoría, donde hoy solamente observamos en algunos inmuebles, vestigios de esos paramentos. Pero muchos de estos inmuebles, aún conservan los hornos tradicionales domésticos típicos de la isla, una pieza fundamental de la arquitectura tradicional y que poco a poco se están perdiendo.

Además, las intervenciones llevadas a cabo en las últimas décadas, motivadas por la poca protección de estos inmuebles o, el desconocimiento o desinterés de la población sobre la necesidad de conservación de estos inmuebles, han dado lugar a unas reinterpretaciones arquitectónicas que han devastado un rico patrimonio arquitectónico.

En el casco urbano, encontramos que, ante la evolución y avances en la arquitectura, parte de las viviendas tradicionales han sido modificadas o alteradas en su conjunto. Pero las nuevas construcciones del siglo XIX y XX como, por ejemplo, el Edificio de la Delegación del Gobierno, La Casa Swanston, las viviendas de la Calle León y Castillo, han aportado una configuración arquitectónica diferenciada para conocer la evolución tanto económica, social y arquitectónica, siendo necesario su protección para que las generaciones futuras puedan conocer y valorar el rico patrimonio histórico que contiene el municipio.

5 LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO

Del análisis de los bienes incluidos en los Estudios Previos del Catálogo se concluye que la mayor parte de ellos se encuentra en un estado de conservación deficiente o en situación de ruina. La insuficiencia de los recursos económicos disponibles para hacer frente al coste excesivo de la conservación y rehabilitación de los bienes, y la falta de unas políticas públicas integrales, dirigidas a la protección del patrimonio, elevan el grado de amenaza a que están sometidos los bienes culturales.

A este panorama desalentador, no ha favorecido la situación jurídico-administrativa de los instrumentos urbanísticos, al no desarrollarse los instrumentos de protección correspondientes que determinen los bienes dignos de protección, y el marco normativo que obligue a las administraciones públicas y a los particulares a ejecutar las medidas fijadas y programadas.

Por una parte, no se llegaron a aprobar las cartas arqueológica, etnográfica y paleontológica municipales previstas en la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias que hubieran determinado el marco jurídico de protección de los bienes de dicha naturaleza existentes en el municipio.

Por otra parte, las medidas de protección que disponen las Normas del Plan General de Ordenación (PGO) aún no se han terminado de desarrollar.

No se ha aprobado ninguno de los instrumentos de protección urbanísticos de carácter autónomo que se determinan en el artículo 65 de las Normas de Ordenación Estructural (NOE) del PGO: el Plan Especial de Protección del casco histórico de Puerto del Rosario, el Catálogo de Protección Municipal (se inicia ahora con el presente documento), ni las Ordenanzas Complementarias de Protección.

Tampoco se ha producido la revisión del Plan Especial de Protección de Guisgüey (aprobado en 1998) a que obliga el artículo 66.2 de las mencionadas NOE del PGO.

Por tanto, el único instrumento de protección que recoge de forma individualizada los bienes culturales a proteger es el Inventario de Patrimonio Cultural del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (PIOF) aprobado en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio de 2001.

En los artículos 106 y 108 del PIOF se determina el régimen de aplicación a los bienes del municipio incluidos en su Inventario de Patrimonio Cultural:

- Los Bienes de Interés Cultural tendrán su régimen específico establecido por ley.

- El resto de los bienes culturales que figuran recogidos en el Inventario del PIOF, se consideran de protección integral en todos sus elementos, pudiendo únicamente realizarse obras de conservación y restauración, con excepción de la edificación doméstica para posibles "*Hospedería de Turismo Rural*", en la que se permitirá la rehabilitación para el uso propuesto.

- Con respecto a los entornos de protección, se establece para los Bienes de Interés Cultural (BIC) que no tienen delimitación por la normativa sectorial, un área de protección constituida por una franja con una profundidad medida desde el elemento o vestigio más exterior del bien de 100 metros. En dicha área no se permitirá edificación ni instalación alguna (tendidos aéreos, estaciones transformadoras, etc.) hasta tanto el plan especial correspondiente fije el concreto ámbito de protección.

- Para el resto de bienes que figuran en el inventario, que no están declarados bienes de interés cultural (BIC), no se fija en el PIOF un área de protección, por lo que carecen de entorno de protección.

El patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico que figuraba en el Inventario de Patrimonio del PIOF aprobado, fue revisado y actualizado posteriormente por el Servicio de Patrimonio Cultural del Cabildo. Con respecto a los yacimientos arqueológicos, la revisión consistió en la

incorporación a las fichas descriptivas de una descripción más precisa y detallada, la incorporación para su gestión de las coordenadas UTM de la localización y delimitación del yacimiento arqueológico, en cartografía 1/5000 y ortofoto.

Esta última revisión no cuenta con aprobación. Se remitió al PIOF para su incorporación en la revisión que se estaba tramitando pero que nunca llegó a aprobarse definitivamente. En el BOC nº 106, de 3 de junio de 2016, se anuncia el desistimiento de los Acuerdos Plenarios de Aprobación Inicial y de Aprobación Provisional.

Por tanto, hasta que no se modifique o apruebe definitivamente un nuevo instrumento de ordenación incluyendo o modificando los catálogos que ahora recoge el PIOF son estos, es decir el aprobado mediante Decreto 159/2001, de 23 de julio, sobre subsanación de deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (BOC nº 111 de 22/08/2001), o los que hayan aprobado los Ayuntamientos como parte de su planeamiento, los que se encuentran vigentes.

Los bienes inventariados por el Servicio de Patrimonio Cultural del Cabildo con posterioridad a la aprobación del PIOF vigente, al no haber sido aprobados y/o incorporados al planeamiento municipal, carecen de validez jurídica.

Hay que mencionar también la situación precaria en que se encuentra el patrimonio cultural del núcleo urbano de Puerto del Rosario, viéndose afectado buena parte de ellos por el desarrollo urbanístico de la ciudad.

En Puerto del Rosario, como capital insular el PGO establece estrategias de centralidad, renovación urbana y de implementación de equipamientos urbanos. Se apuesta por el crecimiento en altura, en la búsqueda del uso eficiente del suelo y del incremento de la densidad edificatoria. Estos criterios, que son válidos desde el aspecto de la sostenibilidad urbana, producen un impacto negativo en el patrimonio cultural si no se prevé paralelamente por el planeamiento municipal medidas de protección preventivas individualizadas para los inmuebles históricos del casco urbano.



El mal estado de parte del patrimonio del municipio

6 EL MARCO LEGAL

6.1 LA LEY 11/2019 DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANARIAS

6.1.1 Los bienes patrimoniales culturales de la Ley 11/2019. Los patrimonios específicos

El patrimonio cultural de Canarias, sienta el artículo 2.2 de la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, viene conformado por todos aquellos bienes muebles, inmuebles y manifestaciones inmateriales (de las poblaciones aborígenes de Canarias y de la cultura popular y tradicional) en los que, con independencia de cuál fuera su titularidad y régimen jurídico, se aprecie un valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural.

Así señalados y una vez incorporados al patrimonio cultural canario a través de los procedimientos previstos en la ley, todos estos bienes quedan bajo el régimen jurídico de esta ley con el fin –según propugna su artículo 1- de: “... *garantizar su identificación, protección, recuperación, conservación, acrecentamiento, difusión y fomento, así como su investigación, valorización y transmisión a generaciones futuras (...) como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de la identidad cultural*”.

Esta ingente y variada masa patrimonial de bienes culturales dispone de dos niveles de protección genéricos:

«Los bienes que componen el patrimonio cultural de Canarias se clasificarán en alguno de los siguientes niveles de protección:

a) *Bienes de interés cultural. Se declararán bienes de interés cultural aquellos bienes muebles, inmuebles e inmateriales más sobresalientes de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico,*

bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico o técnico o de naturaleza cultural, así como los que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria.

b) *Bienes catalogados. Serán bienes catalogados aquellos bienes muebles, inmuebles e inmateriales del patrimonio cultural de Canarias que ostenten los valores a los que se refieren los artículos 39 y 50 de la presente ley que sean incluidos en catálogos insulares o municipales, respectivamente» (Artículo 9)*

A su vez, la presencia de alguno de estos niveles de protección comportará la adscripción del bien a alguno de los instrumentos de protección previstos en el artículo 12 de esta ley:

- Registro de Bienes de Interés Cultural.
- Catálogo insular de bienes patrimoniales culturales.
- Catálogo municipal de bienes patrimoniales culturales.

6.1.2 Los Catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales de la Ley 11/2019

Los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales son definidos genéricamente en el artículo 50 como:

«... *el instrumento de protección en el que se incluyen aquellos bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de Canarias que, sin gozar de la relevancia que define los bienes de interés cultural, ostenten valores históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos, etnográficos, bibliográficos, documentales, lingüísticos, paisajísticos, industriales, científicos o técnicos o de cualquier otra naturaleza cultural, que deba ser especialmente preservados, sin que el estado de conservación de estos bienes sea obstáculo para que sean catalogados*»

La exclusiva competencia de los ayuntamientos para su elaboración y gestión es encomendada por los artículos 17 y el 53 de la ley (que les impone -además- la obligación de mantenerlos actualizados), respecto de

los bienes ubicados en su término municipal distintos a los bienes de interés cultural y a los bienes de interés insular, y que ostenten alguno de los valores patrimoniales de aquella relación genérica del artículo 50, que merecen ser especialmente identificados, descritos y evaluados para su incorporación a estos “*catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales*”.

Para la concreción de esta vasta relación de valores sobre los bienes inmuebles, el artículo 51 señala los criterios que habrán de considerarse ponderadamente para la catalogación municipal de los bienes inmuebles de su razón:

- a) *La antigüedad, representatividad cronológica o tipológica, de testimonio o rareza.*
- b) *La calidad o interés artístico, material, constructivo, técnico o industrial.*
- c) *El criterio de relación, de valoración de conjunto, urbano, rural, paisajístico o ambiental.*
- d) *Criterios históricos, sociales, simbólicos, personales o de autoría.*
- e) *La presencia o potencialidad de bienes patrimoniales, ocultos o en riesgo.*”

Con tal concreción sobre los bienes inmuebles, el artículo 52 impone a los documentos que conforman el catálogo (Fichas, Memoria y Normativa) una **identificación precisa** de los inmuebles o espacios en los que se aprecia algunos de aquellos valores, y la adscripción de un **régimen específico de conservación** que defina el **grado de protección** que les corresponda y los **tipos de intervención** en cada caso permitidos, con un contenido mínimo:

A) Contenido mínimo de las Fichas:

a) Identificación precisa del bien: dirección postal, propietario, referencia catastral, coordenadas geográficas UTM, cota, plano de situación y una fotografía de cada fachada o alzado.

b) Descripción general: detalles, tipología, uso, orientación, composición, número de plantas, superficie ocupada, superficie construida y edificabilidad actual, clase y categoría de suelo.

c) Planos: planta, alzados y secciones.

d) Datos históricos: edad, autor, propietarios, bibliografía, etc.

e) Criterios de valoración: del conjunto del inmueble y de sus distintas partes, con inclusión de los elementos discordantes o perdidos, valor o potencialidad informativa de la construcción y valor o potencialidad arqueológica del subsuelo.

f) Delimitación del bien y de su entorno necesario, en su caso, según la definición que del mismo hace el artículo 10: “...*zona exterior al inmueble, continua o discontinua, que da apoyo ambiental al bien, con independencia de los valores patrimoniales que contenga, cuya delimitación se realizará a fin de prevenir, evitar o reducir la incidencia de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en sus perspectivas visuales, contemplación, estudio o en la apreciación y comprensión de sus valores*”. La delimitación, que habrá de ser suficiente para posibilitar la comprensión del bien y facilitar su continuidad espacial, deberá considerar la relación del bien con el área territorial a la que pertenece integrando sus aspectos geográficos, visuales, ambientales y la proximidad a otros bienes patrimoniales culturales.

g) Conservación: valoración general, patologías, riesgos y medidas a adoptar.

h) Protección: grado de protección asignado al inmueble o a cada una de sus partes, y su justificación, según la relación de grados de protección del art.9.2:

- **Protección Integral** que se extiende a “*la totalidad de los elementos del inmueble y de sus espacios libres vinculados, dentro de los límites de los criterios de intervención establecidos en la presente ley*”.

- **Protección Ambiental**, que “*protege los elementos del inmueble que conforman su particular ambiente exterior, en tanto que contribuyen al entorno urbano o rural en el que radica...*”, señalando el volumen, las

alturas generales y de forjados, las cubiertas, fachadas y muros, los patios y elementos interiores o espacios no edificados

- **Protección Parcial**, por referencia a la protección de “uno o más elementos específicos, que habrán de detallarse”.

Estos grados de protección, en cuanto se refieren a inmuebles catalogados por la especificidad de sus valores arqueológicos, son definidos en el artículo 9.3 como:

- **Protección Integral**: protege la totalidad del yacimiento.

- **Protección Preventiva**: protege el yacimiento de forma cautelar hasta que se determine su protección integral o su exclusión del catálogo, previa recuperación de la totalidad de la información científica que contenga a través de la oportuna actividad arqueológica.

- **Protección Potencial**: protege los espacios que se han delimitado por presumir en ellos evidencias arqueológicas que aconsejan mantener esta protección hasta tanto éstas se confirmen con la debida prospección y excavación arqueológica.

i) Intervenciones permitidas en los bienes inmuebles catalogados, según los tipos y categorías de intervención relacionadas en el art. 11:

- **Investigación**: acciones que favorecen el conocimiento y caracterización del bien, su estado de conservación, diagnóstico y riesgos que le afectan.

- **Valorización**: medidas y acciones sobre los bienes culturales o su ámbito próximo para permitir su apreciación, interpretación y favorecer su difusión.

- **Mantenimiento**: actividades cotidianas de escasa complejidad técnica sobre el bien o su entorno, sin sustitución o introducción de nuevos elementos, para la preservación de sus características, funcionalidad y longevidad.

- **Conservación**: estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de sus titulares o poseedores, sobre sus condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones,

así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.

- **Consolidación**: acciones de afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación al uso a que se destina. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.

- **Restauración**: acciones que pretendan, mediante la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del inmueble, restituir sus condiciones originales.

- **Rehabilitación**: intervenciones de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo las características tipológicas del inmueble, para la mejor puesta en valor del inmueble.

- **Reconstrucción**: intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la reposición parcial de elementos destruidos o desaparecidos, debidamente documentados, debiendo respetar en todo caso la autenticidad del inmueble, entre otros, en cuanto a materiales y técnicas constructivas.

- **Reestructuración**: intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la construcción de una nueva estructura, manteniendo las fachadas y cerramientos exteriores de las edificaciones originales y aquellos elementos singulares o representativos de la edificación.

- **Remonta y ampliación**: acciones excepcionales sobre justificada modificación de alturas y de crecimiento horizontal de inmuebles con protección ambiental y parcial, sin merma del inmueble o del que les propio.

El artículo 82 previene que la intervención que en cada caso corresponda (de cuyo proceso deberá dejarse debida constancia documental) ha de estar vinculada y directamente relacionada con los grados de protección

prescritos, que en inmuebles con **protección integral** se contrae únicamente a intervenciones de mantenimiento, conservación, restauración y consolidación, salvo las excepciones que se disponen en el artículo 74:

- Con carácter general, las intervenciones respetarán las características y los elementos materiales esenciales del inmueble, sin perjuicio de que, excepcionalmente pueda autorizarse el uso de elementos, técnicas, formas, materiales y lenguajes artísticos o estéticos contemporáneos para la mejor adaptación del bien a su uso.
- Las intervenciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, salvo que los elementos añadidos supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para una mejor lectura del inmueble, y así constara en debida acreditación técnica. En todo caso estas partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Las actuaciones encaminadas a poner en uso los bienes, o a adaptarlos a la normativa vigente, asegurarán los valores que motivaron su declaración, sus características tipológicas de ordenación espacial, volumétricas y morfológicas, y sus elementos estructurales y ornamentales de valor.
- La intervención precisará de proyecto técnico que, suscrito con la especial cualificación que señala el núm.6, de este artículo 74, habrá de motivar las actuaciones que se aparten de la mera consolidación o conservación, y detallar los aportes, sustituciones o eliminaciones planteadas. En todo caso el contenido del proyecto de intervención se contraerá al contenido mínimo en el número 8, a saber:
 - a) Estudio histórico, artístico y cultural del bien.
 - b) Análisis, diagnóstico y pronóstico del estado de conservación.
 - c) Propuesta y alcance de la intervención desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
 - d) Metodología, técnicas y materiales.
 - e) Incidencia sobre los valores protegidos y medidas preventivas.

- f) Plan de mantenimiento.
- g) Plazo estimado de ejecución.
- h) Proyecto técnico a nivel de proyecto de ejecución, donde se atienda cuanta normativa afecte al inmueble, tipo de obra o intervención, y visado por el colegio profesional correspondiente.
- j) Criterios particulares de intervención.
- k) Edificabilidad permitida.
- l) Usos compatibles.
- m) Medidas de fomento.

B) Contenido mínimo de la memoria:

- Estudios previos de carácter histórico, artístico y cultural de los bienes.
- Análisis y diagnóstico del estado de conservación de los bienes.
- Control legal y normativo.
- Criterios de catalogación.
- Criterios generales sobre el contenido de las fichas.
- Valoración sobre la incidencia en los valores protegidos y, en su caso, medidas preventivas.
- Propuesta de la intervención y alcance: contenidos teóricos, técnicos y económicos.
- Medidas de fomento, mantenimiento, gestión y previsión económica.

C) Contenido mínimo de la normativa:

- Desarrollo de las determinaciones adelantadas en las fichas.
- Concreción y aplicación de medidas de protección y de fomento.
- Criterios, técnicas y materiales a emplear en las intervenciones.

6.1.3 Caracterización jurídica de los catálogos

Desde la específica legislación de protección cultural, la naturaleza jurídica de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales ofrece varias notas:

- Son instrumentos de ordenación municipal que, de conformidad con la normativa vigente en materia de ordenación del territorio, completan las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico o técnico, en consonancia con la específica regulación de protección cultural.
- En base al principio de jerarquía que les impone el artículo 12.5 de la Ley 11/2019 (*"el contenido de los catálogos municipales no podrá estar en contradicción con el de los catálogos insulares respecto a las determinaciones sobre un mismo bien salvo que el bien considerado disponga un régimen jurídico más protector"*), los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales en ningún caso –salvo aquella excepción del *"régimen jurídico más protector"*– pueden contradecir las determinaciones de los catálogos insulares respecto a un mismo bien. De este modo, el artículo 47.2 de la Ley 11/2019 fuerza a que la formal inclusión de un inmueble en el catálogo insular impone la necesidad de adaptar el planeamiento urbanístico municipal y sus catálogos si sus determinaciones resultaran incompatibles con los valores que aconsejaron la incorporación al catálogo insular.
- El deber general de colaboración en la elaboración de los catálogos (insulares y municipales) del art 12.6 de la Ley 11/2019 para propietarias, simples poseedores y titulares de derechos reales sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias, permitiendo su examen y aportando información, con ser relevante, parece necesitado de una mayor concreción.
- La dimensión de conocimiento y difusión que la ley pretende de estos catálogos explica la inexcusable obligación de los

ayuntamientos (art.50.2) a facilitar su acceso por medios telemáticos.

- La formal incorporación al patrimonio cultural canario de un bien supone la especial cualificación del deber de conservación de estos bienes, por encima del deber general del artículo 268 de la LSENPC, tal como señala el epígrafe 5 de este artículo: *"El deber de conservación sobre bienes con valores culturales se exigirá de conformidad con lo previsto en su normativa específica"*. Y así el horizonte de este cualificado deber de protección y conservación de los bienes culturales es definido en el artículo 57 de la Ley 11/2019 *"...hasta el importe de los trabajos correspondientes que no rebasen el límite del contenido normal de los trabajos...[para asegurar la integridad y evitar la pérdida, deterioro o destrucción de estos bienes], "...representado por el cincuenta por ciento del coste de una construcción de nueva planta de similares características e igual superficie construida o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con los mismos materiales o similares y manteniendo la configuración original, la tipología constructiva y la morfología y los elementos originales del inmueble"*.

6.1.4 Los patrimonios específicos

Así denominados en el Título VII de la Ley por referencia al patrimonio arqueológico, etnográfico, paleontológico e industrial.

Integran el **patrimonio arqueológico** de Canarias los bienes pertenecientes al mundo aborigen que precisan para su estudio, localización, interpretación y conservación la asistencia de la especialísima metodología arqueológica. Esta misma metodología se aplica a los yacimientos arqueológicos, espacios que contienen evidencias de actividad humana aborigen o de interés histórico.

El **patrimonio etnográfico** lo conforman los muebles, inmuebles, espacios, lugares o elementos que constituyan testimonio y expresión relevantes de la identidad, la cultura y las formas de vida tradicionales de

Canarias. Para facilitar los criterios que permitan su inclusión en los instrumentos de protección de la ley, como los catálogos de protección, el artículo 96 señala bienes que ostentan este carácter etnográfico:

-lugares que conserven manifestaciones de significativo interés histórico de la relación tradicional y popular entre el medio físico y las comunidades humanas que lo han habitado (“paisajes antropizados”);

-áreas vinculadas a ritos y leyendas significativas; construcciones y conjuntos que ponen de relieve las técnicas constructivas tradicionales; inmuebles ligados a actividades productivas preindustriales, primarias o redes tradicionales de comunicación vinculadas a la pesca, pastoreo, vigilancia o recolección (senderos tradicionales, “pasos jurados”, atalayas, caminos reales, cañadas...).

El conocimiento, identificación y constatación de todo este extenso, variado y tan especial patrimonio, se viene confiado desde la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, a la conformación de las cartas arqueológicas y etnográficas, instrumentos que mejoraban manifiestamente la indeterminación que sobre estos patrimonios especiales ofrecía la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español, para los que disponía poco más que una laxa obligación de inclusión en “Inventarios”.

Sin embargo, la experiencia acumulada desde entonces sobre la efectiva protección de estos bienes localizados, descritos y valorados en sus correspondientes “cartas” han puesto de manifiesto la escasa conexión de estos específicos instrumentos con los que generaba la ordenación territorial y la práctica urbanística, desconexión que muy a menudo se traducía en fuertes tensiones territoriales, tanto más intensas cuanto intenso era el desarrollo urbanístico de nuestro territorio, especialmente en las décadas de los '80 y '90. De este modo, la Ley muestra una inequívoca voluntad de remediar esta incomprensible descoordinación entre unos y otros instrumentos y lo hace, por un lado incorporando todo este patrimonio arqueológico y etnográfico sistematizado y ordenado en sus cartas, a los instrumentos de protección de esta ley (fundamentalmente, tal como hemos visto, los Catálogos insulares y municipales de bienes patrimoniales culturales); y por otro, vinculando la formulación, tramitación

y aprobación de éstos instrumentos a lo que la legislación territorial y urbanística dispone para los planes especiales de protección. De este modo, la Disposición transitoria primera de la ley proclama que en plazo de tres años las *cartas arqueológicas y etnográficas previstas en la Ley de 1999*, aprobadas o en trámite de aprobación al momento de esta ley 11/2019, “*deberán incorporarse a alguno de los instrumentos de protección señalados en esta ley*”. De manera análoga, esta misma disposición habilita a las cartas arqueológicas o etnográficas incorporadas en otros instrumentos de ordenación de ámbito insular para que puedan integrarse si más (“*automáticamente*”, dice esta disposición) en el catálogo insular de su razón

La Disposición Adicional Cuarta define el **patrimonio paleontológico** por el conjunto de bienes que contienen elementos representativos de la evolución de los seres vivos, así como los componentes geológicos y paleoambientales. Estos cualificados espacios (“yacimientos paleontológicos”) se acomodan a la regulación de los espacios naturales protegidos de Canarias; los ya declarados BIC, según dispone la Disposición Transitoria segunda, habrán de incorporarse en plazo de dos años a los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos de Canarias y, hasta tanto, se ajustarán a las cartas paleontológicas municipales u otros instrumentos anteriores con arreglo a la legislación de la Ley 4/1999. Todas las actuaciones de investigación o prospección que se autoricen en ellos, se ordenan a lo previsto en el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervenciones Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Canarias, tal como advierte la Disposición Adicional Quinta.

Conforman el denominado **patrimonio industrial** las fábricas, edificaciones o instalaciones, reutilizadas o aún en desuso, que son expresión y testimonio de sistemas vinculados a la producción técnica e industrial, o los que, por su valor tecnológico, arquitectónico o científico, constituyen manifestaciones tecnológicas o de ingeniería.

6.1.5 El específico procedimiento de aprobación de la Ley 11/2019

Previene el artículo 54.3 de la ley que los catálogos municipales de bienes patrimoniales puedan formularse como documentos integrantes del planeamiento territorial o urbanístico o como instrumentos de ordenación autónomos. En el primer caso, el procedimiento de aprobación y sustanciación se ajusta al propio del instrumento de su razón; en el segundo, tras la inicial incoación y tramitación del correspondiente procedimiento administrativo por el ayuntamiento, su formulación, tramitación y aprobación se acomoda a lo previsto para los planes especiales de ordenación.

El artículo 54.4 de la ley adelanta un plazo de doce meses para su aprobación por acuerdo plenario del ayuntamiento previo informe preceptivo favorable del Cabildo Insular correspondiente, que habrá de evacuarlo en plazo suspensivo de tres meses, dando de ello debida cuenta a quienes tengan interés directo; de no recibirse en plazo este informe, continuará el procedimiento de aprobación por sus cauces habituales. Este inexcusable informe del Cabildo (y la consiguiente suspensión del plazo legal de aprobación por espacio de tres meses) es el único trámite que diferencia el procedimiento de aprobación de los catálogos de esta Ley respecto al mismo procedimiento previsto en la LSENPC: procederá en consecuencia hacer una lectura conjunta de ambos textos para completar el procedimiento de aprobación de los catálogos.

6.2 LEY 4/2017 DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS (LSENPC)

6.2.1 Los catálogos municipales de protección en el marco de la LSENPC. El carácter complementario de los catálogos

Dispone el artículo 133 la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC) que la ordenación urbanística se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos de ordenación:

- A. Normas técnicas del planeamiento urbanístico.
- B. Planes generales de ordenación.
- C. Instrumentos urbanísticos de desarrollo:
 - Planes parciales.
 - Planes especiales.
- D. Instrumentos urbanísticos de ordenación sectorial:
 - Planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad.
 - Programa de actuación sobre el medio urbano.

La ordenación urbanística se completa con los siguientes instrumentos que el artículo 134 denomina “complementarios” en función de su vocación de complementar al instrumento principal del que traen razón:

- Los estudios de detalle.
- Los catálogos.
- Las ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

La LSENPC, de manera análoga a la Ley 11/2019, define estos catálogos bajo la denominación de “Catálogos de protección”, en su artículo 151, y así:

«Los catálogos de protección tienen por objeto completar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico, técnico o cualquier otra manifestación cultural o ambiental»

Como hiciera la Ley 11/2019, estos catálogos han de contener la identificación precisa de los bienes o espacios que, por sus características singulares “o de acuerdo con la normativa del patrimonio histórico de Canarias”, requieren de un “régimen específico de conservación”, mediante el grado de protección que les corresponda y los tipos de intervención en cada caso permitidos caso.

Reitera la LSENPC su carácter inexcusable para los ayuntamientos (que, más allá de su aprobación, han de mantenerlos actualizados), su carácter de registro administrativo accesible por medios telemáticos y su formulación como documentos integrantes del planeamiento territorial o urbanístico, o como instrumentos de ordenación autónomos, en cuyo caso, prevalecerá para su formulación, tramitación y aprobación, lo previsto para los planes especiales de ordenación en su artículo 147.

6.2.2 El procedimiento de aprobación de los catálogos de protección en la LSENPC

El artículo 147 LSENPC contiene el marco de la aprobación de estos catálogos que, interpretado a la luz del procedimiento de aprobación del artículo 54 de la Ley 11/2019, completa –sin perjuicio de la tramitación ambiental- el procedimiento de la formación y aprobación del catálogo municipal de protección de bienes patrimoniales. Sin perjuicio de la evaluación ambiental propia de los planes especiales de ordenación que los catálogos adoptan para sí, el procedimiento pautado en este artículo 147 se ordena así:

-Una vez elaborado el catálogo municipal de protección, el ayuntamiento acordará el inicio del procedimiento para su aprobación y solicitará los informes de sus servicios técnicos y jurídicos antes de su

aprobación inicial por acuerdo plenario del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa vigente en materia de ordenación del territorio.

-Así aprobado inicialmente, procederá la publicación de los correspondientes anuncios en el BOC, en periódico de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del ayuntamiento, y la apertura del trámite de información pública y de consulta a las administraciones afectadas, trámite en el que hemos de situar aquel cualificado informe del cabildo insular del art. 54.4 Ley 11/2019. Salvo la suspensión del plazo de aprobación por espacio de tres meses para al informe del Cabildo, la falta de emisión de los demás informes sectoriales no interrumpirá la tramitación del procedimiento y los emitidos fuera del plazo legal podrán no ser tenidos en cuenta en la aprobación definitiva. El día inicial de este plazo es el siguiente día de la publicación del anuncio en el BOC.

-Finalizado el plazo de información pública y de consulta institucional fijado por la legislación ambiental -y en todo caso aquel plazo suspensivo de tres meses para el informe del cabildo- se procederá a la ponderada valoración de cuantas alegaciones y sugerencias hayan resultado de aquel proceso participativo, introduciendo, en su caso, las modificaciones a que haya lugar; si éstas implicaran una alteración sustancial del catálogo aprobado inicialmente, se llevará a cabo un nuevo periodo de información pública y de consulta institucional por plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

-Tras la aprobación definitiva del catálogo, procederá su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de la entrada en vigor del régimen dispuesto por el Catálogo respecto a los inmuebles y espacios en él incluidos.

6.2.3 La especialidad del procedimiento de la evaluación ambiental de los estudios previos del catálogo: la evaluación ambiental estratégica simplificada

Coinciden la Ley 11/2019 (art. 54.3) y la LSENPC (Art. 151.3) cuando habilitan a que la formulación del catálogo como instrumento de ordenación autónomo le constriñe a que su formulación, tramitación y aprobación haya de disponer del mismo procedimiento previsto para los planes especiales de ordenación del artículo 147 LSENPC y del procedimiento de evaluación ambiental prevenido en el art. 148 LSENPC

Como documento autónomo al Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, el catálogo municipal de protección, al señalar los inmuebles y espacios que por sus valores culturales resultan merecedores de específica protección, no supone tensión o contradicción alguna con el Plan General. Procede, por tanto, el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada que el art. 148 LSENPC anticipa, en aplicación de lo dispuesto, para este procedimiento, por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

6.3 LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la formulación de la declaración ambiental estratégica, reglado en los artículos 29 y siguientes de la ley, abunda en la tramitación que ya anticipa el art. 148 LSENPC y como éste, relaciona los siguientes trámites:

- Solicitud de inicio.
- Consultas previas y determinación del alcance del informe ambiental estratégico.
- Elaboración del informe ambiental estratégico.
- Información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Análisis técnico del expediente.
- Declaración ambiental estratégica.

-Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada. Dentro del procedimiento sustantivo de aprobación del catálogo el ayuntamiento, aunando su condición de promotor y órgano sustantivo, acordará el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada una vez disponga del borrador (o estudios previos) del catálogo y del Documento Ambiental Estratégico –DAE- cuyo contenido mínimo, concretado al catálogo, es señalado por el art. 29 de la Ley:

-Objetivos del catálogo.

-Alcance contenido del catálogo propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables

-Desarrollo previsible

-Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del catálogo en el ámbito territorial afectado

-Previsibles efectos ambientales de la catalogación

-Previsibles efectos de la catalogación sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes.

-Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

-Resumen de los motivos de la selección de las alternativas de catalogación contempladas.

-Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del catálogo, tomando en consideración el cambio climático.

-Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del catálogo (El programa de vigilancia ambiental)

- **Remisión al órgano ambiental.** La solicitud de inicio se remitirá por el ayuntamiento al órgano ambiental, en unión del borrador o estudios previos del catálogo, a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico.

- **Consultas previas a las Administraciones y personas interesadas** En plazo de 20 días desde la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y una vez acordada su admisión (el art. 29.4 relaciona las causas de no admisión a trámite de la solicitud) el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, poniendo a su disposición el DAE y el borrador del catálogo, que se habrán de pronunciar en el plazo de 45 días, desde su recepción.

- **Informe ambiental estratégico.** A la vista del resultado de las consultas, en plazo de 4 meses desde la solicitud de inicio, el órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico y en plazo de 15 días desde su formulación, lo remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del órgano ambiental

- **Aprobación definitiva del catálogo.** El artículo 32 de la ley previene que, tras la publicación del informe ambiental estratégico, procederá la aprobación del catálogo por el ayuntamiento que, en plazo de quince días, habrá de remitirla para su publicación en el BOP con una referencia a la dirección electrónica en la que se pondrá a disposición el contenido íntegro del catálogo y con expresa mención a la publicación oficial del informe ambiental estratégico

6.4 LEY 8/1995, DE 6 DE ABRIL, DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN Y REGLAMENTOS DE DESARROLLO

6.4.1 La regla general

La promulgación de esta ley, desarrollada por su Reglamento del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, posteriormente revisado por el Decreto 148/2001, de 9 de julio, concreta en nuestro ordenamiento jurídico la

exigencia constitucional del principio de igualdad del art 9 CE que obliga a la remoción de cuantos obstáculos impidan o dificulten su plenitud, en consonancia con el art 49 CE que compele a los poderes públicos a una política de integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos.

De este modo, la ley persigue facilitar la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad a las personas con movilidad o comunicación reducida o con cualquier otra limitación, aún con carácter transitorio. Y ello es hasta tal punto que en su primer artículo llega a prevenir que *“Todas las actuaciones futuras, públicas y privadas, en materia de urbanismo y edificación, así como en transporte y comunicación propias de la Comunidad Autónoma (...) habrán de cumplir rigurosamente las prescripciones...”* de esta legislación, de tal modo que *“...en forma gradual y en los plazos que se fijen, los espacios públicos, edificios, (...), hoy no accesibles, deberán adaptarse a lo establecido en la presente Ley”*.

El art. 6: *Accesibilidad de los espacios de concurrencia o de uso público* impone que la planificación y la urbanización de los espacios libres de edificación se efectuará de forma que resulten accesibles para las personas con limitación, movilidad o comunicación reducida: *“Los edificios o inmuebles declarados bienes de interés cultural o de valor histórico-artístico deberán ser accesibles conforme a las disposiciones de la presente Ley”*.

A tal efecto este mismo art. 6 de la Ley, y en parecido sentido el art. 3 de su Reglamento, determinan que el planeamiento urbanístico, los proyectos de urbanización, así como las obras ordinarias, habrán de garantizar *“... la accesibilidad y la utilización con carácter general de los espacios libres de edificación, y no serán aprobados si no se adaptan a las determinaciones y a los criterios básicos establecidos en la presente Ley.”* Esta regla es instituida en su Art. 25, como una auténtica medida de control para evitar la aprobación de los instrumentos de planeamiento sin la previa comprobación de que los mismos cumplan con los preceptos de esta legislación de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

6.4.2 La concreción de la adaptación

El art. 3 del Reglamento obliga la accesibilidad de la planificación, trazado y realización de la red viaria peatonal, los itinerarios públicos, así como “la planificación y ejecución de parques y jardines y cualquier otro espacio urbano de uso público o privado de pública concurrencia se harán de forma que éstos resulten accesibles para las personas con limitaciones, movilidad o comunicación reducidas.

Desde aquella inicial exigencia del art. 6 su Disposición Adicional Quinta, no se le escapa al legislador las particulares dificultades que pudiera significar su concreción en ámbitos como los conjuntos históricos, o a inmuebles de especialísima protección cultural; de este modo el Art 15 del Reglamento (“Cascos antiguos o históricos”) previene que *“En los cascos antiguos o históricos, antes de emprender una actuación urbanística de cierta entidad, deberá efectuarse un estudio exhaustivo para lograr la máxima accesibilidad, manteniendo el carácter peculiar de estas áreas”*. En parecido sentido, la Norma U.1.7 de este Reglamento -Normas sobre cascos antiguos e históricos- concreta que: *“... antes de iniciar cualquier actuación, deberán establecerse los criterios de conservación de los elementos artísticos y de rehabilitación o sustitución de aquellos que no ostenten realmente este título o calidad”*, concreción ésta que en todo caso –y esto es particularmente importante- corresponderá a la Administración cultural.

6.4.3 Las excepciones

Si, como ocurre, por razones de imposibilidad material de adaptar el valor cultural concreto a las exigencias de accesibilidad, éstas decayeran en beneficio de aquel, el segundo párrafo de esta Disposición Adicional Quinta excepciona de aplicación la exigencia de su párrafo primero cuando, *“excepcionalmente, las obras necesarias para la consecución de dicha accesibilidad constituyan una infracción de la normativa reguladora de los mismos”*. De este modo la Norma 1.7 de su Reglamento advierte que :

“Es necesario fijar las limitaciones precisas en los casos de imposibilidad manifiesta para actuar, bien por los componentes estéticos, históricos y aún paisajistas o de otro orden que aconsejen la NO intervención”.

Lo cierto es que será la Administración en cada caso competente por razón de los espacios que se interesan adaptar (espacios naturales, conjuntos históricos, monumentos, edificios catalogados, zonas arqueológicas, cauces de barranco, etc...) la que está llamada a certificar esta excepcional imposibilidad de armonizar la necesidad de adaptación y la necesidad de conservación. Tal advertencia (que la Ley eludió) es patente en el inciso de esta Norma 1.7. del Reglamento:

«En cualquier caso, es preceptiva la solicitud de la autorización pertinente del organismo competente en la materia»

Sea como fuere, y con estas excepciones de protección cultural, habrá que estar a las particulares concreciones de este Reglamento de la Ley, tanto en su original versión del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, como su modificación por el Decreto 148/2001, de 9 de julio.

6.5 LEY 4/2011, DE 18 DE FEBRERO, DE FOMENTO DE LA COLOMBOFILIA CANARIA Y PROTECCIÓN DE LA PALOMA MENSAJERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

6.5.1 Las razones de la consideración de la Ley 4/2011

La Ley obliga a la diferenciación entre la paloma mensajera canaria, o paloma de competición (que, excluida de la consideración de ave de corral, ha de disponer de las marcas y elementos de identificación regulados en la ley), y la descontrolada población de palomas bastas que, en exponencial crecimiento y absolutamente fuera de control, vienen generando no pocas tensiones en los espacios públicos y en la conservación del patrimonio histórico edificado. No extraña entonces la prevención del artículo 10.2 de la ley: *“Las corporaciones locales, (...),*

realizarán acciones y métodos de control (...), sobre aquellas poblaciones de palomas y otras aves que se encuentren asilvestradas, errantes y sin control en zonas públicas y supongan un perjuicio para los bienes o las personas”.

La ausencia de esta obligada diferenciación entre paloma de competición y paloma basta provoca a menudo, que se traslade sobre la paloma de competición la carga y tensiones que sólo han de atribuirse a la descontrolada población de palomas bastas.

El art. 9.3 señala que “Siendo la colombofilia canaria un deporte protegido por esta ley, el Gobierno de Canarias, los cabildos insulares y los ayuntamientos colaborarán en el fomento y la protección de este deporte, así como de los palomares, pudiendo éstos establecerse en áreas urbanas”. Excluidas del nomenclátor de las actividades clasificadas, no son pocos los requisitos y exigencias que señala el artículo 10 de esta ley para que estos cualificados palomares puedan ser autorizados y controlados federativamente.

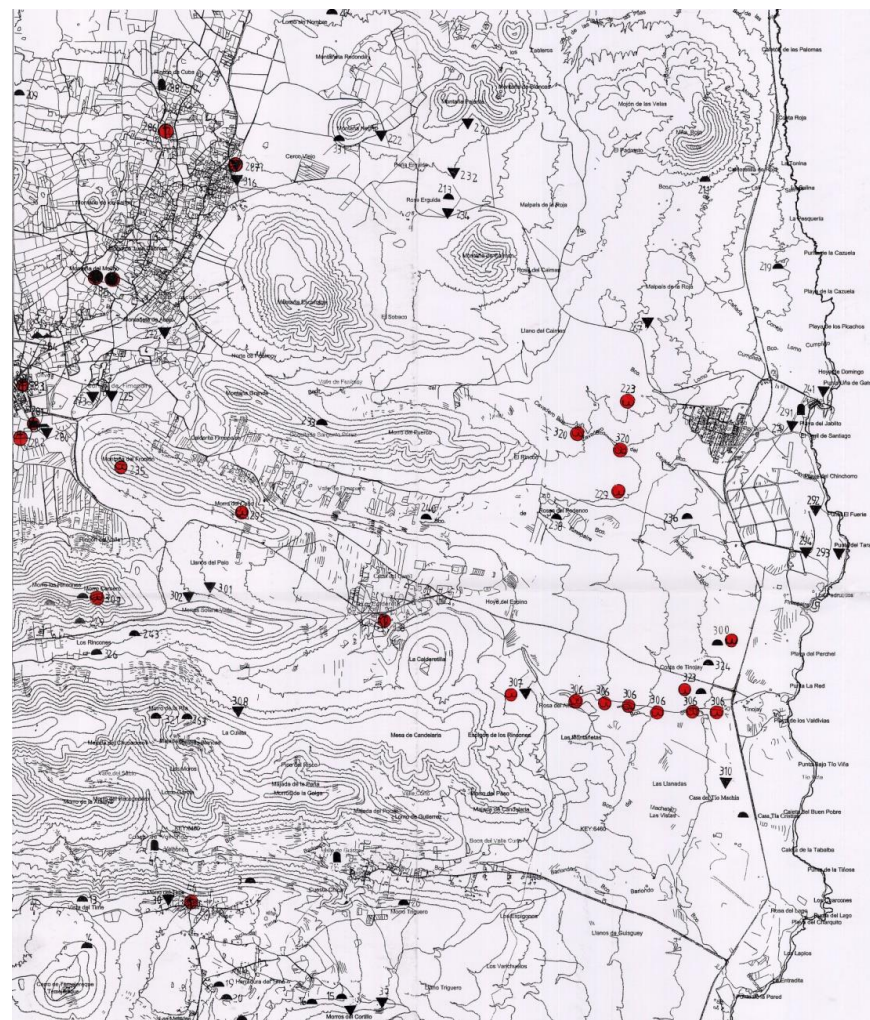
6.5.2 La aplicación de la Ley 4/2011 en inmuebles catalogados

Desde esta obligada consideración y ante la ausencia de referencias por el Plan General a la existencia y alcance de esta actividad colombófila en Puerto del Rosario, parece oportuno que el Catálogo de protección abunde en la necesaria cautela que impone esta ley.

De este modo, lo que sería una prohibición general de ocupación de cubiertas en edificios de cierto grado de catalogación, pudiera devenir en excepción al tratarse de estos especialísimos palomares sujetos a estrictos controles sanitarios, veterinarios y federativos, palomares que, además, pudieran ser objeto de una de las intervenciones del catálogo para un mejor posicionamiento más alejado de la percepción desde la calle, mejor tratamiento de su diseño o sustitución de sus materiales.

La consideración de integración de esta ley no es distinta a la que ha merecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/2019 DE Patrimonio cultural de Canarias la “Regulación de la canaricultura deportiva o de competición” que, por igual razón, no puede obviarse:

«Con carácter general, la canaricultura de competición, en Canarias, se regirá por la presente ley hasta su regulación específica, integrándose, a tal fin, las entidades que se dediquen a ello en la Federación Ornitológica Canaria.»



Localización de bienes del Inventario de Patrimonio cultural del PIOF

6.6 LA DECLARACIÓN DE RESERVA DE LA BIOSFERA

La Isla fue declarada Reserva de la Biosfera en sesión celebrada por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa El Hombre y la Biosfera (MaB) de la UNESCO, el 26 de mayo de 2009, haciéndose pública dicha declaración mediante la publicación de la Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua (BOE núm. 27, de 1 de febrero de 2010).

La zonificación propuesta responde al sistema de ordenación seguido en la Red Mundial de Reservas, distinguiendo tres zonas básicas: Zona Núcleo, Zona Tampón y Zona de Transición, *“las cuales se diferencian principalmente en el nivel de conservación perseguido en cada una de ellas y, por tanto, en la naturaleza de las actividades que está permitido desarrollar”*.

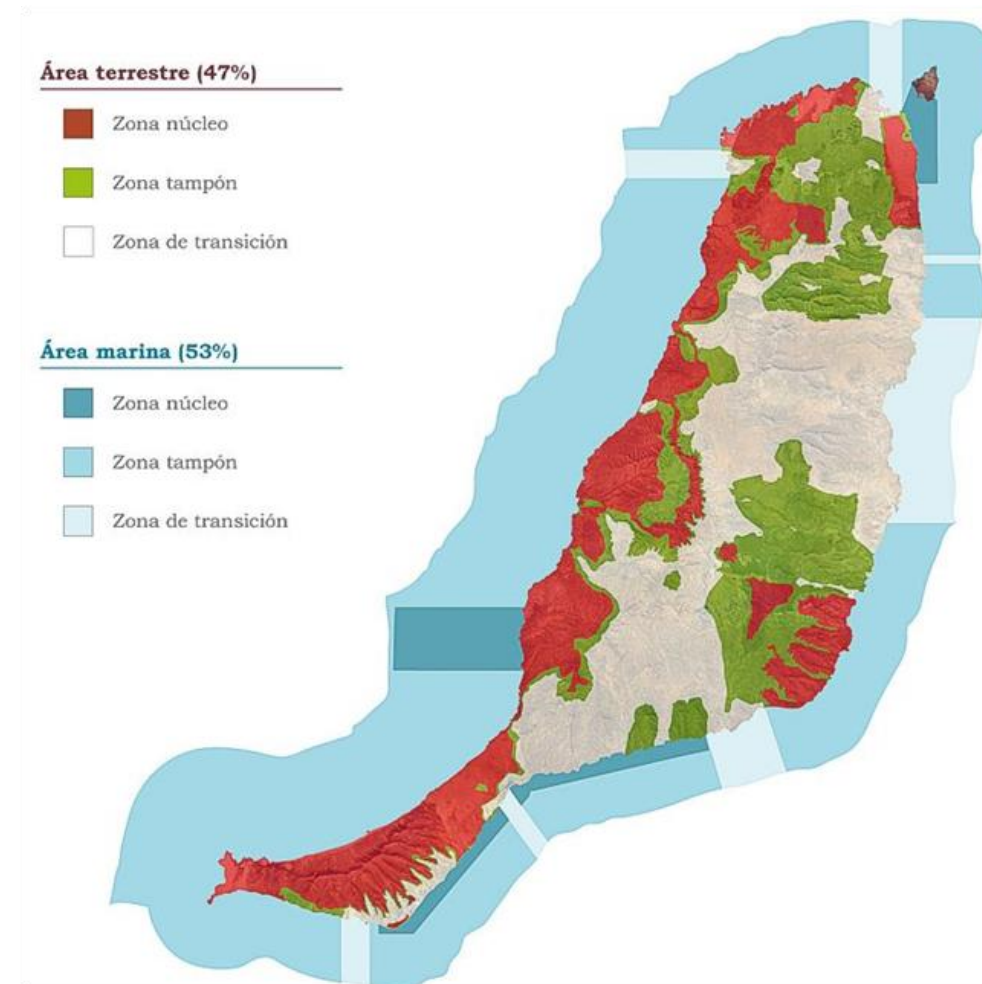
En el ámbito territorial del Municipio, la Zona Núcleo, *“donde se permiten actividades de investigación y seguimiento, y todo aprovechamiento que no suponga deterioro del medio o favorezca su conservación”*; ocupa todo el Macizo de Betancuria, extendiéndose por la línea de costa hasta el extremo noroeste del término municipal en el Jable del Jarugo.

La práctica totalidad de este ámbito territorial forma parte del Parque Rural de Betancuria donde destaca la presencia de yacimientos paleontológicos a lo largo de la línea litoral y una considerable presencia de yacimientos arqueológicos y etnográficos propuestos en el borrador de catálogo.

La Zona Tampón donde *se fomentarán estrategias de desarrollo sostenible en el ámbito social, económico, educativo y divulgativo, incluyendo el turismo y disfrute recreativo, pudiendo desarrollarse actividades experimentales con el fin de mejorar la producción de recursos naturales, como la vegetación, cultivos, pesca, fauna, etc;* se localiza en dos ámbitos territoriales del municipio

La Zona Tampón envuelve por el este a la Zona Núcleo, ocupando la llanura interior entre Tefía y los Llanos de la Concepción, e incluyendo los

ámbitos territoriales de la Zona de Especial Protección para Las Aves de Betancuria (ZEPA ES0000097) y el Área de Importancia para las Aves Barranco de Los Molinos y Llanos de La Laguna (IBA 347)



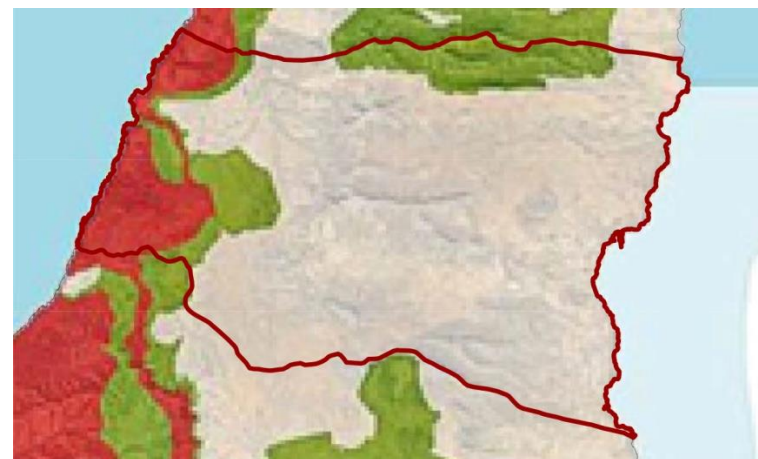
El segundo ámbito que ocupa la Zona Tampón ocupa los valles del norte del municipio incluyendo los núcleos de Guisgüey, el Time, y La Matilla.

La Zona de Transición, conforma el ámbito territorial de mayor extensión de la Reserva y el más transformado por una temprana y permanente ocupación, abarcando los valles y las llanuras interiores entre los macizos de Betancuria y Central. *“Aun tratándose de la zona más flexible, todas las actividades desarrolladas en ella se realizarán según criterios de sostenibilidad. Sus residentes, a través de las administraciones, asociaciones y sector privado, están invitados a colaborar en la gestión y desarrollo sostenible de la zona, para beneficio de sus habitantes”.*

Cabe destacar que la zonificación propuesta para toda la isla se ha diseñado según la localización y distribución de otras figuras de protección previamente designadas al amparo de la Red Canarias de Espacios Naturales y de la Red Natura 2000.

En el ámbito territorial del Municipio se incluyen el Parque Rural de Betancuria, El Paisaje Protegido de Vallebrón, las Zonas de Especial Protección para Las Aves de Betancuria, Vallebrón, Lajares, Esquinzo y Puertito de Los Molinos; y los IBA Costa de Esquinzo- Puertito de Los Molinos, Barranco de Los Molinos y Llanos de La Laguna.

El borrador de Catálogo se ofrece como instrumento de información, diagnóstico y evaluación del Patrimonio Natural y cultural, en el contexto de la Zonificación propuesta por la Reserva de la Biosfera en el ámbito territorial del Término Municipal



Zonificación de la Reserva de la Biosfera en el municipio de Puerto del Rosario

ÁREA TERRESTRE

- Zona núcleo
- Zona tampón
- Zona de transición

ÁREA MARINA

- Zona núcleo
- Zona tampón
- Zona de transición

7 LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, DEL TERRITORIO Y DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

7.1 PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA (PIOF)

El Gobierno de Canarias, por Decreto 100/2001, de 2 de abril, aprobó definitivamente y de forma parcial el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (PIOF).

Según Decreto 159/2001, de 23 de julio, del Gobierno de Canarias (BOC nº 111, 22 agosto 2001), se toma conocimiento de la subsanación de las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, y se ordena la publicación de la normativa subsanada del PIOF.

En el BOC nº 184 de 21 de septiembre de 2018 se publica el Anuncio de 20 de agosto de 2018 del Cabildo Insular de Fuerteventura por el que se hace público conocimiento que el 23 de julio de 2018 el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura dictó Resolución por la que toma en consideración de las determinaciones urbanísticas derogadas del PIOF, en aplicación de la Disposición Derogatoria única 3 de la Ley 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, acordando la publicación del texto consolidado de la normativa vigente del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura y Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PIOF-PORN), que figura como anexo a dicha publicación.

En relación con la protección del patrimonio, el Artículo 108.DV. del mencionado texto consolidado de la normativa del PIOF, dispone:

*“Por el Plan Insular, se recoge el Catálogo de Patrimonio Cultural, redactado por el Cabildo Insular en 1994, con el nivel de **determinación vinculante**, tal como se recoge en los planos de ordenación. En este catálogo se incluyen por una parte las Zonas de Interés Arqueológico, y por otra el Patrimonio edificado, desglosado en*

Ermitas, Castillo o fortificaciones (El Tostón y Castillo de Fuste), Faros (Lobos, El Tostón, Jandía y Tuineje), y Construcciones domésticas o singulares”.

En este catálogo, se incluyen los elementos declarados como Bien de Interés Cultural de forma individual o genérica (Castillos y fortificaciones, desde 1948, Molinos con incoación de expediente de 1988, etc.), que estarán por tanto sujetos al régimen previsto en la Ley Estatal 16/1985 a través de la tutela de la Administración competente.

*El resto de Bienes, se consideran de **Protección Integral** en todos sus elementos pudiendo únicamente realizarse otras de conservación y restauración, con excepción de la edificación doméstica para posibles Hospedería de Turismo Rural, que se permitirá la rehabilitación para este uso propuesto.”*

Según el artículo 109.DV del PIOF, “*el planeamiento urbanístico municipal deberá recoger los bienes de este catálogo ubicados en su municipio con el adecuado nivel de Protección de forma detallada a través de las fichas correspondientes*”.

Considerando que el PGO no dispone entre sus documentos de un catálogo del patrimonio cultural, corresponde al presente Catálogo de Protección Municipal recoger los bienes del catálogo insular, aplicándole el adecuado nivel de protección de manera detallada a través de las fichas correspondientes.

Por otro lado, el artículo 110.DV del PIOF obliga al Cabildo Insular a la ampliación del Catálogo de Patrimonio Cultural de 1994:

“Por el Cabildo Insular se ampliará el Catálogo de Patrimonio Cultural recogiendo aquellos elementos no incluidos en el actual a que se refiere el Capítulo III del Plan Insular de Febrero de 1995 -Los Recursos Culturales-. En concreto se recogerán las Construcciones de Almacenaje tradicional (Cillas y Taros) y de Arqueología Industrial (Tenerías, Tahonas), Cementerios, Salinas, así como los elementos representativos de la arquitectura Popular, según el Inventario realizado, y cuantos otros se consideren oportunos.

En tanto se redacta la ampliación de dicho Catálogo, el planeamiento municipal recogerá igualmente tales elementos con el nivel de protección y detalle adecuado.

En todo caso, y sin perjuicio de las anteriores determinaciones, se considera conveniente la redacción por el Cabildo Insular de un Plan Sectorial de Protección del Patrimonio, tal como se argumenta en el Capítulo V.5 de este Plan Insular”

De acuerdo a las directrices anteriores del PIOF, el Catálogo de Protección Municipal recogerá también las construcciones de almacenaje tradicional, de carácter industrial, y otros usos, así como otros elementos representativos de la arquitectura tradicional, que se mencionan en dicho artículo.

Por otro lado, no se ha llegado a formular el Plan Sectorial de Protección del Patrimonio que determina el PIOF.

7.1.1 Inventario Patrimonial del PIOF

El Inventario Patrimonial que recoge el PIOF aprobado en 2001, incluye 236 bienes ubicados en el municipio de Puerto del Rosario, comprendidos en los siguientes tipos:

- Molinos y molinas
- Grabados, yacimientos arqueológicos y yacimientos etnográficos
- Ermitas e iglesias, arquitectura doméstica
- Hornos
- Taros
- Yacimientos paleontológicos

La relación detallada de los bienes incluidos en dicho Inventario Patrimonial es la siguiente:

1. Restos construcción circular adosada con esquinas con abundante material cerámico liso y malacológico en Rosa del Agua (ChII) C. 13-14/60.
2. Soco con grabado de pastor y algunos daderos con material cerámico liso y malacológicos. Entre el Coto de Marichal y Montañita de Jarugo (Cho) C.60/95.
3. Restos de casas de planta rectangular y cuadrada con material malacológicos y fragmentos de cerámica. En los Cercos del Veril - El Time. (Ch R) C.08/59.
4. Soco con fragmentos de cerámica y lapas en Barranco de Vistas del Jarugo (Ch p) C.61/95.
5. Material en superficie: cerámica aborigen y, malacológicos en Barranco el Jarugo (Ch q) C.60/93.
6. Restos de casa y material cerámico liso y malacológicos en Vega Nueva (Chs) C.OS/59.
7. Restos de corral con material escaso; cerámica lisa y malacológicos. Eri El Coto -Tefía - C.59/98.
8. Corral circular con escaso material cerámico y malacológicos. (Chu) 59/98
9. Construcciones de piedras de planta cuadrada y varios corrales con abundante material. En el Coto - Tefía. (Ch v) C. 59/98.
10. Grupo de casas con corrales con abundante material en Rosa Nueva (Ch x) Tefía.
11. Restos de construcciones con abundante material cerámico, lítico y malacológico en Coto Marichal - Tefía. (Ch y) C. 59/97.
12. Grabados rectilíneos de poca profundidad en Barranco Jarugo (Da) C. 60/93.
13. Restos de una construcción circular con material arqueológico en Vistas del Time (D CH) C. 58/05

14. Material arqueológico en superficie en gavias, norte de Temejereque (D.9) C.05/58.
15. Grupo de casas viejas con abundante material en la Herradura del Time (DH) 08/57.
16. Corral ovalado col material en Herradura del Time (di) C. 08/57.
17. Dos corrales circulares con material en Barranco La Herradura (dj) 08/57
18. Restos de estructura con material en El Time (d K) C-07/57.
19. Corral ovalado en Herradura del Time (d 11) C-07/57.
20. Restos de estructuras con material cerámico liso y malacológicos. La Herradura del Time (d m) C. 07/57.
21. Gambuesa con material cerámico liso en El Time. (d n) 07/57.
22. Cueva natural con muro exterior y una especie de soco en Majada de la Cueva (dp) C.05757.
23. Estructura cuadrada con un corral adosado. Abundante material malacológico, en Tefía (D Q) C. 57/97.
24. Corrales con material cerámico liso en Rosa de la Monja (dr) C-12/56.
25. Casa con abundante material de cerámica lisa en El Time/Los Estancos (ds) C.07/56.
26. Empedrado de forma ovalada con abundante material malacológico y cerámica en El Time (DX) 08/58.
27. Horno de Cal en Casas de Valhondo C-06/59.
28. Horno de Cal en Guisgüey C.09/59.
29. Corral ovalada con material cerámica aborígen y lítico en La Matilla. (175-4) C.02/61
30. Restos de estructuras con abundante material en el Barranco de Jarugo (177-23) C.60/93.
31. Material en superficie. Según referencia oral en el lugar había una construcción y un señor se encontró una vasija con cenizas y manteca dentro. Cabecera del Barranco de Valhondo-La Matilla. (179-7) C.59/03.
32. Estructura rectangular con material malacológico y cerámica aborígen, en La Montañeta. La Matilla (180-8) C.03/59.
33. Estructura rectangular con material cerámico y malacológicos. Según referencia oral se llamaban Casas de Majos y se encontró vasijas. Laderas de la Muda. La Matilla. (181-9) C.02/60.
34. Material en superficie en los alrededores de una casa y una marea con dintel en Coto de Marichal (Barranco de Jarugo) (182) C.59.
35. Material en superficie alrededor de una casa en Tablero Blanco Tefía. (183) C.59/99.
36. Material en Superficie donde llaman la Casa Negra. en Rosa de Ucala-Tefía (184) C. 58/98.
37. Tres estructuras, con divisiones internas, con material arqueológico en los alrededores en Morros del Cortijo - El Time (185) C. 09/57.
38. Estructuras con material: cerámica decorada y malacológicos en La Herradura (186) C.09/57.
39. Tres socas con material aborígen en la cima más alta de Morros del Cortijo. El Time. (187) C.09/57.
40. Estructura cuadrangular con corral ovoide. Abundante material cerámico liso y decorado. Casa de los Opares-Los Molinos Tefía (188) C.57/92.
41. Grupo de casas en la playa de Los Molinos. Tefía. (189).
42. Horno de Cal en Los Molinos- Tefía
43. Posibles cuevas de enterramiento en el Barranco de la Herradura. Los Estancos -El Time (193) C. 06-07/56
44. Gambuestas en el: Barranco de la Herradura. Los Estancos – El Time - (191) C.07/56.

45. Ermita de Nuestra Sra. Del Socorro en La Matilla - B.I.C.-**46. Ermita de Nuestra Sra. De La Merced de El Time - B.I.C.-**

47. Hornos de Cal en Puerto Lajas.

48. Salinas naturales en Puerto de la Cruz. Los Molinos.

49. Hornos de Cal en Llanos de Las Salinas, cerca de la Colonia García Escámez.

50. Hornos de Cal en la Colonia de García Escámez.

51. Molino de Gofio eh Tefía -B.I.C.

52. Hornos de Cal en Tablero de Las Casitas - Tefía

53. Poblado de La Alcocgida (Tefía) -B.I.C.**54. Ermita de San Agustín (Tefía) -B.I.C.**

55. Hornos en Paso Alto (Tefía de Abajo)

56. Hornos en Lomo de Gregario (Tefía)

57. Hornos en Tao (Tefía)

58. Iglesia de Santo Domingo de Guzmán en Tetir -B.I.C.**59. Molina de Puerto Lajas -B.I.C.**

60. Hornos en Risco del Roque (Puerto Lajas)

61. Hornos en La Hondura (Puerto del Rosario)

62. Hornos en El Charco (Puerto del Rosario)

63. Hornos en Majada Marcial (puerto del Rosario)

64. Hornos en Los Hornos (Puerto del Rosario)

65. Cementerio Viejo en Puerto del Rosario -B.I.C. –

66. Hornos en Risco Prieto (Puerto del Rosario)

67. Hornos en Risco Prieto (Puerto del Rosario)

68. Iglesia de Nuestra Sra. Del Rosario (Puerto del Rosario) - B.I.C.**69. Ermita de Nuestra Sra. De Fátima en La Asomada -B.I.C. –**

70. Hornos en La Asomada.

71. Molina de La Asomada -B.I.C.

72. Hornos en Tesjuate.

73. Hornos en Los Pozos.

74. Casa de Los Rugamas (1) (Casillas del Ángel)

75. Casa de Los Rugainas (2) (Casillas del Ángel)

76. Iglesia de Santa Ana (Casillas del Ángel) . B.I.C.

77. Casa en Casillas del Ángel. Número 225 en Catálogo.

78. Horno en Casillas del Ángel.

79. Molina del Almácigo -B.I.C.

80. Horno en El Almácigo.

81. Hornos en El Almácigo.

82. Molina pequeña en El Almácigo -B.I.C.**83. Molino Llanos de la Concepción. –B.I.C.-****84. Molino Llanos de la Concepción. –B.I.C.-**

85. Horno en Llanos de la Concepción

86. Ermita de Nuestra Sra. de la Concepción (Llanos de la Concepción) -B.I.C.**87. Ermita de San Pedro Alcántara en Ampuyenta -B.I.C.**

88. Hornos en Ampuyenta.

89. Casa de los Alfarol en Ampuyenta.

90. Taros en Ampuyenta.

91. Hospital de La Ampuyenta.

92. Horno en El Matorral.

93. Horno en El Matorral.
94. Estructuras circulares con material (1) 57/93, en las Parcelas.
95. Amontonamientos: de piedras que asemejan túmulos en Las Parcelas. (2) 93/57
96. Estructuras deterioradas con material en Atalaya de Risco Blanco (3) 91/54.
97. Estructura de tendencia circular con material en Montaña Salinas (Las Parcelas) (4) IC, 56/93.
98. Supuestos enterramientos formados por amontonamientos de piedras en el Llano de Las Salinas. (Las Parcelas) (5) C. 93/56.
99. Restos de estructuras reutilizadas con material en Montañeta Gis (Las Parcelas) (6) C 93/56.
100. Restos de estructuras con material aborigen en la zona interior de Punta del Candil (Playa de Los Mozos) (7) C.52/89.
101. Serie de estructuras con abundante material en Lomo Gordo-Lomo Barriales (10) C. 53/52.91.
102. Gambuesa ovoide con mije con escaso material en Ladera de Lomo Cumplido E(13) C.92/52
103. Amontonamiento de piedras en la ladera de Lomillo Cumplido. Abunda el material (14) C. 92/52.
104. Gambuesa circular con escaso material en Corral de la Degollada (Las Parcelas) E(15) C. 93/53.
105. Gambuesa circular en Lomo Cumplido. (Las Parcelas) (16) C.52/92.
106. Estructuras circulares con material en el Llano de Tráquila (Llanos de la Concepción). (17) C. 94/51
107. Estructuras con material en la Playade Los Mozos (18) C. 52/89.
108. Dos casas de mojinetes con material aborigen en los Llanos de la Concepción (19)C.51/95.
109. Cinco estructuras circulares y restos de chozas de piedra seca con material en la presa de La Laguna (Las Parcelas) (20) C.53/95.
110. Poblado aborigen formado por tres núcleos diferenciados en el espacio. Abunda el material arqueológico en el Norte de la Presa de Los Molinos (21) C. 54-55/94.
111. Corral grande y dos más pequeñas con escaso material aborigen al Norte de Montaña Bermeja. (22) C. 54/96-97.
112. Tres estructuras con material aborigen en La Matilla (23) C.01/59.
113. Varias estructuras con material arqueológico alrededores de La Matilla (24) C. 00/59.
- 114. Nueve estructuras con escaso material y grabados de diferentes tipologías entre los que destacan barcos con velas. Yacimiento situado en la cima de El Aceitunal. (25) C.02/58. B.I.C.**
115. Estructura circular con grabados de juegos de pastores con material aborigen, en la Ladera de Montaña El Piquito. (26) C.00/58.
116. Estructura circular aprovechando el acantilado de la montaña entre Morro Bermejo y Morro de La Galera (27) C. 01/54.
117. Dos corrales con abundante material en Degollada de Facay (28) C.01/55.
118. Material en superficie en las casas de El Rincón (Tetir), también hay grabados en las piedras de los muros de algunas casas. (29)
119. Material aborigen en superficie. A unos seis metros se encuentra los cimientos de una estructura pequeña al Este de Tamateje (Tetir) (30) C. 03/55.
120. Estructura circular y soco de pastor con material aborigen en Montaña de San Andrés. (31) C. 03/55.
121. Estructura cuadrangular que aprovecha un muro de piedra que atraviesa la cima de la montaña. En los alrededores algunos fragmentos de cerámica aborigen. Situado en la ladera de Sur de Montaña de San Andrés. (32) C. 03/55.

122. Material en superficie: cerámica aborígen, lisa, a tomo y restos de lapas, en Ladera de Castillo Chico (Tetir) (33) C. 05/54.
123. Grabados rectilíneos y juegos de pastores en Montañeta Martínez (34) C. 01/57. '
124. Estructura de planta irregular con material aborígen en la ladera Oeste Degollada de Las Gavias (35) C. 00/57.
125. Material arqueológico en superficie, cimientos de una iglesia en Tao y los cimientos de las seis casas de los Vasallos en Tao (Tefía) (36) C. 97/52.
126. Estructura circular con material aborígen, en la Degollada de La Fortaleza (37) C.98/52.
127. Estructura circular con material aborígen en Montaña Tao (38) C.98/52
128. Material arqueológico en superficie. Referencia oral de la zona como casa de Los: Majos en Las Tagalitas (39) C. 54/99.
129. Estructura circular con otras adosadas y una hilera de piedra. Abunda el material arqueológico, Cerca de éste en el Barranco de las Majadas hay un corral con cerámica aborígen. (40) C.52/94-95.
130. Estructuras circulares de grandes piedras en Lomo Gordo (Casillas del Ángel) (41) C. 00/52
131. Varias estructuras que aprovechan los pitones de las montañas. Material arqueológico en el Lomo. El Rincón. (42) C. 01/53.
132. Socavones de posibles enterramientos. con una pared delante de la boca. En La Fortaleza (43) C. 00/54.
133. Estructura circular con material aborígen en la Ladera Sur de la Fortaleza. (44) C.00/53.
134. Estructura circular con material aborígen en la ladera entre Montaña La Fortaleza y Montaña Tao (45) C. 53/99.
135. Estructura de tendencia circular con goros y algunos fragmentos de cerámica lisa y decorada. (46) C. 53/99.
136. Piedras grandes con material arqueológico en Zurita (47) C 06-07/52.
137. Material en superficie al lado de unas piedras grandes en el Barranco de Lucas Méndez. (48) C. 08/52.
- 138. Grabado de tipología latina en el Sureste de la cima de la Montaña de Enmedio. (49). C. 06-07/52. B.I.C.**
139. Casa derruida con corrales y material arqueológico. Morro de la Higuera (50) C.06/53.
140. Cimientos de un corral circular grande con material arqueológico alrededores de Punta de la Atalaya (51) C.07/54.
141. Restos de cimientos con material arqueológico en la ladera de El Aceitunal. Información oral: al lugar se le conoce como Casas de Los Majos. (52) C.02/57.
142. Estructura circular grande y un cercado con abundante material aborígen, frente al Morro de la Higuera. (53) C. 07/53.
143. Material en superficie en las inmediaciones del Aeropuerto de Los Estancos (54) C.08/55.
144. Material arqueológico en superficie en las inmediaciones de las casas de La Asomada (55) C. 07/55.
145. Restos de cimientos circulares adosados a un semicírculo con material aborígen en Rosa del Taro (56) C. 00-01/47.
146. Restos de estructuras circulares con escaso material en la ladera del Cuchillete de Majaman. (58) C. 02/49.
147. Casa Vieja con corrales con cerámica aborígen en la loma Norte del Cercado Viejo (59) C. 03/49.
148. Material, arqueológico en superficie. Cercano a éste existe un corral en Tesjuate. (60)C. 05/51.
149. Estructuras con abundante material arqueológico en la Vega de Abajo (61) C. 05-06/50.

150. Estructura circular con material aborígen, a la derecha del Barranco de Río Cabras. (62) C. 50/07

151. Cimientos de estructuras circulares con material aborígen a la izquierda del Barranco de Río Cabras (63) C. 06-07/50.

152. Cimientos de estructuras circulares con material aborígen a la izquierda del Barranco del Río Cabras. (64) C. 08/50.

153. Restos de estructuras en la margen izquierda del Barranco del Río Cabras a la altura de Montaña Enmedio. En una de las piedras del barranco hay un grabado (65)C.05/51.

154. Horno de cal con un corral en el lado izquierdo del Barranco del Río Cabras a la altura de Montaña Zurita. (66) C. 07/50.

155. Restos de estructuras circulares con abundante material aborígen en Lomo Lezque. (67). C.09/50.

156. Casa vieja y cimientos de corrales con abundante material aborígen en el lado izquierdo del Barranco de Goroy. (68) C.10/47.

157. Tres estructuras en la cima de la Rosa del Taro (69) C. 03/47

158. Dos estructuras circulares con material aborígen en la parte Sur del Cuchillete. (71) C.06/49.

159. Horno de cal al Norte de Goroy.

160. Estructura circular con material arqueológico en Cercado Viejo (72) C. 03/48.

161. Varias cuevas al norte de Goroy (73) C. 05/48.

162. Estructuras de varias tipologías junto a una pared de piedras que bajan de la Montaña de la Rosa del Taro (74) C. 03/48.

163. Grabados rectilíneos geométricos en Alto del Morro Pinacho (75) C 04/48.

164. Dos estructuras: con material aborígen. En el Llano de Cascahuesos (76) C. 10/46

165. Cimientos de una estructura con material aborígen en Barranco del Valle Corto (77,) C. 07/47.

166. Posible cueva de enterramiento con resto de pared en la entrada. Hay una piedra en la parte superior con un posible grabado latinos en lo alto: del Morro del Valle Corto (78)C. 05/48. Entre esta cueva y el Morro Pinacho hay una estructura con techo abovedado.

167, Gambuesa con abundante material aborígen. Gambuesa de Jeneje (79) C. 07/46.

168. Gambuesa con abundante material aborígen frente a la punta del Morrito. (80) C.08/45.

169. Material arqueológico en superficie en las laderas de Montaña del Campo (82) C.00/50.

170. Dos cuevas donde se encontró una vasija aborígen y restos de huesos humanos en Ampuyenta. (83) C. 48/98.

171. Resto de varias estructuras con material arqueológico en la cima de Punta del Morrito (27) C. 07/45.

172. Varias estructuras tumulares. En una de ellas se encontró restos humanos y existe material arqueológico en la estructura. En Rosa de Abajo. (El Matorral) (199) C.11 /44-45.

173. Varias cuevas pequeñas con rellenos que posiblemente sean enterramientos en el Embalse de Río Cabras (200) C. 08/49-50.

174. Varias estructuras con material arqueológico en Punta del Risco (201) C. 12/44.

175. Material cerámico en superficie esparcido por la ladera S,W. de la Montaña de Tefía. (203) C. 56/98.

176. Pequeña cueva natural que conserva los cimientos de un muro en la boca. En la ladera NW. de la Montaña Rosa del Taro (297) C.03/48.

177. Conjunto de tres cuevas naturales que posiblemente sean de enterramiento con material arqueológico lapas y huesos. En Cuchillo Majamanca. (298) C. 02/49.

178. Varios fragmentos de cerámica pintada y en la izquierda del barranco amontonamientos de piedra sin forma, situada en la margen izquierda del Barranco de Los Molinos. (A) C. 57/94.

179. Gambuesa con puertas adinteladas a la derecha del Barranco de Los Molinos. (B) C. 57/92.

180. Cuatro estructuras circulares como si fueran torres y un corral , aprovechando un pequeño barranquillo en la margen derecha del Barranco de Los [Mozos C 52/91.

181. Construcciones de tendencia cuadrangular y una estructura circular con mije en Barranco de La Cubana (ch) C.54/92.

182. Planta irregular con cerámica lisa y con engobe en el Morro Tío Gabara. (G) C.52/93.

183. Pequeña cueva y encima de la misma una planta irregular en muy mal estado en La Pernada (1) C. 52/92.

184. Construcción circular con bastantes fragmentos de cerámica lisa y pintada y algunas lapas, en la margen izquierda del Barranco Los Mozos (Los Tableritos) (J) C.52/92.

185. Construcción rectangular y un semicírculo de piedra con cerámica lisa y con engobe rojo en la ladera del Morro del Sol. (K) C. 52/93.

186. Amontonamiento de piedras. Se distingue dos núcleos, uno en la loma que es un círculo pequeño y otro en el curso del barranco que es un semicírculo, escaso material en Lomito Cumplido (J) C.93/55.

187. Material arqueológico en superficie junto a unas piedras amontonadas en la Vega de Abajo (Llanos Pelados). (11) C. 49/05

188. Estructura circular con escaso material arqueológico en la Loma que queda enfrente del Lomillo Cumplido (N) C. 92/52.

189. Amontonamiento de piedras que parecen una sepultura en ladera del Morro del Sol. (N) C. 54/93.

190. Estructura circular y otro adosado más pequeño con cerámica lisa en la ladera del Morro del Sol. (O) C. 93/52.

191. Material arqueológico; cerámica lisa, a torno y material malacológico en una casa destruida a la derecha del Barranco Fuente López. (P) C. 53/94.

192. Estructura circular y varias construcciones de planta cuadrangular adosadas entre sí, a unos doscientos metros de la desembocadura 'del Barranco Fuente López, cerca, a unos veinticinco metros hay un horno de cal. (O) C. 53/94.

193. Pequeña estructura circular con paredes gruesas en Lomito Cumplido (R) C. 93/54.

194. Un soco semicircular con cimientos circular en uno de sus lados en Lomito Cumplido (RR) C. 54/93

195. Tres círculos pequeños que posiblemente sean corrales, gateras o toriles en Tableritos de la Muley. (S) C.93/55.

196. Posible estructura de enterramiento. Cúmulo de piedra sin forma bien definida en la ladera de la Montañeta Gis (x) c. 56/93.

197. Estructura cuadrada y otra adosada ovalada con una altura de 1 metro aproximadamente con material arqueológico: cerámica lisa. En Buen Lugar.(Z) C.95/52.

198. Estructura cuadrangular con otra adosada con restos de cerámica lisa y a torno en Buen Lugar (Z) C- 95/52.

199. Dos pequeñas estructuras cuadrada en la margen derecha del Barranco de La Culata (A.A.) C. 55/93

200. Material arqueológico en superficie: cerámica lisa, malacológicos, en una casa cuadrada con un corral en Tablero de Las Casitas (ab) C. 96/56.

201. Chozas de piedra con techo de cañas, palos, aulagas y tierra con cerámica lisa y malacológicos, en el Norte de la Montaña Bermeja (en el Plano) (ac) C. 54/96.

202. Estructura de tendencia ovoide con cerámica lisa en el Piquito al lado del Aceitunal, (Ach) C. 57/00.

203. Restos de construcciones con cerámica lisa al Sur del Piquito (A.E) C. 57/01.
204. Varias estructuras rectangulares, circulares con escasa de cerámica lisa y a tomo al Norte del Aceitunal (AG) C. 02/58.
205. Estructura rectangular con un grabado sobre una piedra en la Mayola (a k) C. 01/55.
206. Dos estructuras circulares con escaso material arqueológico en la ladera Sur del Aceitunal. (AN) C. 01/57.
207. Estructura con cerámica lisa y restos de material malacológico en el llano antes de llegar a Paso Alto. (Aq) C.54/98
208. Soco con cerámica lisa en Cercado Viejo (Tefía) (as) C. 00/59.
209. Material arqueológico en superficie con cerámica lisa y malacológico entre las Majaditas y El Cortijo (Casillas del Ángel) (An) C.53/00.
210. Estructuras circulares con material arqueológico; cerámica lisa y a torno etc. En lomo El Rincón (Casillas del Ángel) (Au) C. 53/01.
211. Corral con restos de cerámica lisa a la derecha del lomo del Rincón (Casillas del Ángel). (AX) C. 54/01.
212. Corral semicircular con restos de cerámica lisa por debajo de la Degollada de la Sargenta. (Ay). C. 53/01.
213. Nueve construcciones circulares pequeñas, formando una hilera al borde del barranquillo con cerámica lisa en el lomo de El Rincón (Casillas del Ángel) (AZ) C.54/01.
214. Tres estructuras con material arqueológico; cerámica lisa en la ladera de Morro Bermejo (Casillas) (BA) C. 54/00.
215. Estructuras con pequeñas gateras y material arqueológico; cerámica aborígen escasa al S.W. de Morro de la Fortaleza (bb) C.53/99.
216. Material arqueológico en superficie; cerámica lisa en los alrededores de una casa y un corral grande ovalado en Majada de la Higuera. (bc) C. 53/03.
217. Posible estructura de enterramiento similar a un túmulo cercano al Morro de la Casa (BCH) C. 47/05.
218. Restos de estructuras con algún fragmento de lapa y cerámica lisa en el Cuchillo de Goroy. (BD) C. 48/06.
219. Grabado rectilíneo ubicado en un soco de pastor en la ladera Sureste de Montaña de Tesjuate. (B E) C. 52/05.
220. Grabado en un soco de pastor en Majada Larga (Tesjuate) (B F) C.52/05.
221. Cimientos de una estructura cuadrada y otra estructura grande circular. Escasa cerámica lisa (B H) C. 52/05.
222. Corrales y socos de pastor con grabados en el Morro de las Piteras (B 1) C. 54/04-05.
223. Material arqueológico en superficie; bastante cerámica lisa, en unos cimientos parecidos al de una casa en La Asomada (b K) C. 53/06.
224. Restos de una estructura con cerámica lisa en el Barranco de Río Cabras (Llanos Pelados) (b o) C. 51/06.
225. Estructura circular, de 1 metro de alto y dos socos con cerámica lisa y malacológicos a la derecha del Barranco Río Cabras, a la altura del embalse. (b t) C.49/10.
226. Corral pequeño de planta irregular con escasa cerámica lisa en el Llano del Infierno: entre Casillas del Ángel y Tesjuate. (B V) C.51/02.
227. Material arqueológico en superficie; cerámica lisa en los alrededores de una casa con un corral semicircular grande en la Laguna (Tesjuate) (B W) C. 50/03.
228. Estructura de grandes dimensiones con piedras hincadas con cerámica lisa en el Barranco de Goroy (B y) C. 48/08.
229. Restos de estructuras, socos y corrales desde Morro de Los Asientos hasta Degollada de Majada Blanca, por toda la cima. (B Z) C. 46/05-06.
230. Varias estructuras circulares pequeñas en la Rosa del Taro (margen derecha del Barranco de Tenejey -mal situada en la Carta Arqueológica-) (C B) C. 48/11.

231. Círculo de piedras con material malacológico por debajo de Punta Piedra Cal (Aeropuerto) (C F) C. 48/11.

232. Era con el piso de tierra y un pequeño piso rodeándola. Escaso material arqueológico; cerámica lisa en la ladera oeste de Montaña Las Riconcillos. C (3) C.50/98.

233. Dos pozos de agua, uno con pila para dar de beber al ganado. Los pozos sobresalen del suelo con muros circulares y una entrada, en los Pocitos (Ampuyenta) (CL) C. 49/99.

234. Material arqueológico en superficie; cerámica lisa a la derecha de la carretera El Valle-Los Llanos. (C M) C. 49/94.

235. Yacimiento paleontológico del Bco. de la Fuente Blanca.

236. Material arqueológico en superficie: fragmentos de cerámica lisa aborigen y material malacológico. Situado en el margen derecho del Barranco de la Herradura a unos 100 mts. aproximados de los depósitos de agua: (190) C.09/57.

Del anterior listado del Inventario Patrimonial del PIOF de bienes localizados en el municipio de Puerto del Rosario, se han resaltado los que tienen el carácter de Bienes de Interés Cultural (B.I.C.), un total de 20.

La localización de esta relación de bienes patrimoniales, correspondientes al municipio Puerto del Rosario, se refleja en los planos del PIOF de "Inventario de Patrimonio" (hojas 5 y 6)

7.1.2 La aprobación provisional del PIOF de 2015

El Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de 17 de septiembre de 2009 acordó aprobar el Avance de la Revisión Parcial y Adaptación del Plan Insular de Fuerteventura (PIOF) al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias - aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo- y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprobaron las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, junto con el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) de dicho Plan.

Ambos documentos fueron sometidos al trámite de participación pública mediante anuncio publicado en el B.O.C. núm. 213, de 30 de octubre de 2009, si bien posteriormente se amplió el plazo de información pública hasta el 28 de febrero de 2010 mediante acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de 27 de febrero de 2010 (B.O.C. núm. 19, de 29 de enero de 2010).

Con fecha 6 de julio de 2010 se remite al Cabildo Insular de Fuerteventura el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C, de 30 de junio de 2010, relativo al Avance e ISA del PIOF, requiriendo la subsanación de diversos reparos y someter nuevamente el Informe de Sostenibilidad ambiental a información pública y a consulta de las administraciones públicas correspondientes.

Con fecha 29 de agosto de 2011 se publica en el B.O.C. núm. 170, el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de 29 de julio anterior, en cuya virtud se acuerda la ampliación de plazos prevista en el art. 42.2 del Texto Refundido, por un año más, desde el 17 de septiembre de 2011 hasta el 17 de septiembre de 2012, del procedimiento de revisión y adaptación del PIOF al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices.

El pleno del Cabildo de Fuerteventura, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2012, en relación a la subsanación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y Avance de la Revisión Parcial del PIOF, acordó aprobar la subsanación de los reparos de la COTMAC de 30 de junio de 2010, y someter nuevamente el ISA con las modificaciones pertinentes, a información pública y consultas.

El 3 de julio de 2013 el Pleno del Cabildo en sesión extraordinaria acuerda (publicado en el BOC de 11 de julio de 2013) aprobar las nuevas subsanaciones requeridas por la Ponencia Técnica Oriental de 18 de diciembre de 2012 y someter nuevamente a información pública y consultas el ISA modificado.

Finalizado el proceso de este nuevo periodo de exposición pública, se procede a la redacción de la propuesta de Memoria Ambiental de la fase de Avance, que fue aprobada de forma condicionada por la COTMAC, de acuerdo a la Resolución de 5 de junio de 2014, publicada en el BOC Nº 114 de 16 de Junio de 2014.

Sobre la validez de las fuentes de información referidas al patrimonio cultural utilizadas en la revisión del PIOF, la Memoria Ambiental incluye los siguientes comentarios:

“-Carta paleontológica de Fuerteventura (elaborada por el Museo de la Naturaleza y del Hombre de Tenerife). Se trata de un documento de sobrada solvencia científica elaborado por una de las instituciones de mayor prestigio del archipiélago, lo que incide en la validez, ajuste, profundidad y calidad de los datos contenidos.

-Documentación del patrimonio histórico mayorero es todavía incompleta, pero, desde la perspectiva insular, suficiente para identificar grandes conjuntos o elementos de marcada significancia en el territorio.

-Patrimonio arqueológico está documentado en formato papel, pero no es reciente, sus referencias cartográficas son poco fiables, y señalan únicamente un punto de localización, sin delimitación del yacimiento y su entorno. Se desconoce la existencia de una fuente de información más actualizada.

-Patrimonio etnográfico: inventario actualizado y cartografiado de 179 hornos de cal.

-Inventario insular del patrimonio histórico, recoge los bienes arquitectónicos más relevantes, pero queda bien lejos de ser un registro exhaustivo.”

El BOC nº 106, de 3 de junio de 2016, publicó el Anuncio de 17 de mayo de 2016 del Cabildo Insular de Fuerteventura, por el que se hace público conocimiento del **desistimiento de los Acuerdos de Aprobación Inicial (Pleno 12 de noviembre de 2014) y de Aprobación Provisional (Pleno 29 de abril de 2015) del PIOF**, conservando todos los demás trámites realizados hasta el 29 de abril de 2015, y continuación del procedimiento conforme a la normativa en vigor al tiempo del inicio del correspondiente expediente, procediéndose a la elaboración de un nuevo documento de Aprobación Inicial e ISA.

7.2 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

7.2.1 Tramitación de la aprobación del PGO

El Avance del Plan General de Ordenación del municipio de Puerto del Rosario (PGO) fue aprobado el 25 de marzo de 2002 y publicado en el BOP nº 79 de 3 de julio de 2002.

Su Aprobación Inicial tuvo lugar el 5 de septiembre de 2005 y fue publicada en el BOP nº 121 de 21 de septiembre de 2005.

Se produjo una segunda Aprobación Inicial el 25 de noviembre de 2013 que fue publicada en el BOP nº 158 de 9 de diciembre de 2013.

El 9 de octubre de 2014 el PGO tuvo lugar su Aprobación Provisional.

La COTMAC en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015 adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva Parcial del PGO. En la sesión de la COTMAC del día 28 de diciembre de 2016 se da por subsanadas los condicionantes a los que se supeditó la publicación de los acuerdos anteriores. Los Acuerdos de la COTMAC fueron publicados en el BOC nº 4 del día 5 de enero de 2017 y en el BOP nº 12 de 27 de enero de 2017.



Plano IA 18.2 del PGO. Patrimonio cultural

7.2.2 La protección del patrimonio en el PGO

El PGO considera la dimensión territorial del paisaje rural tradicional, por su singular configuración en el que se han desarrollado las prácticas agrícolas tradicionales, propiciando la construcción de diversas estructuras agrarias y tipologías edificatorias que conforman la seña de identidad del medio rural. Asimismo, destaca la extrema fragilidad de este conjunto patrimonial. (Apdo. 5.1.5 Memoria de Ordenación Estructural PGO).

Las diferentes subcategorías del Suelo Rústico de Protección Ambiental que el PGO delimita por hallarse presentes valores naturales o culturales que precisan de protección ambiental (Apdo. 8.3.1 Memoria de Ordenación Estructural PGO), se han tenido en consideración para la delimitación de ámbitos de protección natural en la presente propuesta de Catálogo de Protección Municipal.

Por otro lado, la vuelta hacia el mar que ha dado la ciudad de Puerto del Rosario, descubriendo su vocación marítima, ha provocado su crecimiento urbano ligado al auge de las actividades portuarias. Por ello, el PGO, con el objetivo de recuperar el espacio litoral para los ciudadanos, promueve la realización de proyectos que no sólo implementen los estándares urbanísticos de la ciudad, sino que integren además los elementos patrimoniales presentes, haciéndolos partícipes de la configuración de espacios urbanos cualificados (Apdo. 7.1.1 Memoria de Ordenación Estructural PGO).

El PGO además de pretender la contención de la clasificación del suelo urbanizable, adaptándolo a los crecimientos previsibles de la demanda, procura el uso eficiente del suelo por medio de la aplicación de criterios de mayor compacidad y complejidad urbana, incrementando la densidad bruta de los núcleos.

Estos objetivos del modelo compacto y denso se plantean, en la medida de lo posible, en la ciudad de Puerto del Rosario, que como capital insular el PGO establece estrategias de centralidad, renovación urbana y de implementación de equipamientos urbanos. El PGO apuesta en la capital por el crecimiento en altura, en la búsqueda del uso eficiente del suelo y

del incremento de la densidad edificatoria (Apdo. 4.2 Memoria de Ordenación Pormenorizada PGO).

Estos criterios, que son válidos desde el aspecto de la sostenibilidad urbana, pueden producir un impacto negativo en el patrimonio cultural al no prever el planeamiento municipal medidas de protección preventivas individualizadas para los inmuebles históricos del casco urbano.

En las Memorias del PGO (de Ordenación Estructural y de Ordenación Pormenorizada) no se encuentran apartados específicos dedicados a las medidas de protección del patrimonio cultural, no explicitándose directrices concretas del planeamiento municipal en este aspecto importante.

Las medidas de protección que disponen las Normas del PGO aún no se han desarrollado por completo. No se ha aprobado ninguno de los instrumentos de protección urbanísticos de carácter autónomo que se determinan en el artículo 65 de las Normas de Ordenación Estructural (NOE) del PGO: el Plan Especial de Protección del casco histórico de Puerto del Rosario, el Catálogo de Protección Municipal, ni las Ordenanzas Complementarias de Protección.

Tampoco se ha producido la revisión del Plan Especial de Protección de Guisgüey (aprobado en 1998) a que obliga el artículo 66.2 de las mencionadas NOE del PGO.

De acuerdo al artículo 68.1 de las NOE, el Catálogo de Protección Municipal de Puerto del Rosario se constituye como instrumento autónomo del PGO. En el mismo artículo se determina la inclusión de determinados aspectos en la ficha individualizada de cada edificio catalogado:

- Condicionantes urbanísticos de aplicación
- Marco específico de la intervención; normas particulares
- Intervenciones obligadas y las permitidas
- Condiciones para la segregación de las parcelas protegidas

El PGO dispone de determinaciones particulares de aplicación a las parcelas vinculadas a los bienes catalogados (art. 69.5 NOE):

- La catalogación de un inmueble alcanza a la parcela.

-Las obras que se permitan en la parcela serán las acordes con el grado de protección del edificio.

-Se prohíbe la agregación o segregación de parcelas ocupadas por edificios catalogados, salvo que la ficha de protección exprese lo contrario.

Hasta tanto se apruebe el Catálogo de Protección Municipal, las NOE del PGO, en su artículo 72, recoge una serie de disposiciones de carácter transitorio de aplicación a los bienes catalogados:

-En los bienes catalogados se permitirán las siguientes intervenciones:

a) *Obras generales admitidas en edificios de Grado A. Monumental: Reconstrucción, Conservación y Consolidación.* (Este nivel de protección no se contempla en la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias para los bienes catalogados que no tengan la consideración de BIC)

b) *Obras generales admitidas en edificios de Grado B. Integral: Reconstrucción, Conservación, Consolidación y Restauración.* (De acuerdo al art. 82.2 Ley 11/2019, las obras de reconstrucción no están entre las permitidas en los inmuebles con protección integral, salvo las excepciones contempladas en el art. 74 de dicha ley)

c) *Obras generales admitidas en edificios de Grado C. Ambiental: Reconstrucción, Conservación, Consolidación, Restauración y Rehabilitación.*

d) *Obras generales admitidas en edificios de Grado D. Parcial: Reconstrucción, Conservación, Consolidación y Restauración del elemento protegido. Remodelación, según la normativa general y de zona, del volumen situado tras la primera crujía y/o en torno al elemento protegido*

-En las parcelas ocupadas por inmuebles de usos eclesiásticos anteriores al siglo XIX:

“Las parcelas ocupadas por ermitas, iglesias, antiguos conventos y otros inmuebles de usos eclesiásticos anteriores al siglo XIX se consideran áreas de interés arqueológico en su subsuelo. Toda

actuación en dichos subsuelos debe estar precedida por sondeos arqueológicos a fin de minimizar la alteración de los posibles restos”.

-En todos los grados de protección se integra como uso permitido:

“...las actuaciones de divulgación y difusión de los valores implícitos en los inmuebles, estructuras y entornos, limitándose las mismas en función de la fragilidad de dichos valores”.

El artículo 77 y siguientes de las NOE del PGO contempla una serie de medidas ambientales destinadas *“a generar o facilitar el desarrollo de un entorno territorial y de aprovechamiento del suelo en que se garantice en condiciones de estricta viabilidad la conservación de los valores geomorfológicos, de biodiversidad, agrológicos, hidrológicos, de patrimonio cultural y de paisaje en Puerto del Rosario”*: protección de los enclaves y entornos medioambientales de especial interés (art. 78 NOE); condiciones de las medidas de regeneración-rehabilitación ambiental y las medidas de corrección (art. 79 NOE); medidas generales para el suelo urbano (art. 80 NOE); medidas generales para el suelo urbanizable (art. 81 NOE); medidas generales para el suelo rústico (art. 82 NOE); medidas generales sobre el patrimonio cultural (art. 83 NOE).

La revisión del Plan Especial de Protección de Guisgüey *“deberá estudiar y prever la ordenación propuesta en relación a la calidad paisajística y del suelo, de manera que se logre una integración de las obras, usos y actividades permitidas en el mismo, así como la conservación y recuperación del suelo fértil”* (art.84.1 NOE del PGO).

La normativa del PGO relacionada con la protección del patrimonio se ha visto afectada en parte por las nuevas disposiciones de la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias.

En la parte 3 (Inventario ambiental) de la Memoria de Información del PGO, se destina el apartado 3.9 al Patrimonio Cultural. Se expone a continuación las referencias más destacadas expuestas en este apartado de la Memoria de Información:

En referencia al patrimonio arqueológico:

-Pone de manifiesto la escasez de la información existente para la isla de Fuerteventura, *“cuanto más para el Municipio de Puerto del Rosario, para el que solo se tienen referencias de algunos datos puntuales sobre ciertos yacimientos, fundamentalmente, aquellos que acogen estaciones de grabados rupestres”*.

-Debido al carácter heterogéneo de la información disponible, ha sido necesario actualizar y adaptar la misma *“a criterios básicos formales para la gestión del patrimonio”*.

-En cuanto a la posición exacta de los yacimientos, *“la utilización de la nueva cartografía facilitada por el Cabildo Insular, obliga reubicar nuevamente en plano los sitios arqueológicos, lo que puede haber provocado ciertos desplazamientos respecto al original”*.

-Las transferencias de competencias sobre el Patrimonio Histórico a la Comunidad Autónoma de Canarias, inician una nueva etapa en la gestión del patrimonio arqueológico, cuya consecuencia más inmediata fue la elaboración de los Inventarios o Cartas Arqueológicas, en 1986. Pero, pese al tiempo transcurrido, todavía no se ha publicado la Carta Arqueológica oficial del T.M. de Puerto de Rosario, *“motivo por lo que se ha recurrido a la información contenida en la documentación perteneciente a la Revisión del PIOF”*.

En referencia al patrimonio etnográfico:

-Se destaca los innumerables bienes patrimoniales vinculados a las actividades agrícolas, ganaderas, a la captación y almacenamiento de agua y a las construcciones ligadas al hábitat rural:

- de la industria alimentaria, molinos y molinas;
- de la industria extractiva, los hornos de cal;
- asentamientos rurales como el Poblado de La Alcogida;
- elementos del paisaje rural: aljibes, cuartos de aperos y cuadras;
- recursos hídricos: nateros, maretas, pozos y molinos de bombeo
- arquitectura funeraria: cementerios y cruces;

-portadas y muros, calle empedrada y puentes

En relación a las limitaciones derivadas de los valores patrimoniales:

-Se corresponde con las áreas de mayor interés arqueológico, etnográfico o arquitectónico. Todos los bienes con valores patrimoniales del municipio, localizados en dichas áreas, forman parte del interés paisajístico y de la cultura tradicional del pueblo, por lo que debe ser mantenido por los propietarios y el ayuntamiento, en las debidas condiciones de estética y de conservación.

-Esto implica limitaciones en la realización de obras que le afecten directamente o a su ámbito, y que no tengan por finalidad su rehabilitación o su integración paisajística.

-Las unidades afectadas por esta limitación son prácticamente todas, pues como se observa en el mapa de zonificación de yacimientos arqueológicos la mayor parte de unidades poseen conjuntos de este tipo. Unidades con Limitaciones de uso derivadas del patrimonio: 3, 7, 9, 12, 13, 15, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 41, 43, 47, 48, 49, 52, 58, 59, 61, 64, 66, 75, 83, que se corresponden con las unidades con valores Alto y Muy Alto desde el punto de vista del patrimonio cultural.

-Las mayores limitaciones se dan en las unidades que contienen BICs en su interior. Dado que los espacios declarados BICs sólo afectan a parte de la unidad, la limitación de usos sólo será aplicable a ese ámbito y no a su totalidad

Diagnosis de potencialidad: valoración del patrimonio cultural:

-Se deja constancia de que la carencia de un instrumento de detalle accesible encaminado a detectar los problemas de conservación y preservación, y mucho menos de previsiones relativas al patrimonio histórico existente en el municipio, conlleva una valoración segmentada por la realidad temporal de los datos base.

-Con dichas circunstancias, se ha tenido en cuenta el grado de conservación, el interés científico y la fragilidad de los distintos elementos patrimoniales de cada unidad ambiental delimitada en los estudios ambientales del PGO.

7.3 OTROS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN

7.3.1 Plan Especial del Paisaje Protegido de Vallebrón

El Paisaje Protegido de Vallebrón fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias como Paraje Natural de Interés Nacional de Laderas de Vallebrón y reclasificado por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias como paisaje protegido.

Se aprobó definitivamente por Acuerdo de la COTMAC de 17 de diciembre de 2002, y publicado en el B.O.C. nº 037, de 24 de febrero de 2003.

Posteriormente se inicia la adaptación del Plan Especial al DL 1/2000, siendo aprobado el Avance por Resolución de 4 de julio de 2005 de la Dirección General de Ordenación del Territorio, y aprobándose inicialmente por Resolución de 8 de abril de 2010 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y publicada en el B.O.C. nº 133, de 8 de julio de 2010.

No se ha producido aún la aprobación definitiva de dicha adaptación del Plan Especial al DL 1/2000.

El Paisaje Protegido de Vallebrón, con sus 1.679,6 has, se encuentra comprendido en los términos municipales de Puerto del Rosario y La Oliva, correspondiendo al primero la ladera meridional de este cuchillo.

El PGO resume los fundamentos de protección (Memoria Informativa, apartado 3 Inventario ambiental):

- Representa una unidad geomorfológica de relieve en cuchillo característico de Fuerteventura
- Posee un notable valor paisajístico.
- Alberga el vértice de la Muda que con sus 690 metros es una de las mayores alturas de su entorno, constituyendo un punto de referencia de importancia para el territorio que ocupa.

Por su localización y sus características orográficas, con valles protegidos de los vientos reinantes y con una disponibilidad de agua mayor que la del entorno, tuvo en el pasado, un desarrollo agrícola importante que cambió definitivamente parte de sus características naturales y que favoreció el asentamiento disperso de población.

El paisaje de relieve alomados, donde se localizan estructuras de bancales de valor etnográfico, le confiere a esta unidad ambiental una gran belleza paisajística.

En este espacio natural tiene presencia poblaciones de la fauna silvestre catalogadas como especies amenazadas, así como la *hubara* (*Clamidotis undulata fuerteventurae*) de alto interés científico.

El abandono de las tierras de cultivo amenaza con un deterioro y pérdida del suelo y con una demanda creciente de viviendas e infraestructuras.

Se encuentran sometidos a las determinaciones del artículo 2.1.4 – Patrimonio arquitectónico, etnográfico y arqueológico- de las Normas del Plan, todas las edificaciones incluidas o que se incluyan en catálogos, así como las zonas arqueológicas y de valores etnográficos señaladas en el plano de “Recursos Etnográficos y Patrimoniales del Paisaje Protegido de Vallebrón”:

-Según dicho artículo, “*las obras de restauración, conservación o mantenimiento, consolidación o reparación, rehabilitación o reforma y reestructuración de las edificaciones y bienes*” que se encuentren protegidos “*no podrá alterar las estructuras originales, ni sus fachadas, salvo mención expresa realizada para los edificios recogidos en los distintos catálogos municipales o en las recomendaciones expresas del órgano competente en materia de patrimonio arqueológico y patrimonial*”.

-En las zonas de Uso Tradicional, en “*las edificaciones y estructuras anexas, asociadas a los usos agrícolas (almacenes, pozos, eras, pajares, hornos de cal, etc.) son permitidas las actuaciones de mejora y mantenimiento, siempre y cuando no modifiquen la estructura y distribución espacial, así como la fachada*”.

-“No podrán ser trasladados de sus lugares de localización actual ni las partes, ni las edificaciones o bienes patrimoniales ni arqueológicos, salvo por riesgo de pérdida definitiva del recurso”.

-“No podrá ser declarada en ruina cualquiera de las edificaciones consideradas...” en algún catálogo. “Los propietarios tendrán la obligación de mantenerlas en buenas condiciones y garantizar la seguridad adoptando las medidas precautorias en caso de peligro o riesgo de destrucción”

7.3.2 PRUG del Parque Rural de Betancuria

Según Resolución de 16 de abril de 2009, se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de marzo de 2009, relativo a Memoria Ambiental y aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria.

Afecta al sector suroeste del término municipal, abarcando las estribaciones septentrionales del Macizo de Betancuria y su línea de costa desde el Jable del Jarugo hasta Punta de Los Mozos, comprendiendo en él dos pequeños asentamientos, Puertito de Los Molinos y Las Parcelas.

El PRUG manifiesta que el ámbito no cuenta con yacimientos arqueológicos excepcionales y se han encontrado muy pocos grabados. En su mayoría las estructuras son de naturaleza ganadera; corrales más o menos destruidos o reutilizados, algunas escasas estructuras habitacionales y material diverso. En su plano de información 1.19 Recursos Arqueológicos localiza en el término municipal de Puerto del Rosario 28 enclaves de interés

En la franja costera occidental del Municipio se localizan nueve yacimientos Paleontológicos en el ámbito del Parque incluidos en nuestro borrador. (PAL- 01 al PAL- 09)

En el Parque Rural de Betancuria se localizan 16 yacimientos arqueológicos (ARQ 29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,62,63,64,65,66 y 67) que se incorporan al borrador de catálogo.

También se proponen catalogar 16 de yacimientos que muestran gambuesas, corrales, socos y otras estructuras de superficie testigos de una ancestral actividad ganadera y pastoril (ETN-44, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 116, 117, 118, 122, 157, 201, 243 y 267), que se localizan en el interior del Parque Rural de Betancuria,

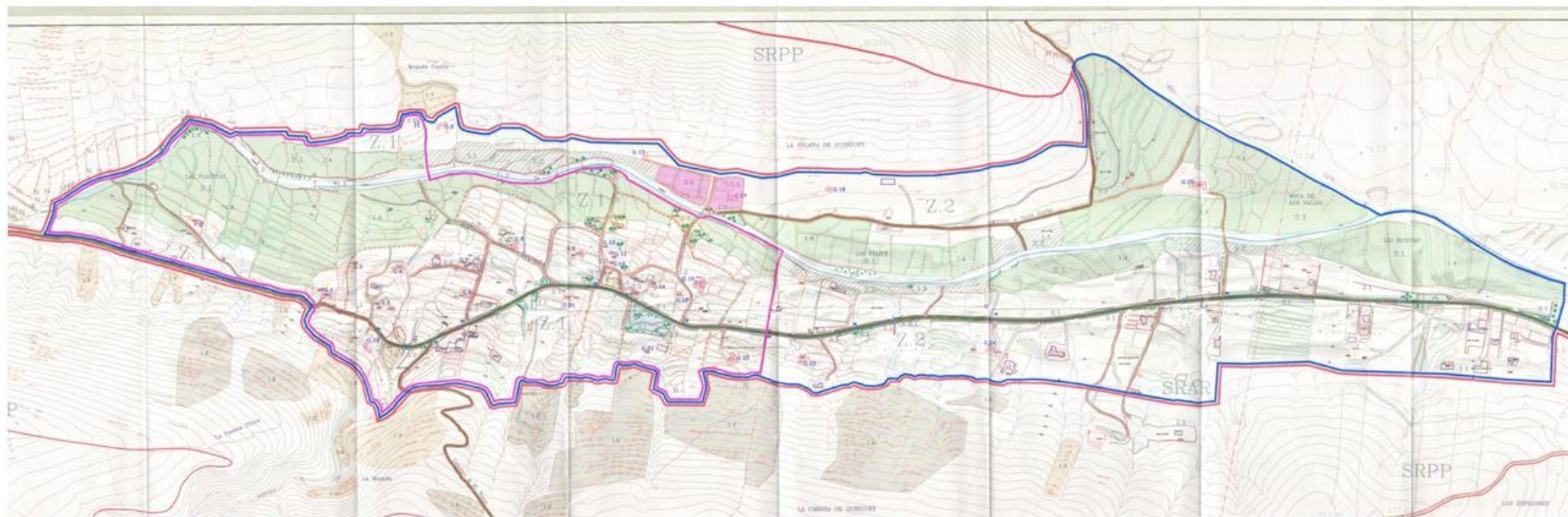
El borrador de Catálogo Municipal de Protección de Puerto del Rosario, adaptándose al planeamiento territorial jerárquicamente superior recoge los bienes arqueológicos y etnográficos registrados por su PRUG, e incluye en el nuevo marco legal y procedimental la catalogación de 32 elementos de interés arqueológico y etnográfico para el ámbito territorial del Parque Rural de Betancuria

7.3.3 Plan Especial de Protección de Guisgüey

El Plan Especial de Protección (PEP) de Guisgüey fue aprobado inicial y provisionalmente por el ayuntamiento Plenos de Puerto del Rosario los días 27 de noviembre de 1995 y 27 de enero de 1997, respectivamente.

En las sesiones de la COTMAC celebradas los días 28 de mayo y 30 de octubre de 1997, se acordó:

- “a) Suspender la aprobación definitiva en tanto no se adecue el ámbito territorial del Plan Especial al delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario.*
- b) Se precisa la normativa reguladora de las construcciones e instalaciones.*
- c) Se excluyen las inversiones citadas con cargo al Gobierno de Canarias, no asumidas por ningún Departamento; acordándose en la sesión de octubre pasado ceder a este Órgano la competencia para aprobar definitivamente el presente Plan Especial. ”*



Plano nº 11: Propuesta general. Actuaciones. Plan Especial de Protección de Guisgüey

ACTUACIONES PREVISTAS	
3.	EQUIPAMIENTOS
3.1	PARQUE PUBLICO ATERRAZADO. / P PARADA DE GUAGUAS.
3.2	PARQUE INFANTIL.
3.3	ACONDICIONAMIENTO CENTRO CULTURAL EXISTENTE.
3.4	RESERVA ZONA DEPORTIVA.
3.5	RESERVA ESCOLAR.
3.6	ACONDICIONAMIENTO DE PEQUEÑAS PLAZAS.
3.7	REHABILITACION DE CORRALES DEL CONCEJO Y HORNO DE CAL.

El Plan Especial fue aprobado definitivamente por Orden de 19 enero 1998 de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente (BOC número 41, de 3 abril 1998), con la consideración de que *“las determinaciones que contiene el Plan Especial respecto a zonas exteriores al ámbito del mismo señalado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario, lo son meramente indicativas, mientras no se tramita y apruebe definitivamente la ampliación de aquel Polígono o Sector”*.

La redacción del Plan Especial de Protección de Guisgüey figuraba como una de las *“Actuaciones Especiales de Planeamiento”* del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU-98), aprobado definitivamente en 1989.

El Plan Especial pretende una ordenación urbanística que *“compagine la conservación de los recursos naturales y patrimoniales con el desarrollo”*.

De acuerdo al PGOU-98, el ámbito del Plan Especial, se considera una zona especialmente protegida (B.10), con la siguiente definición:

“B.10. Zona de Protección del Paisaje Antrópico Agrícola Residencial. Es de especial interés la conservación del paisaje mediante el control morfológico de la rehabilitación de edificios y construcciones tradicionales, así como el diseño de las segregaciones de fincas y nuevas edificaciones. Incluida en el Plan Especial de Protección de Guisgüey”

Al efecto de la categorización del suelo, el PGOU-98 distingue:

-Una delimitación interior, a la que asigna la normativa C82b: *“residencial-agrícola concentrado grado 2. (a,b), afectable por procesos de densificación de carácter moderado (a: parcela mínima: 3.000 m² ; b: parcela mínima, 5.000 m²)”*

-El entorno inmediato del PEP que categoriza de *“suelo rústico residual, B6: Paisaje Extenso Mayorero; las laderas y cuchillos como B6c: Paisaje Extenso de montaña y los llanos de acceso al valle como B6b: Paisaje Extenso de llano”*.

Ante esta ordenación urbanística del PGOU-98, el PEP de Guisgüey sugiere a la Revisión del Plan General en curso en aquel momento, *“se califique el valle de Valhondo-Guisgüey, desde la Rosa de Pancho Oramas*

al este del núcleo, hasta Valhondo, como Suelo Rústico de Protección Paisajística y establezca la redacción de un Plan Especial de Protección del Caserío de Valhondo o un Proyecto de Rehabilitación. en coordinación con el PEP del Paraje Natural de Vallebrón que se redacta”.

Con base en la ordenación establecida en el PGOU-98, el PEP propone una zonificación que comprende *“dos grandes áreas, Suelo Rústico de Protección Paisajística y Suelo Rústico de Asentamiento Rural”*.

-La zona de *Suelo Rústico de Protección Paisajística*, en el entorno del ámbito del PEP, lo propone *“a título indicativo”*.

-El *Suelo Rústico de Asentamiento Rural* comprende el ámbito del Plan Especial. Dentro de este ámbito se distingue dos zonas:

El Suelo Rústico de Asentamiento Rural abarca un área aproximada de 121,15 Has, distinguiéndose las siguientes zonas y sectores:

Zona 1- Guisgüey Centro.

Zona 2- Guisgüey Extenso.

Sector 1.- Protección Agrícola.

Sector 2.- Protección del cauce

La Zona 1 (Guisgüey Centro) *“comprende el área delimitada por el perímetro del asentamiento rural desde Las Placetas y el cauce del barranco de Guisgüey, incluyendo la ladera de la Umbría y la Solana hasta Majada Casitas”* y tiene una superficie de 48,80 Has. Se pretende conformar como el núcleo central del asentamiento, con las siguientes condiciones urbanísticas:

-Parcela mínima: 10.000 m²

-Parcela mínima: 5.000 m² (para parcelas inscritas en el Catastro de Rústica de 1992, y que contengan terrenos no calificados de protección)

-Densidades bruta y neta: 1,16 viv/ha; 1,82 viv/ha

-Capacidad máxima: 57 viviendas

La Zona 2 (Guisgüey Extenso) con una superficie de 72,37 Has, comprende *“los terrenos situados en la parte baja de la ladera de la solana, desde Majada Casitas hasta la cota 100-115 metros, y lindante con el camino de Valle Corto y/o el cauce del barranco de Guisgüey”*. El PEP propone una parcelación acorde con las características de los terrenos, eriales en su mayoría, y con las siguientes condiciones urbanísticas:

- Parcela mínima: 5.000 m²
- Edificación aislada vinculada a huerta-jardín
- Densidades bruta y neta: 1,42 viv/ha; 2,5 viv/ha
- Capacidad máxima: 103 viviendas (23 ya existen)

En el interior de esta Zona 2 (Guisgüey Extenso) se establecen dos sectores de protección diferenciados:

-Sector 1. Protección agrícola.

Con una superficie de 33,9 Has, comprende *“las agrupaciones de terrenos de cultivo existentes, gavias productivas o potencialmente productivas, situadas en los márgenes del cauce del barranco de Guisgüey, que caracterizan el paisaje agrícola del núcleo, a fin de protegerlas del proceso urbanizador”*.

Se establecen como zonas de protección, de uso eminentemente agrícola e inedificables. Sin embargo, su superficie se podrá contabilizar a efectos de edificabilidad, siempre que la finca tenga más terrenos susceptibles de ser edificables.

-Sector 2. Protección del cauce.

Con una superficie de 3,42 has, *“se califican así los terrenos colindantes al cauce del barranco, no ocupados por gavias o estructuras agrícolas y no aptos para edificar por sus propias características y su cercanía al cauce”*.

Se definen como suelos potencialmente agrícolas e inedificables, si bien podrán contabilizar a efectos de edificabilidad, siempre que la finca tenga más terrenos susceptibles de ser edificados.

En resumen, con base a esta zonificación, Guisgüey, con una superficie total de 121,15 Has y una superficie neta de 71,17 Has, tiene una capacidad máxima de 160 viviendas y una densidad bruta de 1,32 viv/ha

El PEP contempla una serie de actuaciones de recuperación del medio:

- Corrección de impactos
- Ejecución de represas para recarga de acuíferos
- Plantación en bordes del cauce del barranco
- Recuperación de gavias
- Desalinización del agua de riego y conducción de la salmuera al mar
- Recuperación de bancales

También contempla actuaciones en redes de infraestructura:

- Acondicionamiento de los márgenes de la carretera de acceso
- Acondicionamiento de caminos interiores
- Caminos empedrados
- Canalizaciones y redes de infraestructura

En cuanto a los espacios libres de uso público, dotaciones y equipamientos, el PEP propone la consolidación y mejora de los existentes, complementándolos con nuevas reservas.

El Plan Especial contiene un análisis muy completo de las tipologías edificatorias presentes en su ámbito, quedando patente una de las características de la arquitectura tradicional majorera, *“su carácter dinámico y crecedero”*: a partir de la unidad básica de estancia única, se genera ampliaciones a lo largo del tiempo según necesidades y disponibilidad económica, adquiriendo formas más complejas.

El PEP se complementa con un Catálogo de bienes protegidos donde se incluyen 27 inmuebles de carácter residencial (la mayoría en mal estado de conservación), ermita y horno de cal.

El vigente Plan General de Ordenación obliga a la revisión del Plan Especial. Esta revisión del Plan Especial no se ha producido.

7.3.4 Plan Especial de Protección de la UA/1C (Centro Antiguo)

El Plan Especial de Protección de la UA/1C (Centro Antiguo) fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de diciembre de 2005.

Posteriormente la Junta de Gobierno Local, en fecha 16 de abril de 2007, aprueba las correcciones y modificaciones no sustanciales aportadas por las alegaciones e informes sectoriales presentados durante la fase de información pública y trámite de consultas.

Este documento refundido del Plan Especial no alcanzó su aprobación definitiva, por lo que el presente borrador del Catálogo de Protección Municipal no tiene la obligación legal de ajustarse a sus determinaciones normativas, independientemente de que se considere oportuno incluir algunas de sus instrucciones en la normativa definitiva del Catálogo.

El Plan Especial desarrolla en el centro antiguo de Puerto del Rosario las determinaciones emanadas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 1996. Tiene como objetivos principales *“la protección del patrimonio Histórico-Artístico y ambiental, la ordenación de los volúmenes edificables, en especial los vinculados a la fachada marítima de la ciudad, proponer normas de protección y regulación para fachadas edificadas, edificables o rehabilitables o conservables, la solución morfológica integrada de las actuaciones previstas por el Plan en la zona en el contexto del SECTOR 1 y la proposición de calles peatonalizables”*.

El Plan Especial considera que debido a *“la escasez de edificaciones con interés arquitectónico”* se ha de entender este plan *“más como la **protección ambiental** del conjunto que contribuye a caracterizar el panorama urbano de la zona, que como una protección del patrimonio histórico artístico”*. Se estudian los elementos arquitectónicos que caracterizan el área y que pretende que sean de aplicación obligatoria, aunque no se establece normas de protección específicas para las construcciones tradicionales existentes

El Plan Especial no incluye un Catálogo de Protección, puesto que una de sus determinaciones de planeamiento es la de no establecer edificaciones concretas a proteger, optando por incluir ordenanzas específicas para la regulación de las fachadas para cada uno de los ámbitos homogéneos en los que el plan divide el área de su intervención:

1. Área 1. Fachada marítima en la calle Ruperto González Negrín. Ordenanza A.
2. Área 2. Fachada León y Castillo y Primero de Mayo. Ordenanza B.
3. Área 3. Resto del área. Ordenanza C.

El Plan considera importante la fachada marítima, que será motivo para analizar detalladamente el conjunto de edificaciones y solares que la configuran, y que se traducirá en normas concretas para el control de la volumetría e imagen global. En este aspecto, el plan especial considera los objetivos de la Modificación Puntual “La Cornisa” del PGOU de crear una fachada marítima con *“carácter propio y específico”*, que se traduce en un incremento de alturas del frente del litoral, limitando en las dos primeras plantas a usos comercial y terciario. Esta variedad de usos de la edificación potencia, según el plan, la actividad urbana, reforzada por las áreas de estancia que genera el conjunto de espacios libres anexos a las edificaciones.

Con base en un breve análisis del tráfico rodado y de la topografía de las calles, el plan presenta una propuesta de peatonalización de vías, limitándolas a las necesarias con el fin de no perder plazas de aparcamientos ni interferir en el tráfico de vehículos.

Al Plan Especial le acompaña el Informe de Sostenibilidad Ambiental, ajustado a las determinaciones de la Ley 9/2006, sobre “Evaluación de los efectos de determinados planes y programas”.

7.3.5 Cartas e inventarios de protección posteriores al PIOF


Posteriormente al Plan Insular de Ordenación Fuerteventura, que incluye un Inventario de Patrimonio Cultural, el Cabildo Insular ha elaborado diversos inventarios específicos de bienes culturales que no llegaron a

aprobarse como Cartas Insulares de Patrimonio y que, por tanto, no tienen validez jurídica que obligue a su aplicación.

En todo caso, en los estudios previos del Catálogo de Protección Municipal, se han tenido en consideración los distintos inventarios a nivel insular elaborados por iniciativa del Cabildo de Fuerteventura, como son, las Cartas Arqueológica, Agrícola-Etnográfica y Paleontológica, y los Inventarios de Arquitectura Tradicional, Hornos de Cal, y Fortificaciones de la II Guerra Mundial.

FORTIFICACIONES DE LA II GUERRA MUNDIAL EN FUERTEVENTURA			
DENOMINACION: NIDO DE AMETRALLADORA			
	CODIGO: B-PUERTO DEL ROSARIO-2-022	UBICACION: "IMPESCASA"	
	ACTIVIDAD: COSTERO DEFENSIVO	LUGAR: LA JUANITA	
	TIPO: MILITAR	MUNICIPIO: PUERTO DEL ROSARIO	
	ANTIGÜEDAD: 1940-3	UTM: 28R 0613972 UTM 3155936	
	SUPERFICIE: 25	CARTOGRAFIA: Image 2010 GRAFCAN - Google	
	USO ACTUAL: NINGUNO	DESLINDE: AFECTADO POR COSTA	
DESCRIPCION			
Se trata de un nido de ametralladora con cuatro aspilleras con el sector de tiro hacia la playa y con una mirilla a vanguardia. Con puerta de acceso a retaguardia. Es de forma cuadrangular. Muros y techos de hormigón. Tiene dos bancadas ahuecadas debajo de las aspilleras que tenían la función de elevar y posicionar la ametralladora, además de servir para guardar en su interior la munición, etc.			
HISTORIA: Durante la II Guerra Mundial, España se declaró no beligerante. El Archipiélago canario estuvo en varias ocasiones a punto de ser invadido por Gran Bretaña y sus aliados, entre junio de 1940 y noviembre de 1943. La razón de tal invasión, se encuentra en la posibilidad de pérdida o inutilización de Gibraltar. Para suplir el Peñón, Inglaterra necesitaba como alternativa a dicha base naval, alguna otra en el Atlántico sur. España podía garantizar la posesión de Canarias si se mantenía al margen del conflicto. Las fortificaciones construidas responden a la defensa de los principales objetivos aptos para el desembarco de fuerza enemigas. En el archipiélago se contabilizan más de 400 nidos de ametralladoras y casamatas para cañones. En este inventario aparecen recogidos las construcciones del plan defensivo en Fuerteventura.			
ALTERACIONES: EROSIONADO POR LA PARTE INFERIOR Y EN EL INTERIOR BASTANTE SUCIEDAD			
ESTADO: MAL	FRAGILIDAD: ALTA	NIVEL DE PROTECCION: 6	
PROPIEDA: MINISTERIO DE DEFENSA			
SUGERENCIAS: LIMPIEZA, CONSOLIDACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VISTA			

CARTA ETNOGRÁFICA DE FUERTEVENTURA

DENOMINACION: AEROMOTOR DE JUAN MONSERRAT	
	CODIGO: AER-01
	ACTIVIDAD: HIDRÁULICA
	GRUPO: EXTRACCIÓN
	TIPO: AEROMOTORES
	ANTIGÜEDAD: 8 AÑOS
	SUPERFICIE: 25
	USO ACTUAL: ORIGINARIO
	PROPIEDAD:
	DATOS CATASTRALES:
	MUNICIPIO: PUERTO DEL ROSARIO
UBICACION: TEFÍA	
LUGAR: RINCÓN DEL CERCADO (28R 0599066 3159106)	
CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO: SUELO RÚSTICO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA (SRP)	
HISTORIA: El aeromotor que hay hoy instalado en este pozo reemplazó a un molino de fabricación canaria conocido como molino del país de torre de madera y rueda multipala metálica.	
DESCRIPCIÓN: Se localiza al margen izquierdo de la carretera de Tefía dirección Antigua, en la zona conocida como el Rincón del Cercado. El pozo es una excavación vertical revestida de paredes de piedra seca, realizada para extraer agua. Presenta una construcción de planta rectangular que protege la maquinaria que se emplea. Tiene un aeromotor de marca aeromotor en perfectas condiciones instalado hace 8 años.	
ALTERACIONES:	
ESTADO: BIEN	FRAGILIDAD: MEDIA
NIVEL DE PROTECCION: PARCIAL	VALOR CIENTIFICO: MEDIO
SUGERENCIAS: SITUACION ADMINISTRATIVA: CARTAS ETNOGRAFICAS OTROS:	

8 EL ESTUDIO PREVIO DE LOS BIENES PROTEGIDOS

Es preciso indicar que la documentación que se analiza está fundamentada en los Inventarios aportados por la Administración (Cabildo y Ayuntamiento de Puerto del Rosario) y que éstos tienen una antigüedad en años que requiere de actualización de los contenidos de las fichas y de su documentación gráfica, atendiendo a los nuevos criterios de catalogación que se establecen en la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias de 8 de abril de 2019 BOC núm. 230/2 que entró en vigor posteriormente a la adjudicación del presente Catálogo de Protección del Puerto del Rosario.

De los bienes analizados y comprendidos en este Estudio Previo será en el Catálogo de Protección Municipal, donde se incluirán los bienes que definitivamente merecen su protección, y se completarán los contenidos de las fichas individualizadas de acuerdo a la normativa en vigor.

En estos Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal se analizan 855 bienes y ámbitos de interés cuya distribución es la siguiente:

- Patrimonio Arquitectónico (AR) 417
- Patrimonio Fortificaciones Militares (AR-FM) 16
- Patrimonio Etnográfico (ETN) 277
- Senderos (SEND) 5
- Patrimonio Arqueológico (ARQ) 98
- Patrimonio Paleontológico (PAL) 20
- Ámbitos de Interés Geológico (AIG) 7
- Ámbitos de Interés Faunístico (AIF) 13
- Ámbitos de Vegetación de Interés Florístico (AVIF) 10

8.1 LOS TIPOS DE BIENES DE INTERÉS PARA SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL

8.1.1 El patrimonio arquitectónico

Los cambios registrados en una determinada sociedad se reflejan en sus modelos comportamiento y al hábitat, que se van asentando de manera paulatina.

Las circunstancias socioeconómicas presentes a lo largo del tiempo en Fuerteventura y la adaptación al medio de las actividades de la población, han ido moldeando los espacios habitables y su relación con el entorno.

Es notoria la influencia de los sistemas de explotación agrícola en la concepción de las tipologías de las viviendas, su agrupación y localización de los núcleos, y en la estructura de las redes de comunicación y abastecimiento. La imbricación de todos elementos con el medio natural, ha dado lugar a un paisaje rural característico que habría que potenciar.

En el ámbito urbano de Puerto del Rosario, la vivienda tradicional se adapta a las relaciones económicas y de urbanización propias de una ciudad costera incipiente. Aunque, tanto en el ámbito rural como en el urbano, la sobriedad, sencillez, funcionalidad, donde lo accesorio es poco frecuente, se constituyen en características generales de vivienda tradicional.

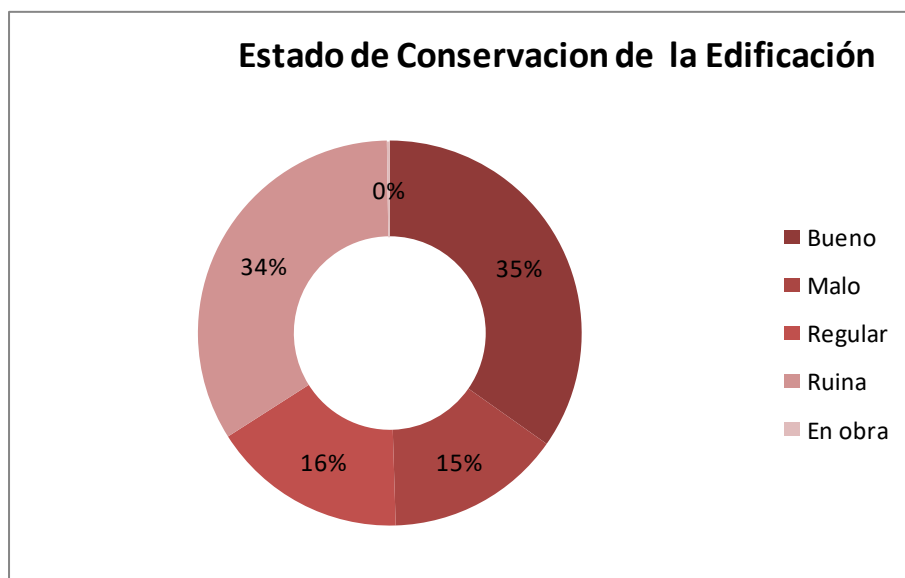
A diferencia de la arquitectura popular, la arquitectura culta tiene una mayor diversidad tipológica y mayor variación de sus características formales, al estar expuestas a influencias foráneas. En el municipio de Puerto del Rosario, estas diferencias se aprecian más en los edificios religiosos.

El patrimonio arquitectónico inventariado en el presente Estudio Previo del Catálogo Municipal de Protección está constituido por 433 bienes, distribuidos en los siguientes tipos:

-417 inmuebles residenciales y religiosos (332 en el medio rural y 85 en el casco urbano de Puerto del Rosario),

-16 construcciones militares, situadas en la costa oriental.

Salvo las ermitas e iglesias y un conjunto poco significativo de inmuebles de carácter residencial, el patrimonio arquitectónico se encuentra en una situación de abandono y en mal estado de conservación, con una presencia importante de estructuras derruidas.



8.1.1.1 La distribución territorial del patrimonio arquitectónico

El patrimonio arquitectónico incluido en el Estudio Previo del Catálogo Municipal de Protección se distribuye por todo el término municipal de Puerto del Rosario, teniendo una presencia mayor en el medio rural que en el urbano.

En las zonas rurales se producía una mayor concentración de las edificaciones tradicionales allí donde tenía presencia la actividad agrícola, favorecida por una red de caminos, como es el caso de Llanos de La Concepción, La Ampuyenta, al suroeste del término municipal, Casillas del

Ángel, Tefía, Tetir, Casas de Las Majadas, Tesjuaste y La Asomada, en la zona interior del municipio, en torno al Macizo Central, La Matilla, Casas de Valhondo, Guisguy y El Time, al norte del término municipal.

En el área urbana de Puerto del Rosario, el patrimonio arquitectónico se concentra en un ámbito reducido del casco viejo, en suelo urbano consolidado, distribuyéndose en torno a las calles García Escámez, Fernández Castañeyra (en las manzanas cercanas al litoral de estas dos calles hay una presencia mayor de inmuebles catalogados), Juan Domínguez Peña, García Hernández, comandante Franco, calle La Cruz, León y Castillo, Virgen del Rosario, Secundino Alonso y San Roque. En el casco urbano de Puerto del Rosario se encuentran dos inmuebles importantes declarados BIC: la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. del Rosario y el Viejo Cementerio, éste último en una localización más alejada del casco viejo, en la confluencia de dos arterias principales del núcleo urbano, las carreteras FV-2 y FV-20.

8.1.1.2 Las características de la vivienda tradicional rural

La simplicidad morfológica y la permanencia temporal de las tipologías residenciales, son condiciones generales de los espacios de hábitat rural en Canarias. “Las edificaciones rurales populares tienen como elemento fundamental la casa cubo de formas simples, realizada con materiales constructivos tomados en el mismo lugar de edificación, con una escasa división interna del espacio y caracterizada por su amplia perdurabilidad tipológica en el tiempo”.². La precariedad económica del campesinado y el aislamiento interior le obliga a la construcción de un hábitat sencillo, de pequeñas dimensiones, y a la utilización de los materiales estructurales existentes en el medio físico cercano.

Una de las características de la vivienda tradicional es el predominio en los paramentos de lo macizo sobre el hueco, presentando un carácter compacto, con un espacio habitable interior reducido, lo imprescindible para el descanso y las actividades domésticas.

² “El hábitat y la vivienda rural en Canarias: las transformaciones históricas de un espacio social”. Publicación nº 5 de Rincones del Atlántico. Pedro C. Quintana Andrés. 2008

Ya se mencionó en el apartado descriptivo del Plan Especial de Protección de Guisgüey, otra de las características de la arquitectura tradicional majorera, es su *dinamismo y evolución de crecimiento*: a partir de la unidad básica de espacio único, se genera ampliaciones a lo largo del tiempo según necesidades y disponibilidad económica, adquiriendo formas más complejas.³

La vivienda iba evolucionando según las necesidades de la familia, añadiéndose, en torno a un patio, habitaciones, y otros cuartos auxiliares, transformándose la fisonomía inicial de la edificación. La vivienda popular majorera *“es un ente dinámico e inacabado. Este es su principio básico. Puede comenzar por una habitación (una casa en Fuerteventura) a la que el hombre va agregando paulatinamente nuevas habitaciones (entonces pasa a ser un sitio en Fuerteventura)”*.⁴

La casa terrera o de una planta es la que tiene mayor presencia en las zonas rurales, con cierta variedad de configuraciones formales según el número de sus habitaciones y la ubicación del patio o la cocina. La casa de alto y bajo o de dos pisos es la menos común en las áreas rurales.

En los ámbitos rurales la vivienda se complementaba con construcciones menores relacionadas con las actividades domésticas y agrícolas y ganaderas: hornos, cuartos de aperos de labranza, corrales, almacenamiento de productos agrícolas, etc, que formaban un conjunto íntimamente relacionado entre sí.

El aljibe es otro elemento fundamental que acompañaba a la vivienda en los patios o espacios libres anexos de las casas, debido a la necesidad de abastecimiento de agua para paliar las consecuencias de las épocas de sequía.



Viviendas en Guisgüey

8.1.1.3 Las características de la vivienda tradicional urbana

La vivienda tradicional del casco urbano de Puerto del Rosario se conforma entre medianeras y alineada a calle, integrada en el tejido urbano constituido por una trama de manzanas cerradas de edificación.

Como resultado de esta morfología urbana, la vivienda presenta hacia el espacio exterior público una sola fachada continua, quedando el resto de la edificación volcado a patio interior.

Al cuerpo principal de la vivienda, con frente a la alineación de la calle, se le va adosando en el interior de la parcela otras estancias hasta completar su superficie, dejando pequeños patios de iluminación y ventilación.

En la composición de las fachadas predomina el macizo sobre el vacío, distribuyéndose los huecos de puertas y ventanas según un orden regular.

Predominan las edificaciones de una sola planta de altura, frente a las de dos plantas.

En general conforman un conjunto de edificaciones que se caracterizan por su simplicidad y sencillez, y que se encuentran en buena parte de ellas en mal estado de conservación y en situación de abandono.

³ Memoria descriptiva. Plan Especial de Protección de Guisgüey. Redacción: Carmen Román Barbero. 1998

⁴ Estudio sobre arquitectura popular. Fuerteventura. Edición Colegio Oficial de Arquitectos-Demarcación de Fuerteventura y Cabildo de Fuerteventura. José Miguel Alonso Fdez. Aceituno. 1979-2010



Viviendas en Puerto del Rosario

8.1.1.4 Los materiales y sistemas constructivos

La escasez de recursos económicos de buena parte de la población de Fuerteventura queda patente con la escasa utilización de productos importados en las edificaciones.

Se empleaba maderas como la palmera y el tarajal, materiales pétreos como la toba, los cascotes y piedras pequeñas conseguidas de los fondos de barranco y pedreras naturales, el barro y la cal, aunque esta última se utilizaba sólo para el mortero (a pesar de ser una isla exportadora) a causa de su elevado precio⁵.

La piedra fue la base constructiva de la mayoría de viviendas, utilizándose mayoritariamente sin labrar o ligeramente modificada en las esquinas o en los huecos de los cerramientos. Las piedras de pequeñas dimensiones y cascotes se destinaron para las paredes y como ripios. A excepción de las casas construidas con paredes de piedra seca, se usa el barro, como argamasa de unión entre las piedras, o mezclado con cal.

Existen ejemplos en el término municipal de Puerto del Rosario de arquitectura popular de piedra a la vista, donde sólo se encalaba zonas alrededor de los huecos de puertas y ventanas, que se denominaban “bigotes”. En las agrupaciones de viviendas y en el casco urbano, se solía encalar la totalidad de los paramentos, obligados por determinación de las autoridades. La arquitectura de piedra y blanco se constituía en un elemento con cierta presencia en el paisaje rural.⁶

Para el techo se utilizaban vigas de tea compradas (cuando existía posibilidades económicas para ello) o “pitones” procedentes de la pitera. En ocasiones se utilizaba la palmera. Entre las vigas se colocaba la “tilla”, a base de cañizo, astillas de madera u otro elemento rígido de la vegetación autóctona. Sobre la “tilla” se extendía capas sucesivas de una “torta” conformada a base de barro de tierra arcillosa mezclada con restos vegetales. Este sistema se utilizaba tanto para los techos planos como los inclinados (“casas de mojinetes”). Este sistema proporcionaba la impermeabilización de la cubierta y el acondicionamiento térmico necesario.

La situación de pobreza prolongada de un gran sector de los habitantes, no les permitían cubrir las cubiertas inclinadas de sus viviendas con tejas, permaneciendo con la torta de barro apisonada, la cual debía renovarse periódicamente.

⁵ “El hábitat y la vivienda rural en Canarias: las transformaciones históricas de un espacio social”. Publicación nº 5 de Rincones del Atlántico. Pedro C. Quintana Andrés. 2008

⁶ Estudio sobre arquitectura popular. Fuerteventura. Edición Colegio Oficial de Arquitectos-Demarcación de Fuerteventura y Cabildo de Fuerteventura. José Miguel Alonso Fdez. Aceituno. 1979-2010



Cubiertas de viviendas de El Tíme y La Alkogida

La madera fue básica para los elementos estructurales de las cubiertas, de los pies derechos de corredores y balconadas, además de emplearse en las puertas y ventanas.

La cal fue otro producto utilizado en la construcción de las viviendas, como base del mortero y en los enjalbegados. Provenía de las muchas caleras y hornos existentes en Fuerteventura, desde donde se exportaba en forma de piedra o quemada y pulverizada como cal viva al resto del archipiélago⁷.

Otro tipo muro de cerramiento utilizado es el conocido por “pared de cajón”, ejecutado mediante un encofrado en cuyo interior se vierten sucesivamente tongadas de piedra del lugar y mortero a base de cal y arena.⁸



Construcción de “pared de cajón” en Guisgüey

8.1.1.5 Tipos arquitectónicos de la edificación doméstica tradicional

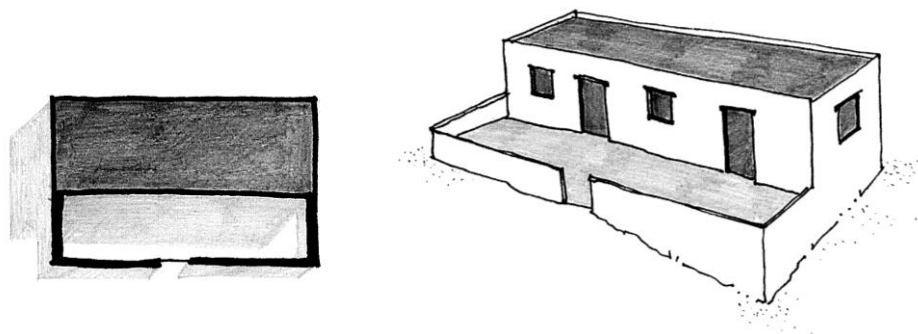
El patrimonio arquitectónico inventariado en el presente Estudio Previo del Catálogo Municipal de Protección, distribuido en todo el Municipio de Puerto del Rosario, está constituido por diferentes tipos de edificios tradicionales, característicos de la isla de Fuerteventura, que se pueden clasificar por su conformación, de un único o varios cuerpos, por su altura, por la forma de su planta, y por la relación de la edificación con el medio donde se halla. A continuación, se detallan los tipos registrados en el municipio, que evolucionan desde la sencillez de un solo cuerpo de edificación, a agrupaciones más complejas:

⁷ “El hábitat y la vivienda rural en Canarias: las transformaciones históricas de un espacio social”. Publicación nº 5 de Rincones del Atlántico. Pedro C. Quintana Andrés. 2008

⁸ Estudio sobre arquitectura popular. Fuerteventura. Edición Colegio Oficial de Arquitectos-Demarcación de Fuerteventura y Cabildo de Fuerteventura. José Miguel Alonso Fdez. Aceituno. 1979-2010

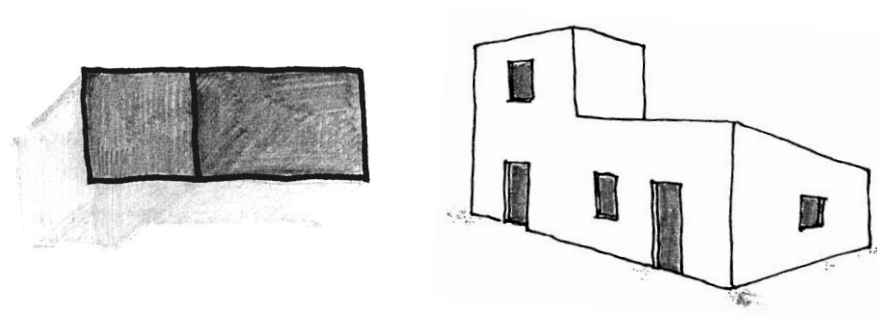
TIPO 1: VIVIENDA TRADICIONAL DE UN SOLO CUERPO Y CUBIERTA PLANA

1.1 Arquitectura doméstica tradicional, de forma lineal, de un solo cuerpo, cubierta plana y de una planta de altura.



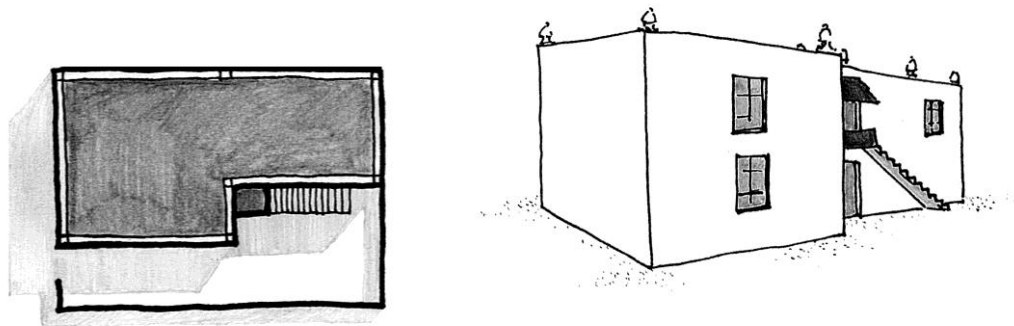
AR-044 Vivienda tradicional del TIPO 1.1 en La Matilla

1.2 Arquitectura doméstica tradicional, de forma lineal, cubierta plana, combinándose parte de una planta de altura y parte de dos plantas.



AR-416. Vivienda tradicional del TIPO 1.2 en Guisgüey

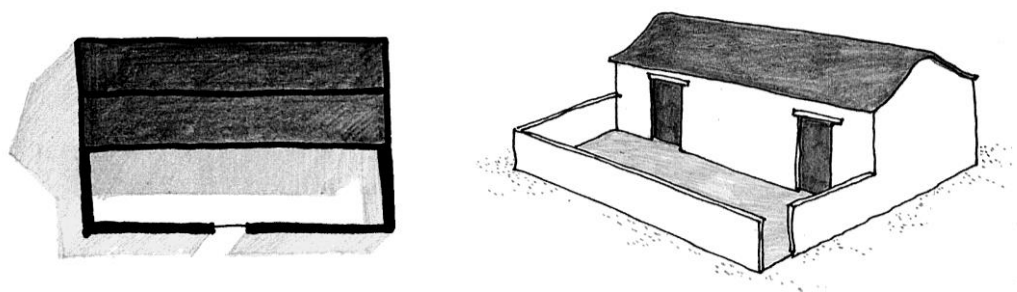
1.3 Arquitectura doméstica tradicional de aspecto urbano, de un solo cuerpo y cubierta plana, de dos plantas de altura.



AR-216: Vivienda tradicional del TIPO 1.3 en Casillas del Ángel

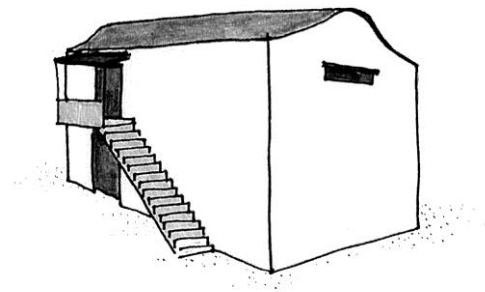
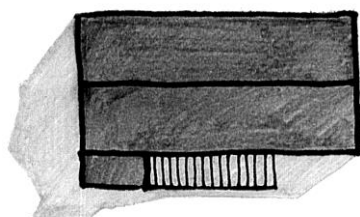
TIPO 2: VIVIENDA TRADICIONAL DE UN SOLO CUERPO Y CUBIERTA INCLINADA

2.1 Arquitectura doméstica tradicional, de un solo cuerpo y de cubierta inclinada, de una planta de altura,



AR-197. Vivienda tradicional del TIPO 2.1 en El Almácigo.

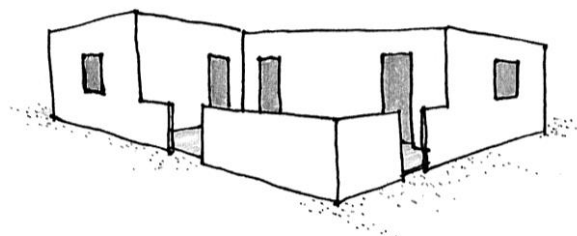
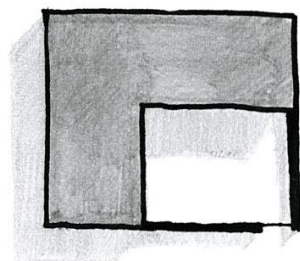
2.2 Arquitectura doméstica tradicional, de un solo cuerpo y de cubierta inclinada, de dos plantas de altura.



AR-145. Vivienda tradicional del TIPO 2.2 en los Llanos de La Concepción

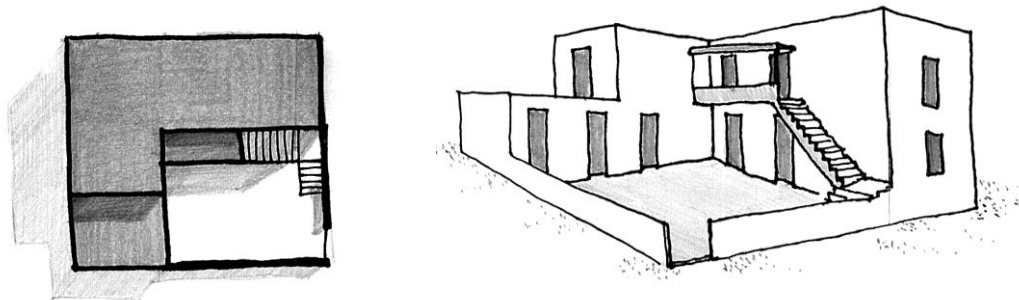
TIPO 3: VIVIENDA TRADICIONAL, EN FORMA DE L Y CUBIERTA PLANA

3.1 Arquitectura doméstica tradicional en forma de L (vivienda y usos agrarios complementarios) y cubierta plana, de una planta de altura.



AR-060. Vivienda tradicional del TIPO 3.1 en Tefía

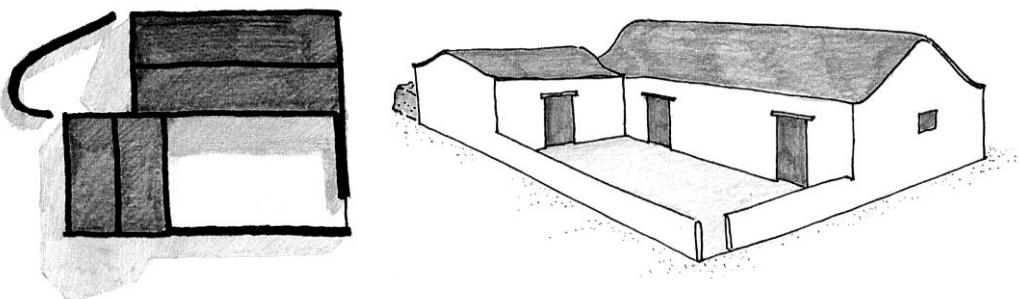
3.2 Arquitectura doméstica tradicional en forma de L (vivienda y usos agrarios complementarios), de cubierta plana, combinándose parte de una planta de altura y parte de dos plantas,



AR-144. Vivienda tradicional del TIPO 3.2 en Llanos de La Concepción

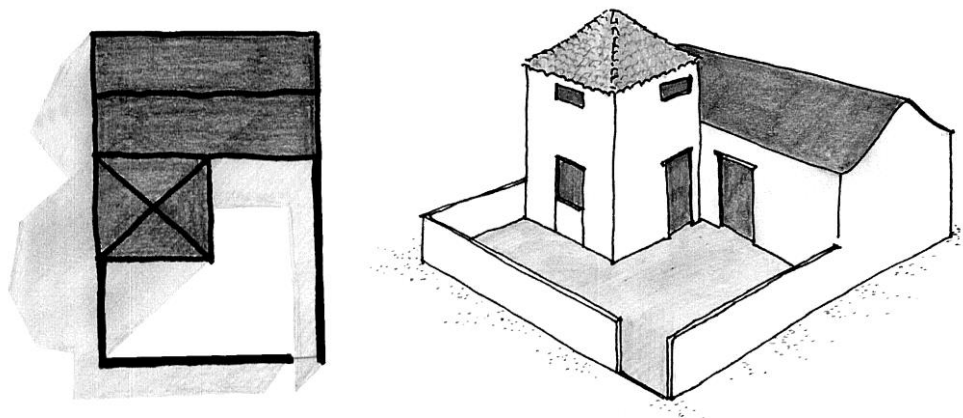
TIPO 4: VIVIENDA TRADICIONAL, EN FORMA DE L, CUBIERTA INCLINADA

4.1 Arquitectura doméstica tradicional, en forma de L (vivienda y usos agrarios complementarios), de cubierta inclinada, de una planta de altura



AR-238. Vivienda tradicional del TIPO 4.1 en Casillas del Ángel

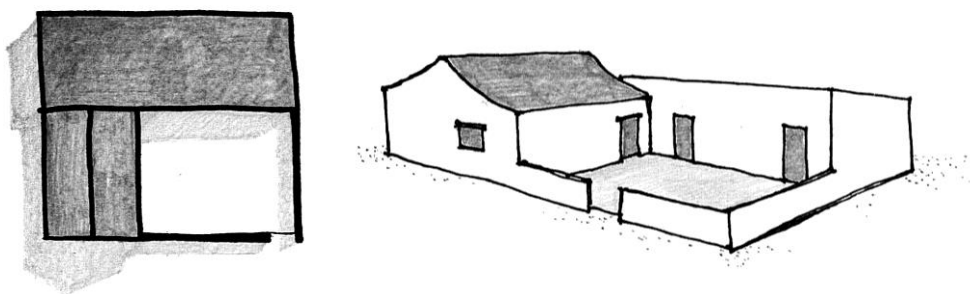
4.2 Arquitectura doméstica tradicional, en forma de L, cubierta inclinada, con un cuerpo con un sobrado y el otro de una planta, y que se destinaba a vivienda y usos agrarios complementarios



AR-167. Vivienda tradicional del TIPO 4.2 en Casillas del Ángel

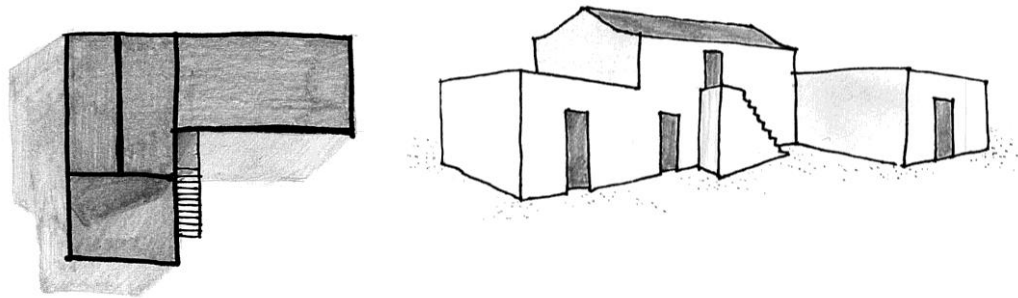
TIPO 5: VIVIENDA TRADICIONAL EN FORMA DE L, COMBINA CUBIERTA INCLINADA Y PLANA

5.1 Arquitectura doméstica tradicional, en forma de L (vivienda y usos agrarios complementarios), que combina la cubierta inclinada con la plana, de una planta de altura



AR-063. Vivienda tradicional del TIPO 5.1 en Tefía

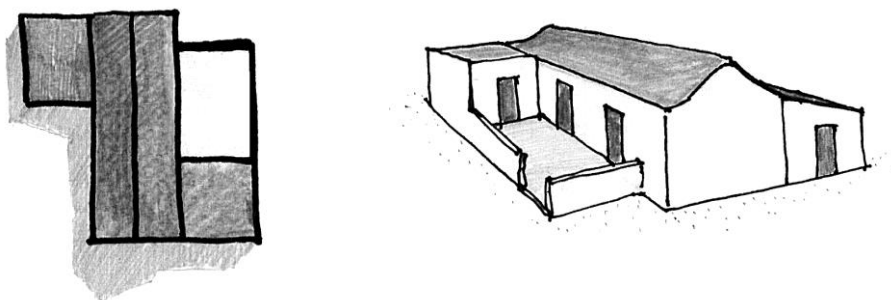
5.2 Arquitectura doméstica tradicional, en forma de L (vivienda y usos agrarios complementarios), que combina la cubierta inclinada con la plana, de una planta de altura con algún cuerpo de dos plantas



AR-181. Vivienda tradicional del TIPO 5.2 en la Ampuyenta

TIPO 6: VIVIENDA TRADICIONAL FORMADA POR AGRUPACIÓN DE CUERPOS, UNA PLANTA, COMBINA CUBIERTA INCLINADA Y PLANA

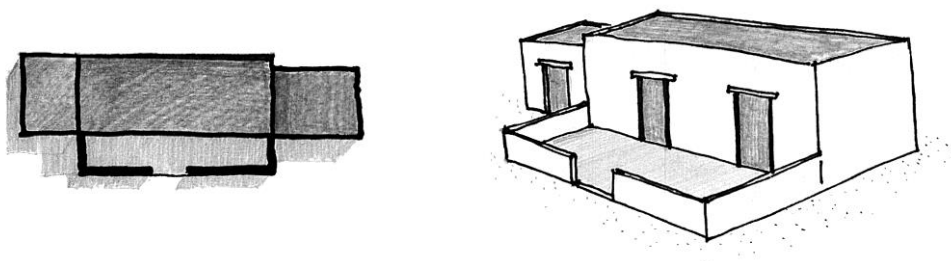
Arquitectura doméstica tradicional, de una planta de altura, formada por la agrupación de estancias de diferentes dimensiones (vivienda y usos agrarios complementarios) adosadas al cuerpo principal central, que combina la cubierta inclinada con la plana



AR-240. Vivienda tradicional del TIPO 6, en Casillas del Ángel

TIPO 7: VIVIENDA TRADICIONAL FORMADA POR AGRUPACIÓN DE CUERPOS, UNA PLANTA, CUBIERTA PLANA

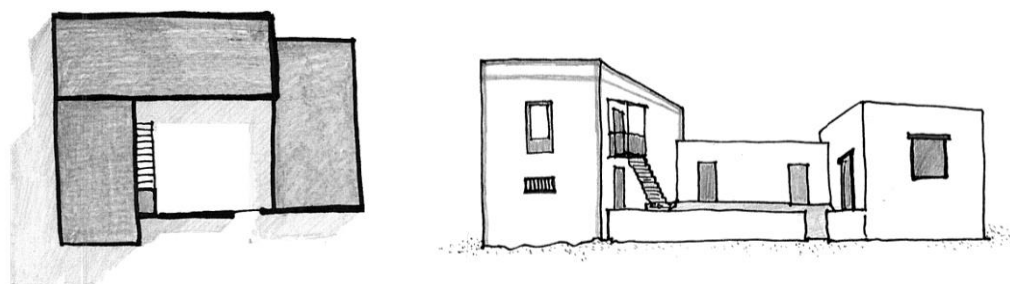
Arquitectura doméstica de una planta de altura, formada por la agrupación de estancias de diferentes dimensiones (vivienda y usos agrarios complementarios.) de forma lineal, de cubierta plana



AR-041. Vivienda tradicional del TIPO 7 en La Matilla

TIPO 8: VIVIENDA TRADICIONAL FORMADA POR AGRUPACIÓN DE CUERPOS, UNA PLANTA DE ALTURA, CON CUERPO DE 2, CUBIERTA PLANA

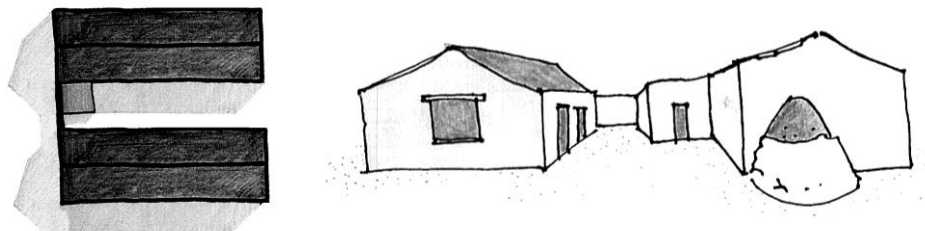
Arquitectura doméstica tradicional, de una planta de altura, sobresaliendo un cuerpo de dos plantas, formada por la agrupación de estancias de diferentes dimensiones (vivienda y usos agrarios complementarios) en forma de U en torno un patio, de cubierta plana



AR-014. Vivienda tradicional del TIPO 8 en Valhondo

TIPO 9: VIVIENDA TRADICIONAL FORMADA POR AGRUPACIÓN DE CUERPOS DE CUBIERTA INCLINADA, UNA PLANTA DE ALTURA

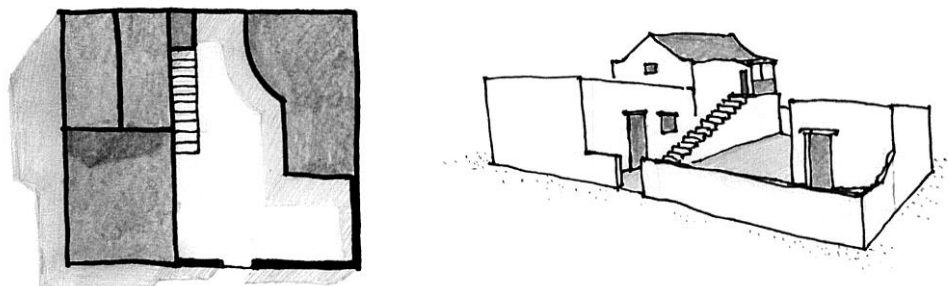
Arquitectura doméstica tradicional, de una planta de altura, formada por la agrupación de estancias de diferentes dimensiones (vivienda y usos agrarios complementarios), integrada por cuerpos paralelos que conforma un patio, de cubierta inclinada



AR-077. Vivienda tradicional del TIPO 9 en Tefía

TIPO 10: VIVIENDA TRADICIONAL FORMADA POR AGRUPACIÓN DE CUERPOS, COMBINA CUBIERTA INCLINADA Y PLANA Y CUERPOS DE UNA PLANTA DE ALTURA, CON CUERPO DE DOS PLANTAS

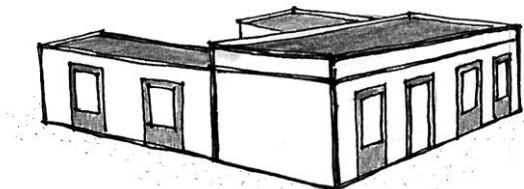
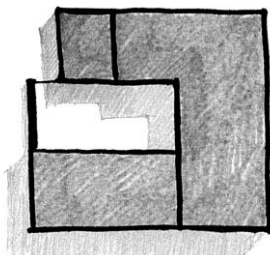
Arquitectura doméstica tradicional, de una planta de altura, sobresaliendo un cuerpo de dos plantas, formada por la agrupación de estancias de diferentes dimensiones (vivienda y usos agrarios complementarios), que combina la cubierta inclinada con la plana



AR-142. Vivienda tradicional del TIPO 10 en Tameriche

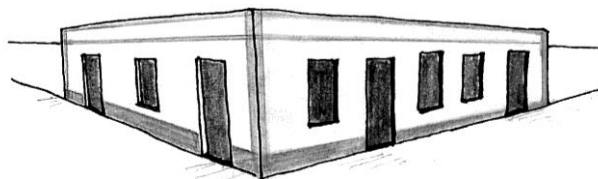
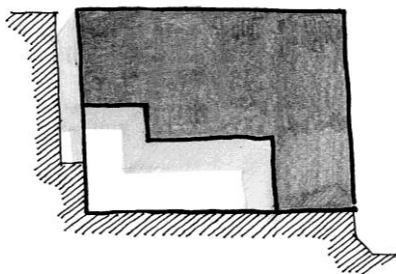
TIPO 11: VIVIENDA TRADICIONAL DE CARÁCTER URBANO, DE UNA PLANTA DE ALTURA Y CUBIERTA PLANA

11.1 Arquitectura tradicional de carácter urbano, alineada a vial, de una planta de altura y de cubierta plana, formada por la agrupación de estancias de diferentes dimensiones en forma de U, en torno un patio.



AR-131. Vivienda tradicional del TIPO 11.1 en Casillas del Ángel

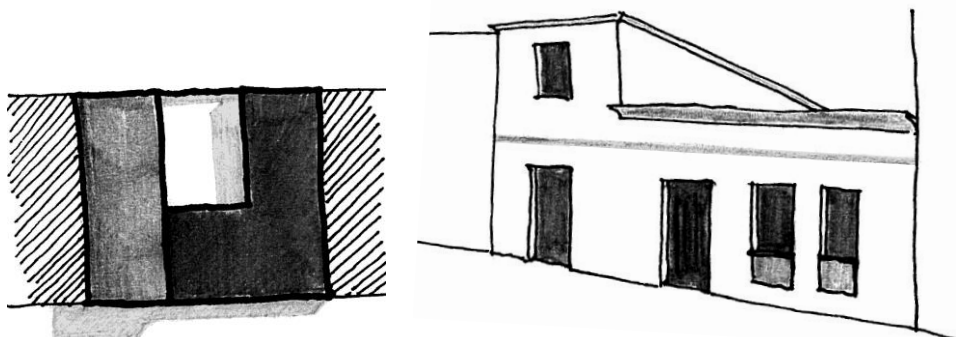
11.2 Arquitectura tradicional de carácter urbano, alineada a vial, entre medianeras, de una planta de altura y en forma de L, de cubierta plana.



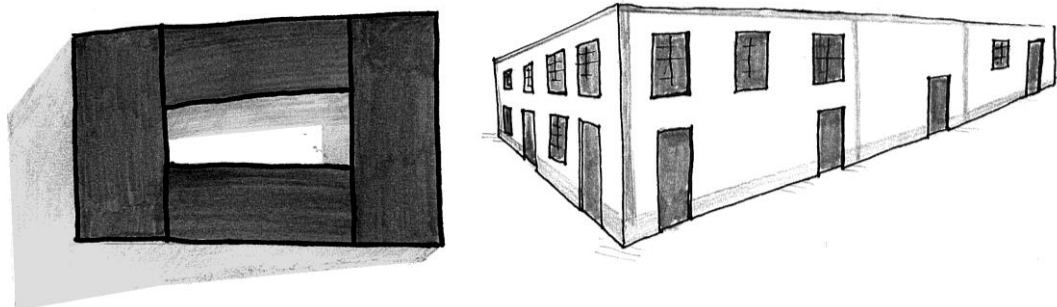
AR-129. Vivienda tradicional del TIPO 11.2 en Tetir

TIPO 12: VIVIENDA TRADICIONAL DE CARÁCTER URBANO, DE CUBIERTA PLANA, DONDE SE COMBINA CUERPOS DE UNA PLANTA DE ALTURA CON OTROS DE DOS PLANTAS

12.1 Arquitectura doméstica de carácter urbano, alineada a vial, entre medianeras, de una planta de altura y un cuerpo de dos plantas en torno un patio abierto, de cubiertas planas.



12.2 Arquitectura doméstica de carácter urbano, en manzana cerrada, alineada a vial, de una y dos plantas de altura, adaptada a la rasante de la calle, de cubierta plana.



AR-393. Vivienda tradicional del TIPO 12.1 en Puerto del Rosario



AR-392. Vivienda tradicional del TIPO 12.2 en Puerto del Rosario

8.1.1.6 Poblado de La Alcogida

Se trata de un núcleo rural tradicional situado en Tefía. El poblado muestra la relación existente entre la población residente con las diversas actividades productivas que se llevan a cabo en ella y el territorio en que se asientan.

Está compuesto por varios sitios domésticos asociados a la explotación agrícola-ganadera. Junto a la vivienda se localizan construcciones destinadas a los animales domésticos y a dependencias dedicadas a la realización de labores productivas y de almacenamiento: aljibes, hornos de pan, tahonas, cuadras, cuartos de aperos, etc.

Las distintas edificaciones del poblado están construidas básicamente con los materiales que les proporciona el entorno: piedra, cal, arena y barro. Son construcciones sencillas, carentes de todo elemento decorativo.

El poblado ha sido restaurado respetando los sistemas constructivos y materiales tradicionales, constituyéndose en ecomuseo con el objeto de dar a conocer el patrimonio cultural de la isla. Se ha procedido a la incoación de la declaración del poblado como bien de interés cultural en la categoría de conjunto histórico.

El valor patrimonial de este poblado fue reconocido con la incoación en 1992 del proceso de declaración de Bien de Interés cultural, aún no culminado.



Poblado de La Alcogida

8.1.1.7 La arquitectura religiosa

La arquitectura religiosa rural se fundamenta en las ermitas e iglesias, constituidas por una sola nave de base rectangular, tejados a dos, tres o cuatro aguas, y cerramientos simples y ornamentación sencilla.

Por su singularidad y representatividad han sido declarados Bienes de Interés Cultural la Iglesia Parroquial de Puerto del Rosario, la Ermita de Ntra. Sra. De La Concepción en Llanos de La Concepción, la Iglesia de Ntra. Sra. De Santa Ana en Casillas del Ángel, la Ermita de Santo Domingo de Guzmán en Tetir, Ermita de San Agustín en Tefía, Ermita de Ntra. Sra. De La Merced en El Time, la Ermita de San Pedro Alcántara en La Ampuyenta, Ermita de Ntra. Sra. Del Socorro en La Matilla.

Otros componentes de la arquitectura religiosa que dejan su impronta en el paisaje son los cementerios, como los situados en los núcleos de población de Casillas del Ángel y Puerto del Rosario (incoada la declaración de BIC), y en las zonas de Tetir y Zurita. Todos ellos son de planta rectangular y cuentan con capillas en su interior.

Por otro lado, elementos religiosos que representan hitos conmemorativos son las cruces, como las localizadas en Casillas del Ángel, situadas frente al cementerio y en Tesjuates. Son cruces de madera ubicadas sobre bases realizadas en piedra o en piedra y barro.

8.1.1.8 Portadas y muros, calle empedrada y puentes

El Plan General de Ordenación menciona en su Memoria de Información otros elementos constructivos que considera de interés por su relación con inmuebles principales.

Por un lado, se encuentran las portadas de acceso a ermitas en la mayoría de los casos, como son las de Fray Andrés Filomeno y la de San Pedro Alcántara en La Ampuyenta. Situadas en los muros que delimitan sus entornos, están construidas en piedra y encaladas.

Otra de las portadas que conserva el empedrado original se localiza en la calle Guize, en el casco de Puerto del Rosario.

Por otro lado, y con el fin de facilitar las comunicaciones entre distintas zonas, se encuentran puentes realizados en piedra y situados en los barrancos de Los Rinconcillos y Almácigo

8.1.1.9 El patrimonio militar

Se incluyen en los Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal 16 fortificaciones militares utilizadas como nidos de ametralladoras, localizadas a lo largo de la costa oriental del término municipal.

Según se describe en el Inventario de Fortificaciones de la II Guerra Mundial en Fuerteventura *“durante la II Guerra Mundial, España se declaró no beligerante. El Archipiélago canario estuvo en varias ocasiones a punto de ser invadido por Gran Bretaña y sus aliados, entre junio de 1940 y noviembre de 1943. La razón de tal invasión, se encuentra en la posibilidad de pérdida o inutilización de Gibraltar. Para suplir el Peñón, Inglaterra necesitaba como alternativa a dicha base naval, alguna otra en el Atlántico sur. España podía garantizar la posesión de Canarias si se mantenía al margen del conflicto. Las fortificaciones construidas responden a la defensa de los principales objetivos aptos para el desembarco de fuerza enemigas. En el archipiélago se contabilizan más de 400 nidos de ametralladoras y casamatas para cañones. En este inventario aparecen recogidos las construcciones del plan defensivo en Fuerteventura”*.



Fortificaciones militares en la costa oriental de Puerto del Rosario

Se encuentran en mal estado de conservación, estando la mayor parte en el dominio público marítimo terrestre (11), 3 en la servidumbre de costas y solamente 2 no se encuentran afectadas por la Ley de Costas. Algunas han sido desplazadas por la acción del mar.

De forma rectangular o cuadrangular, fueron construidas a base de hormigón armado, y en muchas de ellas se encuentran incrustadas piedras negras en su parte superior externa a modo de camuflaje.

8.1.2 El patrimonio arqueológico

El patrimonio arqueológico lo constituyen los bienes que son manifestaciones de la cultura prehistórica. Las definiciones de los tipos de bienes arqueológicos considerados son⁹:

Poblado. Conjunto de estructuras de habitación, normalmente en piedra seca y planta de tendencia circular que suelen encontrarse de forma más o menos agrupada en asentamientos prehistóricos. Los emplazamientos se caracterizan por elegir espacios con buenas condiciones de explotación de los recursos naturales, próximos a fuentes o manantiales de agua. Se hallan tanto en el interior en zonas de actividad pastoril como en el litoral, donde además se aprovechan los recursos alimenticios del marisqueo y la pesca.

Grabado rupestre - manifestación rupestre. Inscripción en la roca, con motivos que pueden ser clasificados en tres grandes grupos: geométricos, alfabéticos o figurativos. Las técnicas de ejecución son varias, siendo las más frecuentes la incisión, el picado, la abrasión, rayado.

Construcción aislada - estructura de superficie. Construcción de piedra seca, generalmente de planta circular, en ocasiones arrasada, donde solo

⁹ Inventario arqueológico (t. m. Puerto del Rosario). Fichas de inventario. Revisión y actualización del Inventario arqueológico y etnográfico de Puerto del Rosario (Isla de Fuerteventura). Encargado por Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales Instituto del Patrimonio Histórico Español. Realizado por Tibicena. Gabinete de Estudios Patrimoniales S. L. Junio de 2008

se conserva el fondo perimetral de piedras incrustadas, con restos de materiales arqueológicos, que se asocian a actividades pastoriles o ganaderas propias de los *mahos* (denominación de los indígenas de Fuerteventura).

Cueva natural. Cavidad natural generada por diferentes procesos erosivos, abren un espacio, que fue utilizado como lugar de habitación por los mahos. En muchas ocasiones suelen construir un muro de protección de piedra seca en la entrada a la cavidad. Suelen hallarse en las márgenes de los barrancos y en laderas de montaña.

Área de actividad. Conjunto de restos materiales ergológicos que aparecen en superficie, generalmente agrupados y que indican que en ese lugar se desarrolló una determinada actividad.

Estructura funeraria. Construcciones de carácter sepulcral, que en Fuerteventura se relacionan con posibles túmulos o cistas funerarias.

Corral. Estructura de piedra de planta circular u oval, que configura un recinto ganadero, destinado a albergar animales domésticos, en la Fuerteventura prehispánica.

Los bienes arqueológicos del término municipal de Puerto del Rosario, están recogidos en el *Inventario Arqueológico (T.M. Puerto del Rosario)*, tras la *Revisión y Actualización del Inventario Arqueológico y Etnográfico de los municipios de La Oliva, Puerto del Rosario y Betancuria* por encargo del Ministerio de Cultura Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales – Instituto del Patrimonio Histórico Español. Este inventario lo realiza Tibicena (Gabinete de Estudios Patrimoniales S.L.), con fecha de junio de 2008.

Conviene indicar que igualmente éstos están recogidos por el PGO vigente, aunque en la numeración de los códigos se produce un salto y desorden con respecto al orden del Inventario del que emana, debido a que el yacimiento con código 68, se sitúa en otro municipio y que el PGO, no lo recoge, lo que provoca que la numeración no coincida y por otra parte se añade un nuevo yacimiento con el Código PRA098, que no recoge el PGO.

La relación en el listado que se adjunta en el Anexo 2 al final del presente documento, se indica el Código de los Estudios Previos del Catálogo con las siglas alfanumérica inicial de ARQ-001, el código del PGO con la sigla A-01 y la del Inventario Arqueológico de 2008, PRA001.

El número de yacimientos arqueológicos registrados considerados en el Estudio Previo del Catálogo son 98.

En la recogida de datos hemos observado con carácter general que algunos yacimientos presentan errores de georreferenciación, y en algunos casos han podido ser subsanados por nosotros y en otros, la georreferencia (UTM), no coincide exactamente con la ubicación precisa del bien cultural; aunque se localiza, en muchas ocasiones en el ámbito de protección. Estas observaciones habrá que tenerlas en cuenta para su corrección en el Catálogo definitivo, centrando la UTM sobre el bien patrimonial.

8.1.3 El patrimonio etnográfico

El patrimonio etnográfico está constituido por los bienes que son testimonios representativos de la forma de expresión de conocimientos, técnicas, usos y actividades relevantes de la cultura tradicional del pueblo mayorero en el municipio de Puerto del Rosario.

Con la llegada de los nuevos pobladores después de la conquista, se producirán importantes cambios estructurales que establecieron un nuevo modelo de vida y nuevas estrategias económicas que transformarán el paisaje insular. La economía de la isla empezó a sustentarse en la agricultura de secano, la ganadería y el comercio de los excedentes agropecuarios, que dieron origen al desarrollo de unas instalaciones y estructuras que se extendieron por todo el territorio insular y que hoy constituye el patrimonio etnográfico.

El número de bienes etnográficos que componen el Estudio Previo del Catálogo es 277. El listado de estos bienes se encuentra en el Anexo 3 que se adjunta al final del presente documento.

A continuación, se relacionan los diferentes tipos de bienes etnográficos y sus definiciones:¹⁰¹¹

8.1.3.1 *Los bienes asociados a la industria alimentaria unida a la producción de cereales.*

Como consecuencia de la importante producción cerealística, aparecerán tahonas, molinos de viento y, posteriormente en los siglos. XIX y XX, las molinas, máquinas molturadoras que han dejado su huella por todo el territorio insular:

Molino. Edificación de mampostería troncocónica, realizada con piedra, barro y cal. Su base suele ser circular y está sobre un pedestal de piedra y cal que se cierra con un muro de piedra seca. En la parte superior se cierra con una caperuza, también denominada capacete, que se realiza de madera y tiene la particularidad de ser giratoria. Su mecanismo se acciona por medio de un rabo o timón, que se mueve para orientar las aspas en la dirección del viento. La maquinaria de estos molinos se estructuraba en un sistema para el aprovechamiento del viento que iba de 4 a 6 aspas o velas de madera recubiertas con lona e incrustadas en una cruceta de hierro fundido. El proceso de molienda se realizaba vertiendo el grano en la tolva, de donde pasaba a la canaleja, que lo conducía hasta las muelas. La harina o gofio resultante caía por un cubo al piso central, donde se recogía en sacas y costales. El edificio troncocónico suele tener dos o tres pisos, son más frecuentes en Fuerteventura los de 4 aspas y dos pisos, aunque el de Tefía es de seis aspas.

Los molinos de viento se introdujeron en la isla a finales del siglo XVIII, localizándose por todo el territorio insular, aunque con una mayor concentración en la zona centro-norte. Se disponían en zonas abiertas a los vientos dominantes, a las afueras o en la periferia de los asentamientos rurales

Tahona. Son molinos de tracción animal o accionada por un grupo de personas y que comprende dos elementos principales, la estructura del molino y la edificación que la alberga. Generalmente es de planta cuadrangular, construida a base de muros de piedra, barro y cal y techo a una o dos aguas con cubierta de torta. Se situaba adosada o próxima a la vivienda.

Molina. Se trata de una edificación de planta rectangular, también las hay cuadradas, a diferencia de los molinos la maquinaria y el almacén del grano se encuentran en la misma dependencia facilitando la labor del molinero. En la parte superior hay una torreta que penetra por el techo y contiene las aspas, generalmente cuatro, la rueda dentada con el eje, que se apoya en un pivote (puyón) metálico que gira a su vez sobre una plancha de hierro que se encuentra en el suelo; por último, está el husillo, que se encarga de transmitir el movimiento a la muela superior de la piedra molinera. La caperuza que cubre la torreta evita la entrada de agua de lluvia.

La molina es posterior al molino, surge en el siglo XIX y constituye una variación de éste reuniendo en una sola planta todas las operaciones de manipulación, tratado y almacenamiento del grano.



Molina de Tefía



Molino de Llanos de Concepción

¹⁰ Inventario de bienes etnográficos (Excluidos de la Carta arqueológica de Fuerteventura- 1994). Cabildo Insular de Fuerteventura, 2007

¹¹ Carta Agrícola etnográfica de Puerto del Rosario. 3 tomos. Cabildo Insular de Fuerteventura

8.1.3.2 *Los bienes asociados a la industria extractiva de cal:*

Horno de cal. Construcción troncocónica, con apertura superior por donde se deposita el carbón u otro combustible y boca en la parte inferior, con una parrilla. Esta abertura servía para ventilar el horno y extraer la cal ya cocida. En Fuerteventura, los hay de menores dimensiones o caleras, que no suelen superar los 4 metros de altura. Según el combustible, se distinguen dos tipos de hornos de cal: los de leña o domésticos denominados caleras y los de carbón o industriales llamados de continuo.

La abundancia de la materia prima para la obtención de cal hizo posible el auge de una industria que se remonta al siglo XVII. La mayor demanda de cal mayorera se produjo entre finales del siglo XIX y principios del XX, dando lugar a la construcción de numerosos hornos de cal, situándose en las zonas costeras aquellos que destinaban su producción al mercado interinsular y hacia el interior otros destinados al consumo local.

En el litoral del noreste, como el correspondiente a Puerto del Rosario y Puerto Lajas se encuentran varios hornos cuya producción se destinaba al comercio interinsular. Asociados a éstos aparecen otras edificaciones que servían para el almacenamiento de la cal antes de ser embarcada. Este es el caso del almacén de cal situado en Los Pozos, en el núcleo de Puerto del Rosario.

Se localizan también numerosos hornos hacia el Este del municipio en La Asomada y Tesjuates; hacia el interior y Oeste en Tefía y hacia el Sur en Casillas del Ángel, Almácigo, Llanos de la Concepción y La Ampuyenta, además de los diseminados por la costa Oeste.

8.1.3.3 *Patrimonios vinculados a la preparación de tierras de cultivo asociados a la captación de agua de lluvia:*

Mareta. Infraestructura hídrica para recoger el agua de escorrentía de la lluvia. Algunas están construidas de piedra y cal, pues este último elemento las convierte en impermeable. Servían tanto para el abastecimiento humano como para abreviar a los animales. Generalmente eran de propiedad pública, aunque su uso estaba reglamentado por el Cabildo para impedir los abusos en el consumo del preciado recurso.

Nateros. Construcciones de piedra perpendiculares al eje de un barranquillo o torrente irregular de agua de escorrentía. El muro de piedra consigue frenar el agua y depositar los limos, por tanto, termina creando un fértil espacio agrícola. Se dedican a frutales, leguminosas y hortalizas. El natero es siempre de menor dimensión que la gavia y se localiza próximo a zonas de hábitat.

Gavia. Terrenos de cultivo que se encuentran en las laderas y los fondos de valles. Están confeccionadas con un caballón de tierra y piedra (teste) que encierra en su interior el terreno de labor. La gavia es anegada por el agua de escorrentía, que llega mediante un canal (acequia) hasta la boca, por donde ésta bebe. El exceso de agua se desagua hacia la gavia inferior, pues todas se establecen en el sentido de la pendiente del terreno. El conjunto de gavias recibe el nombre de Rosa

Cadenas. Zonas de cultivos situadas en las laderas de las montañas, donde el terreno mantiene una importante inclinación, formadas terrazas a distinta cota sostenidas por pequeños muros de piedra que impiden la erosión del suelo.

8.1.3.4 *Patrimonio asociado a la captación y almacenamiento del agua*

Pozo. Excavación vertical en el suelo para la obtención de agua. Se profundiza hasta encontrar el nivel del acuífero, a partir de aquí se pueden hacer galerías horizontales en su interior que facilitan el drenaje del agua.

Presa. Infraestructura realizada con mampostería y mortero de cal. Se levantaron tras la guerra civil, años cuarenta, en periodo del Mando Económico de García Escámez. Tenían asociadas unas colonias agrícolas para aprovechar el agua para cultivo.

Pilas naturales. Recipiente natural que permite conservar el agua potable, y que se aprovechaba para ser bebida en zona de pastoreo.

Aljibe. Depósito excavado en el terreno con medios rudimentarios, pueden tener una profundidad de 5 a 8 metros. Las casas tenían su propio aljibe. También los hay de propiedad municipal siendo de mayor capacidad. Los aljibes pequeños suelen estar techados y se encuentran por lo general en el patio.

Charco. Agua de escorrentía que se estanca en un hoyo o depresión de terreno impermeable.

Charca. Charco grande de agua estancada en el terreno de forma natural o artificial.

Fuente. Manantial de agua que brota de la tierra.

Molino de bombeo. Un sistema de **bombeo eólico** es un mecanismo de bombeo que funciona accionado por la fuerza del viento. En general son utilizados a pequeña escala, para abastecer de agua potable a comunidades rurales, o en pequeños sistemas de riego.

8.1.3.5 Bienes vinculados a la actividad ganadera:

Soco. Estructura de piedra seca a modo de pared, con unas dimensiones que no suelen superar los 2 m de largo por una altura de 1 a 1.5 m. y que se utiliza en las zonas de pastoreo como refugio del viento. Generalmente se orientan para evitar los vientos dominantes y frecuentemente presentan una o varias piedras colocadas en la base que servían de asiento al pastor.

Corral. Estructura de piedra de planta circular u oval, que configura un recinto ganadero, destinado a albergar animales domésticos, en Fuerteventura principalmente cabras y ovejas.

Gambuesa. Corral grande de piedra donde, se recoge el ganado que se cría suelto. El ganado se mete en la gambuesa cuando hay necesidad, por ejemplo, de contarlos o de marcarlos. Las apañadas constituyen una de las tradiciones ganaderas más importantes de Fuerteventura, manteniéndose en la actualidad desde épocas prehistóricas.

Estructura de superficie. Construcción de piedra seca, generalmente de planta circular bastante arrasada con restos de materiales modernos, que se asocian a actividades pastoriles o ganaderas.

8.1.3.6 Otros bienes del patrimonio etnográfico:

Choza- Cabaña. Construcción de piedra seca, de planta de tendencia circular y cubierta a base de ramajes o paja.

Piconera. Lugar de donde se extrae el picón.

Cuarto de aperos. Recinto para el depósito de herramientas y cosas necesarias para la labranza, que en general suele ser de pequeñas dimensiones y de escasa entidad constructiva.

Era. Construcción vinculada a la actividad agrícola de la trilla. Normalmente es de planta circular y suelo empedrado donde se trillaban los cereales y posteriormente se aventaban para obtener el grano.

Área de actividad. Conjunto de restos materiales etnográficos que aparecen en superficie, generalmente agrupados y que indican que en ese lugar se desarrolló una determinada actividad.

Conjunto etnográfico. Construcciones vinculadas generalmente a la actividad agrícola y con una amplia variedad de bienes patrimoniales de naturaleza diversa asociados de una forma u otra a la economía de la sociedad tradicional.

Los bienes registrados para el municipio, se recopilan en diferentes inventarios, dispersos y con fichas y contenidos diferentes recopilados en distintos momentos.

En general, los bienes etnográficos están recogidos y ordenados por su tipología:

8.1.3.7 Inventario de Bienes Etnográficos (excluidos de la Carta Arqueológica de Fuerteventura-1994).

Descatalogados como yacimientos arqueológicos, tras la revisión y actualización del Inventario Arqueológico, ahora forman parte del Inventario de Bienes Etnográficos registrados en el municipio. Éstos suman un total de 92 bienes etnográficos y en su mayor parte están vinculados a las prácticas pastoriles.

Carta Agrícola Etnográfica de Puerto del Rosario (Tomos I, II, III)

TIPOS DE BIENES ETNOGRÁFICOS	Nº	%
Hornos de Cal	62	34,44%
Molinos	3	1,67%
Molinas	7	3,89%
Nateros	4	2,22%
Pozos	20	11,11%
Presas	3	1,67%
Molinos de bombeo	10	5,56%
Aljibes	33	18,33%
Charcos y charcas	3	1,67%
Fuentes	11	6,11%
Gavias	10	5,56%
Maretas	14	7,78%
Total de bienes de la Carta Etnográfica	180	100,00%

8.1.3.8 Senderos y caminos tradicionales

Tomando como referencia de inventario para nuestro estudio preliminar la *Red de senderos de Fuerteventura* editada por el Cabildo Insular en 2013, hemos incorporado a nuestro borrador de Catálogo cinco senderos que transitan de norte a sur por el centro del territorio municipal.

El recorrido y trayectoria de los senderos catalogados, va desde las laderas de Valhondo en el Paisaje Protegido de Vallebrón, hasta los Llanos de la Concepción en el límite sur del municipio; atravesando vegas y llanos agrícolas que separan en amplios espacios al Macizo de Betancuria del Macizo Central, donde se concentran los asentamientos rurales tradicionales. Sus recorridos irán mostrando al paseante la singularidad paisajística y cultural de las llanuras interiores de la Isla.

Los cinco senderos propuestos (SEND-01 ,02, 03, 04 y 05) se corresponden con dos etapas del sendero insular GR-131-Etapas 3 y 4, y con los senderos de pequeño recorrido (PR) FV 9, FV 15 y FV 15.1. Todos se encuentran indicados en la *Red de senderos de Fuerteventura*.

DENOMINACIÓN	Id CATÁLOGO	Id Red de Senderos de Fuerteventura
La Oliva-Tefía	SEND-01	GR-131. Etapa 3
Tefía-Betancuria	SEND-02	GR-131. Etapa 4
Vallebrón-Tefía	SEND-03	PR-FV 9
Tetir-Tefía	SEND-04	PR-FV 15
Tetir-Degollada de Facay-Tefía	SEND-05	PR-FV 15.1

8.1.4 El patrimonio natural

Constituido por formaciones físicas y biológicas creadas por procesos naturales a lo largo del tiempo y donde la acción antrópica no ha desvirtuado el conjunto de variables ambientales que caracterizan su singularidad desde el punto de vista científico, ambiental y cultural; el Patrimonio Natural del Municipio incluido en el estudio preliminar del Catálogo Municipal, queda localizado y delimitado en ámbitos territoriales construidos por singulares formaciones geológicas y geomorfológicas que en numerosos casos albergan hábitats de especies animales y vegetales de especial valor científico, cuando no, amenazados o en peligro de extinción y que en la actualidad están incluidas en algún catálogo de protección de especies. El patrimonio natural que se ha incluido en el Borrador del Catálogo comprende 30 ámbitos, correspondiendo 7 a Ámbitos de Interés Geológico/Geomorfológico, 10 Ámbitos de Vegetación de Interés Florístico 13 Ámbitos de Interés Faunístico.

La descripción y justificación de su catalogación en estos estudios previos, toma como referencia la información contenida en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGO (ISA/apartados 3.1.3, 3.1.6 y 3.1.7), concretándose sus localizaciones en los planos de información ambiental I.A.05.Áreas de Interés Geológico, I.A.14. Áreas de Interés Florístico y I.A.15. Áreas de Interés Faunístico.

8.1.4.1 -Ámbitos de Interés Geológico/Geomorfológico (AIG)

Se catalogan un total de 7 Ámbitos de Interés Geológico/Geomorfológico (AIG) repartidos en el Término Municipal, que recogen la práctica totalidad de la historia geológica de la Isla, así como el conjunto de geofomas resultantes del proceso de construcción del relieve (morfoestructuras y formas sedimentarias) y de su destrucción o modelado (formas erosivas fluviales y marinas).

Desde los tipos de jables que caracterizan a las formaciones sedimentarias eólicas de Fuerteventura (Jable del Jarugo AIG-01y Jable de Playa Blanca AIG-02), pasando por las rocas plutónicas del volcanismo submarino que tanto caracterizan el paisaje majorero que tiene por horizonte un perfil montañoso de suaves laderas de formas almohadilladas casi desnudas de vegetación (Morro de Betancuria AIG-06), el malpaís de extensas y precisas dimensiones marcadas por sus coladas recientes donde hubo una ocupación temprana de la actividad pastoril (Malpaís del Sobaco AIG-03 y Montaña Bermeja AIG-06); hasta por los relieves desmantelados del dominio geológico subaéreo que originaron los valles fluviales del Macizo Central Majorero.(Laderas de Famariche AIG-04 y Morro de La Higuera AIG-05).

Ámbitos de Interés Geológico-Geomorfológico. AIG		
DENOMINACIÓN	Id Catálogo	Id PGO 2016
Jable de Jarugo	AIG-01	Plano de Información Ambiental I.A 04
Jable de Playa Blanca	AIG-02	Plano de Información Ambiental I.A 05
Malpaís del Sobaco	AIG-03	Plano de Información Ambiental I.A 05
Laderas de Famariche	AIG-04	Plano de Información Ambiental I.A 05
Morro de la Higuera	AIG-05	Plano de Información Ambiental I.A 05
Morro de Betancuria	AIG-06	Plano de Información Ambiental I.A 05
Montaña Bermeja	AIG-07	Plano de Información Ambiental I.A 05

8.1.4.2 Ámbitos de Vegetación de Interés Florístico (AVIF)

Se han incluido 10 Ámbitos de Vegetación de Interés Florístico.

El tabaibal dulce majorero (*Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae*) se encuentra representado en el ámbito Valles y Cuchillos del Norte (AVIF 06). En las laderas del barranco de Guisgüey se localizan cinco manchas de tabaibal dulce de gran importancia ecológica. Otro importante núcleo se localiza en las laderas orientadas al sur del Morro de la Atalaya, en el ámbito Sistema Montañoso Central (AVIF 07).

En el área potencial de los tabaibales dulces y creciendo sobre todo en laderas y escarpes de barrancos o en los escarpes de los cuchillos, superviven poblaciones de algunas especies endémicas asociadas a estos matorrales como el romero marino (*Campylanthus salsoloidees*) del que hay buenos núcleos poblacionales en el Sistema Montañoso Central (AVIF 07), Barranco de la Herradura (AVIF 05) y el Rosa del Taro (AVIF 03); otra especie de cierto interés presente en estos matorrales es la esparraguera de costa (*Asparagus arborescens*). De gran interés es la presencia de la esparraguera de las islas orientales (*Asparagus nesiotetes ssp. purpuriense*) una especie catalogada IEC, de interés para los ecosistemas canarios en el Catálogo Canario de Especies Protegidas.

La vegetación de matorrales de jorao (*Andryalo variae-Asteriscetum sericeae*), una comunidad de matorrales secundarios que se encuadran en esta asociación endémica de la isla de Fuerteventura, se localizan en el área potencial del acebuchal. Son el resultado de la intensa acción del ganado y está dominado por la especie endémica insular *Asteriscus sericeus* (la margarita majorera). Algunos rodales de este tipo de matorrales se localizan por las partes más altas de las montañas y cuchillos, en los ámbitos de interés florístico de Valles y Cuchillos del Norte (AVIF 06) y Sistema Montañoso Central (AVIF 08). Estos matorrales delimitan áreas óptimas para el establecimiento de repoblaciones con acebuches y del matorral asociado.

Una de las especies más amenazadas de las islas orientales, el peralillo majorero (*Gymnosporia cryptopetala*) que aparece como *Maytenus senegalensis* (el peralillo africano), en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, se localiza en los escarpes orientados al noroeste, en la cima

de El Aceitunal, en consocio con este tipo de vegetación. Catalogada como de Interés para los Ecosistemas canarios (IEC), que sin embargo y debido al cambio taxonómico, hace necesario una revisión del estatus actual de esta especie que debería ser catalogada en peligro crítico de extinción. Solamente se ha detectado un ejemplar solitario de esta especie en el Aceitunal. Otra especie a señalar es *Aichryson tortuosum* (la “pelotilla”) con una población en el Pico de la Fortaleza o Rincón de Tetir, una especie incluida como vulnerable (V) en el Catálogo Canario de Especies Protegidas.

Las comunidades halo-psamófila del balancón (*Traganum moquini*) se encuentra bien representadas en la desembocadura del barranco de Jarugo, en la playa de Jarugo con un buen rodal de este matorral costero de arenales un Hábitat Natural de Interés Comunitario (2130) Dunas costera fijas con vegetación herbácea (dunas grises) *Traganetum moquini*. Otro importante núcleo de balancones se localiza en Playa Blanca (AVIF09). Una pequeña representación se localiza en la playa de Puerto Lajas con unos cinco ejemplares de balancón (AVIF 08).

De las comunidades halófilas de roca (*Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*) en la actualidad las mejores representaciones aparecen en la Costa Norte de Puerto Lajas (AVIF 08). En la costa oeste también aparece este tipo de matorrales, aunque un poco más empobrecidos, en los cantilados costeros entre los Molinos y Jarugo (AVIF 01).

Las comunidades de saladar de marismas, está representada por el saladar de sapillo (*Arthrocnemum macrostachyum*). Una importante población de esta especie se localiza en la Costa del Aeropuerto (AVIF 10) en una pequeña depresión costera que invade la marea alta, al sur de la costa de El Matorral.

De la vegetación de tarajaledas un Hábitat Natural de Interés Comunitario, hay buenas representaciones en los barrancos de los Molinos (AVIF 02), Río Cabras (AVIF 05) y de manera más dispersa en las zonas de trasplaya de la costa oriental. Esta formación, la única de porte arborescente, tiene gran importancia ecológica porque el tarajal, es un elemento estructurante de las comunidades vegetales de los cauces de barrancos con

escorrentías en el que se refugian, anidan, habitan o campean varias especies de aves.

Otra interesante especie a señalar es *Rutheopsis herbanica*, una planta endémica de las islas orientales, catalogada como de Interés para los Ecosistemas canarios (IEC) en el Catálogo Canario de Especies Protegidas. Una importante población de esta especie se localiza en el entorno del pueblo de Llanos de la Concepción. Por último, señalar una población del bejeque de las islas orientales *Aeonium balsamiferum*, en el entorno del pueblo de La Matilla, aunque esta población se considera asilvestrada a partir de plantas cultivadas.

Por último, hay que resaltar la presencia de varios ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) una especie incluida en Anexo II de la Orden 20/2/1991 sobre protección de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, de gran porte que se localizan de manera dispersa por el municipio. De gran interés son los grandes ejemplares localizados en el valle de Guisgüey. Otras palmeras de gran porte se localizan en las proximidades de Tefía y de El Time.

Ámbitos de Vegetación de Interés Florístico. AVIF		
DENOMINACIÓN	Id Catálogo	Id PGO 2016
Costa, playa y desembocadura del barranco de Jarugo	AVIF-01	Plano de Información Ambiental I.A 14
Costa, playa, desembocadura y cauce bajo del Barranco de Los Molinos	AVIF-02	Plano de Información Ambiental I.A 14
Rosa del Taro	AVIF-03	Plano de Información Ambiental I.A 14
Barranco de Río Cabras	AVIF-04	Plano de Información Ambiental I.A 14
Barranco de la Herradura	AVIF-05	Plano de Información Ambiental I.A 14
Valles y Cuchillos del Norte	AVIF-06	Plano de Información Ambiental I.A 14
Sistema Montañosos Central	AVIF-07	Plano de Información Ambiental I.A 14
Costa Norte de Puerto Lajas	AVIF-08	Plano de Información Ambiental I.A 14
Playa Blanca	AVIF-09	Plano de Información Ambiental I.A 14
Costa del Aeropuerto	AVIF-10	Plano de Información Ambiental I.A 14

8.1.4.3 Ámbitos de Interés Faunístico (AIF)

Las aves es el grupo mejor representado con numerosos especies protegidas y catalogadas. El cuervo (*Corvus corax canariensis*) es una de las especies más amenazadas, incluida en la categoría PE, en peligro de extinción en el Catálogo Canario de Especies Protegidas. También resulta ser la especie más conflictiva debido a la depredación que ejerce sobre ejemplares juveniles de los ganados.

Otra dos especies emblemáticas son el guirre o halimoche (*Neophron pernocterus majorensis*) también catalogado como PE, en peligro de extinción, presente en el ámbito Acantilado Costero de Punta de El Salvaje (AIF 06) y en el entorno de los Cuchillos interiores de Tefía-El Aceitunal (AIF 04), y la hubara canaria (*Chlammydotis undulata fuerteventurae*) catalogada como PE. Ésta última está presente en varios ámbitos como Llano de la Laguna-Muchichafe (AIF 02), Llanos de la Ampuyenta (AIF 03) y Llanos del Time (AIF 10). El hábitat preferido de esta especie son los llanos semidesérticos, pero también en los bordes de las áreas cultivadas o en zonas de cultivos en barbecho donde la diversidad de los herbazales es mayor.

Del grupo de aves esteparias están presentes además el corredor sahariano (*Cursorius cursor*), el alcaraván (*Burhinus oedichnemus insularum*) y la ganga (*Pterocles orientalis*).

Las aves rapaces están representadas por dos especies del género Falco, el cernícalo (*Falco tinnunculus dacotiae*) y el halcón de Berbería o tagarote (*Falco pelegrinoides*). El primero relativamente frecuente por casi todos los ámbitos, mientras que el halcón está restringido a acantilados costeros: Acantilado costero de Punta de El Salvaje (AIF 06) y en ocasiones a las zonas de cuchillos como en las proximidades del Aceitunal Otras aves rapaces son la aguililla o ratonero (*Buteo buteo insularum*) y la lechuza (*Tyto alba gracilirostris*).

El grupo de aves paseriformes es el más abundante con numerosas especies de las cuales unas son nativas no endémicas y otras son exclusivas de Canarias. Entre ellas destaca la especie endémica de la isla de Fuerteventura la tarabilla canaria (*Tyto alba gracilirostris*) que se localiza en varios de los ámbitos como Río Cabras (AIF 07), o en las

Laderas de Guisgüey (AIF 13). Otras paseriformes como el herrerillo (*Parus caeruleus degener*), la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*) y la curruca tomillera tienen una distribución más restringida, las dos primeras ligadas a las tarajeadas del Río Cabras tramo superior (AIF 08) y la tomillera a las Laderas de Guisgüey. El triguero (*Emberiza calandra*) en el Llano de la Ampuyenta (AIF 03).

De las aves relacionadas con ecosistemas acuáticos hay que señalar el taroo canelo y la cerceta pardilla ambos detectados en el Embalse de los Molinos (AIF 05). Otras aves habitan en las costas como el chorlito chico (*Charadrius dubius*) con poblaciones sedentarias o algunas aves migrantes como el chorlito grande (*Charadrius hiaticula*) y el andarríos chico (*Actitis hypoleucos*).

Por último, los mamíferos están representados por 8 especies de las cuales son introducidos e invasores: el erizo (*Atelerus algirus*) y la ardilla (*Atlantoxerus getulus*). Solamente dos especies son nativas, el murciélago de borde claro (*Pipistrellus khuli*) que se ha localizado en la parte noroeste del municipio por Tefía. Un segundo tipo de murciélago se ha detectado por la zona norte pero no ha sido identificado hasta la fecha. El otro mamífero nativo es endémico: la musaraña canaria (*Crosidura canariensis*) una especie catalogada que se ha detectado por numerosas zonas del municipio, sobre todo hacia Guisgüey (AIF 13).

Ámbitos de Interés Faunístico. AIF

DENOMINACIÓN	Id Catálogo	Id PGO 2016
Jable de Jarubio	AIF-01	Plano de Información Ambiental I.A 15
Llano de la Laguna-Muchichafe	AIF-02	Plano de Información Ambiental I.A 15
Llano de la Ampuyenta	AIF-03	Plano de Información Ambiental I.A 15
Cuchillos interiores de Tefía-Aceitunal	AIF-04	Plano de Información Ambiental I.A 15
Embalse de Los Molinos	AIF-05	Plano de Información Ambiental I.A 15
Acantilado costero de Punta de El Salvaje	AIF-06	Plano de Información Ambiental I.A 15

Barranco de Río Cabras (tramo inferior)	AIF-07	Plano de Información Ambiental I.A 15
Barranco de Río Cabras (tramo superior)	AIF-08	Plano de Información Ambiental I.A 15
Reserva de Tesjuate	AIF-09	Plano de Información Ambiental I.A 15
Llanos del Time	AIF-10	Plano de Información Ambiental I.A 15
Barranco de la Herradura	AIF-11	Plano de Información Ambiental I.A 15
Barranco de los Molinos	AIF-12	Plano de Información Ambiental I.A 15
Laderas de Guisguy	AIF-13	Plano de Información Ambiental I.A 15

8.1.4.4 El patrimonio paleontológico

Formado por los bienes muebles e inmuebles que contienen elementos representativos de la evolución de los seres vivos, así como de los componentes geológicos y geoambientales que los conformaron, se han incluido 20 ámbitos de Interés Paleontológico (PAL) que se corresponden con los 20 yacimientos detectados en el término municipal, por la Carta Paleontológica de Fuerteventura.

La casi totalidad de los elementos propuestos para su catalogación se localizan en ambas franjas costeras, muy próximos a la línea de litoral e incluso algunos de ellos en la zona intermareal.

El listado de elementos de interés paleontológico incluye todos los yacimientos localizados hasta la actualidad. Algunos son de gran relevancia debido a la presencia de una rica fauna fósil como ocurre en Punta de la Tiñosa (PAL-11) con una muestra muy rica de la fauna del Holoceno. Otro punto de interés es el yacimiento de Fuente Blanca (PAL-03), con una fauna pliocénica y oligocénica fósil de cierta relevancia. Por el contrario, algunos yacimientos de la costa oriental tienen un menor interés, ya sea por la escasez de restos fósiles como sucede en Costa del Aeropuerto 2 (PAL-19) donde solamente aparece un resto de arrecife de verméticos, o en los yacimientos de Casa del Cable (PAL-16), Bajo Amarillo (PAL-15) o La Hondura (PAL-14) que son yacimientos de cierta importancia, pero con una fauna menos rica y con un estado de conservación más precario.

En el interior solamente hay que destacar el yacimiento del barranco de los Molinos (PAL-10) donde se ha detectado la presencia de huevos de una tortuga terrestre de gran tamaño del género *Geochleome*, junto con restos de moluscos terrestres de la fauna pliocénica. En esta localidad se localizó esta especie de tortuga fósil por primera vez en Fuerteventura.

No obstante, todos los yacimientos paleontológicos del litoral tienen un interés científico indudable, siendo posible su conservación con medidas de protección integral.

En cuanto a las amenazas que pesan sobre estos yacimientos hay que destacar la urbanización de algunas áreas costeras en el sector oriental del municipio. Otras afecciones detectadas, sobre todo en los yacimientos localizados en el intermareal son los vertidos de hidrocarburos que afecta sobre todo al yacimiento de La Hondura que se localiza en plena zona industrial de Puerto del Rosario.

Ámbitos de Interés Paleontológico. PAL			
DENOMINACIÓN	Id Catálogo	Nº Registro Carta Paleontológica de Fuerteventura	Id PGO 2016 Plano I.A 18.2
La Bonancita	PAL-01	99	P-01
Tablero Caleta Grande	PAL-02	100	P-02
Fuente Blanca	PAL-03	101	P-03
Fuente Blanca 2	PAL-04	102	P-04
Desembocadura barranco Gavioto	PAL-05	103	P-05
Espolón Boca Barranco	PAL-06	104	P-06
Boca Barranco	PAL-07	105	P-07
Barranquillos Blancos	PAL-08	106	P-08
Las Salinas	PAL-09	107	P-09
Los Molinos	PAL-10	108	P-10
Punta La Tiñosa	PAL-11	156	P-11
Playa de la Pared	PAL-12	157	P-12
Risco del Roque	PAL-13	158	P-13
La Hondura	PAL-14	159	P-14

Ámbitos de Interés Paleontológico. PAL			
DENOMINACIÓN	Id Catálogo	Nº Registro Carta Paleontológica de Fuerteventura	Id PGO 2016 Plano I.A 18.2
Bajo Amarillo	PAL-15	160	P-15
Casa del Cable	PAL-16	161	P-16
Río Cabras	PAL-17	162	P-17
Costa Aeropuerto	PAL-18	163	P-18
Costa Aeropuerto 2	PAL-19	164	P-19
Costa Aeropuerto 3	PAL-20	165	P-20

8.2 LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

En el término municipal de Puerto del Rosario se encuentran 10 bienes declarados BIC (6 ermitas, 2 iglesias, 1 casa, los molinos) y 2 bienes incoados (Poblado de La Alcogida y Viejo Cementerio de Puerto del Rosario).

BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO				
BIC	Fecha incoación	Fecha declaración	Categoría	Emplazamiento
1 Ermita de Ntra.Sra. De La Concepción		20/12/1985	Monumento	Llanos de La Concepción
2 Ermita de Santo Domingo de Guzmán		20/12/1985	Monumento	Tetir
3 Ermita de San Agustín		20/12/1985	Monumento	Tefía
4 Ermita de San Pedro de Alcántara		19/11/1990	Monumento	La Ampuyenta
5 Ermita de Ntra.Sra. Del Socorro		19/11/1990	Monumento	La Matilla
6 Iglesia Parroquial de Puerto del Rosario		19/11/1990	Monumento	Puerto del Rosario
7 Iglesia de Ntra.Sra. De Santa Ana		21/06/1991	Monumento	Casillas del Ángel
8 Molinos del municipio de Pto. del Rosario		29/07/1994	Monumento	Municipio Pto. del Rosario
9 Casa de Fray Andresito		25/03/2008	Sitio histórico	La Ampuyenta
10 Ermita de Ntra.Sra. De La Merced		06/05/2008	Monumento	El Time
11 Viejo cementerio de Puerto del Rosario	04/05/1988		Conjunto Histórico	Puerto del Rosario
12 Poblado de La Alcogida	05/02/1992		Conjunto Histórico	La Alcogida

8.2.1 Ermita de Ntra. Sra. de La Concepción. Llanos de la Concepción

Según DECRETO 602/1985, de 20 de diciembre, se declara monumento histórico-artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias. (B.O.C. nº. 13, 31 de enero de 1986, págs. 214-215)

Según DECRETO 98/2007, de 15 de mayo, se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento de la ermita de Nuestra Señora de La Concepción y se declaran de Interés Cultural los bienes muebles vinculados a la misma. (B.O.C. 2007/105 de 25 de mayo de 2007).

El poblamiento de Llanos de La Concepción (conocido hasta finales del s. XVIII como Llanos del Otro Valle o Llanos de Santa Inés) construye su ermita entre 1784 y 1796 que estaría bajo la advocación de Ntra. Sra. de La Concepción.

Según la descripción de la declaración *“el templo es una modesta construcción de sencilla nave cubierta a tres aguas y teja vista. En ambos muros longitudinales de la ermita, se abren sendas ventanas próximas a la zona del altar. La sacristía se adosa a la cabecera del templo, ocupando el mismo ancho que la ermita y diferenciándose de ésta por la cubierta a cuatro aguas y sin teja. El acceso al templo se realiza por dos puertas, una hacia la mitad del muro de la epístola, orientada al sur y la puerta principal orientada a poniente, ambas están rematadas en arco de medio punto. Sobre la portada principal, en la parte central del hastial se abre un pequeño óculo. La espadaña está colocada en el lado superior derecho de la fachada, enfoscada y pintada de blanco, con un pequeño hueco-campana rematado en arco de medio punto, coronando el rectángulo que forma el conjunto de la espadaña, sobresale una pequeña cornisa sobre la que descansan dos pequeñas volutas decorativas flanqueando un pináculo. La ermita está rodeada por un pequeño muro adosado a los lados norte, sur y este. Delante de la puerta principal hay un pequeño empedrado de lajas de caliza y frente a ella también se sitúa el pequeño calvario, con una cruz de madera sobre una base cuadrada”*.

Formando parte de la historia de esta ermita, en su interior se encuentran los siguientes bienes muebles vinculados:

-Púlpito realizado en madera, descansa sobre un pequeño pie del mismo material

- Retablo realizado en el siglo XVIII en madera y policromado
- Crucifijo de madera situado sobre el sagrario, de finales del siglo XIX principios del XX
- Cuadro de La Piedad
- Marco de cuadro. De madera policromado con fondo negro y dorado
- Escultura de bulto redondo. Representa a Nuestra Señora de La Concepción, de pequeño tamaño, 30 cm, tallada en madera y policromada
- Pila de agua bendita, de cantería clara con relieves decorativos y pie sobre basa en forma cúbica
- Confesionario de madera
- Estandarte de tela blanca bordado con el símbolo mariano
- Trono de madera policromada, con columnas salomónicas pintadas en purpurina y blanco. Se localiza en la sacristía

Según la descripción del decreto por el que se delimita el entorno de protección del BIC de la Ermita de Ntra.Sra. de La Concepción, se ha tenido en cuenta el medio natural, las características del caserío en que se ubica la ermita y las características del emplazamiento de la misma. La delimitación propuesta tiene una superficie aproximada de 9.747 m².



Ermita Nuestra Sra de La Concepción



Delimitación del entorno de protección de la Ermita de Ntra. Sra. de La Concepción

8.2.2 Ermita de Santo Domingo de Guzmán. Tetir

Según Decreto 602/1985, de 20 de diciembre, se declara monumento histórico-artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias. (B.O.C. nº. 13, 31 de enero de 1986, págs. 214-215).

Según DECRETO 171/2002, de 5 de diciembre, se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural "Ermita de Santo Domingo de Guzmán".

La construcción de la ermita de Tetir fue anterior a 1778, fecha de la obtención de índole de parroquia y de su primera remodelación. La iniciativa de la construcción de un pórtico parte de 1868, pero no es hasta el año 1882 cuando se promueve conjuntamente con el campanario. Consta que en 1884 se estuvo trabajando en la ermita, pero no se concluye hasta 1887, quedando configurada como una torre-pórtico que se alza sobre una serie de cuerpos, que van disminuyendo de tamaño con la altura.

Las intervenciones en la ermita *“a lo largo de tres siglos, unas veces para variar su fisonomía y otras para evitar su ruina han dado como resultado su configuración actual de una sola nave, cubierta de teja a tres aguas, con el presbiterio diferenciado a mayor altura cubierto a cuatro aguas. Al lado sur se le adosa la sacristía y sala bautismal”*.

Sobre la parte principal, a los pies de la iglesia, se encuentra el coro de madera, por donde se accede a la torre campanario.

Forman parte de la iglesia los bienes muebles que se relacionan a continuación:

- Pintura anónima representando a Santa Francisca Romana, perteneciente al S. XVIII.
- Pintura anónima que representa a las santas Justa y Rufina, del S. XIX.
- Pintura realizada por Juan Bautista Hernández Bolaños entre 1785 y 1792, representa las ánimas del purgatorio.

-Escultura anónima representando a S. Juan Bautista, tallada en madera policromada y telas engomadas, perteneciente al S. XVIII.

-Escultura anónima de candelero, del S. XVIII, representando a la Virgen Dolorosa, tallada sobre madera policromada.

-Escultura anónima representando a San Andrés, tallada sobre madera policromada y pasta vítrea, del S. XVIII.

-Silla anónima, tallada en madera policromada, con encastres, tapizada de terciopelo, realizada en el S. XVIII, hacia 1760.

-Retablo, realizado bajo trazos barrocos, de factura popular, del S. XVIII. Es dorado y policromado en tonos azules, rojizos y verdes, predominando la pintura que imita el mármol.

-Escultura de candelero, perteneciente a un retablo, representando a Santo Domingo de Guzmán, talla anónima en madera policromada, pertenece a la segunda mitad del S. XVIII.

-Escultura de candelero, representando a Santa Rosa de Lima, talla anónima en madera policromada, pertenece al S. XIX.

-Púlpito de confección anónima tallado sobre madera y policroma, del S. XVIII.

-Cáliz de plata, realizado por el platero Antonio Padilla.

-Escultura de candelero, representando a la Virgen del Carmen, talla anónima en madera policromada, del S. XIX.

-Pintura anónima, presentando a la Virgen del Rosario con Santo Domingo y San Francisco Santo Domingo, realizado en 1518 aproximadamente.

-Cruz Parroquial, de plata, repujada. Anónima S. XVIII.

Según la descripción del decreto por el que se delimita el entorno de protección del BIC, se han observado criterios históricos espaciales, ambientales y urbanísticos, destacando que *“desde su erección en el S. XVIII constituyó el eje dinamizador del desarrollo urbanístico del pequeño*

casco del pueblo de Tetir, que aún hoy conserva su trama espacial y paisajística, configurando un núcleo de especial interés histórico”.

El entorno de protección delimitado tiene una superficie de 23.993 m², “resultante de la intersección de las líneas imaginarias y paralelas a los lados más sobresalientes del inmueble, conforme se determina en el plano que figura como anexo II” del mencionado decreto.



Ermita de Santo Domingo de Guzmán



Delimitación del entorno de protección de la Ermita de Santo Domingo de Guzmán

8.2.3 Ermita de San Agustín. Tefía

Según Decreto 602/1985, de 20 de diciembre, se declara monumento histórico-artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias. (B.O.C. nº. 13, 31 de enero de 1986, págs. 214-215).

Según DECRETO 81/2007, de 23 de abril, se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento ermita de San Agustín, en Tefía, municipio de Puerto del Rosario, y se declaran de Interés Cultural los bienes muebles vinculados a la misma.

En 1713 se solicita licencia al Cabildo Catedralicio para la creación de una ermita. Se obtiene dicha licencia en 1714. La primera fábrica fue bastante modesta.

Según la descripción que figura en el decreto, *“la parte más antigua del templo se corresponde con la nave, cubierta a dos aguas y teja. El presbiterio está diferenciado en altura y cubierto a base de segmentos de adobe que se unen en el centro, rematado por un chapitel sobre el que se alza una pequeña cruz de madera. La sacristía, que curiosamente cuenta con dos plantas, se adosa al muro sur por la parte de la cabecera. La fachada es de influencia mudéjar, la puerta se enmarca dentro de un alfiz realizado en cantería y pintado de blanco; con este material también se realiza la espadaña que se coloca en la parte superior izquierda del hastial. La barbacana se construye en el siglo XVIII, cuenta con tres puertas, dos adinteladas abiertas en los muros sur y norte y una portada que abre frente a la fachada principal, realizada en cantería vista y rematada en arco de medio punto, alternando sus dovelas en cantería clara y oscuro.*

En el interior de la ermita, la cubierta es de madera decorada con motivos geométricos y cordón. El presbiterio se diferencia de la nave principal por un escalón, y se encuentra rematado por una cúpula sobre pechinas.



Ermita de San Agustín de Tefía

Forman parte de la misma los siguientes muebles:

- Cuadro al óleo sobre lienzo, representando a las ánimas del purgatorio. Anónimo. Siglo XVIII.
- Púlpito, talla en madera policromada y dorado con pan de oro. Anónimo. Siglo XVIII.
- Escultura de busto redondo, tallada en madera policromada, representando a San Agustín. Anónimo. Siglo XVIII.
- Escultura de busto redondo, realizada en yeso y policromada, representando a Santa Mónica.
- Escultura de busto redondo, tallada en madera y policromada, representando a S. Antonio.

En la imagen siguiente se representa la delimitación del entorno de protección:



Delimitación del entorno de protección de la Ermita de San Agustín

8.2.4 Ermita de San Pedro de Alcántara. La Ampuyenta

Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento (B.O.C. nº 92, 16 de julio de 1993. Pág. 4.276).

Según DECRETO 33/2008, de 11 de marzo, se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento ermita de San Pedro Alcántara en La Ampuyenta.

La ermita de La Ampuyenta fue fundada el 14 de agosto de 1681, por D. Pedro Medina y su esposa Dña. Agustina de Bethancourt. Este primer templo, *“de modestas dimensiones, realizado bajo las pautas de la arquitectura eclesiástica rural con los métodos arquitectónicos tradicionales de la isla, sufre algunas transformaciones, como la realizada en los años siguientes a 1753, donde se amplía la capilla mayor y se añade una capilla nueva para rendir culto a las Ánimas del Purgatorio”*.

La ermita actual *“cuenta con una sola nave, cubierta a dos aguas y presbiterio diferenciado en altura y anchura, con dos pequeñas ventanas abiertas en el muro que descansa sobre el arco toral; cubierto a cuatro aguas al igual que la sacristía, que se sitúa en el muro del evangelio, a la altura de la capilla mayor y tiene acceso desde la calle por el lado de poniente y un pequeño ventanuco en el muro de nacimiento. La ermita cuenta con dos accesos, uno lateral, abierto hacia la mitad del muro de la epístola, rematado en arco de medio punto y enmarcado por una moldura pintada de gris; la portada principal, de iguales características a la anterior, pero de mayores dimensiones, se abre a los pies del templo”*.

La fachada principal se remata a dos aguas, en cuyo vértice se emplaza una pequeña cruz de cantería. La espadaña de cantería se localiza próximo a la fachada principal, adosado al muro del evangelio. Por este lado de la ermita se adosa también una escalera de mampostería que alcanza una puerta superior por la que se accede al coro, en el interior de la ermita.

Esta ermita *“presenta uno de los rasgos más característicos de algunos templos de la isla”*, un muro exterior, alto, con almenas, llamado *barbacana*, dejando entre ésta y la ermita un espacio.

Al interior, la ermita cuenta con cubierta de madera a dos aguas, *“que conserva restos de antiguas policromías que cubrían el artesonado en su totalidad”*. El suelo es de losas de cantería clara, al igual que el altar mayor que se alza sobre tres escalones.

Es importante el conjunto de bienes muebles presentes en el interior de la ermita:

- Coro. Del siglo XVIII, se adosa al muro del evangelio, a los pies del templo. Aún conserva restos de la policromía que lo cubría en su totalidad.
- Púlpito. Del siglo XVIII, realizado en madera, policromado y dorado.
- Retablo. Realizado y policromado en el siglo XVIII. Es de madera y se sitúa en la cabecera del templo, se estructura en dos cuerpos con tres calles.
- Cuadro de forma triangular, adaptado a la parte superior del hastial, representando a Santo Tomás de Aquino y San Buenaventura. Se trata de un óleo sobre lienzo del siglo XVIII.
- Óleo sobre lienzo del siglo XVIII, situado a la derecha de la puerta principal, representando a San Pedro en su cátedra.
- Alegoría de la Salvación. Cuadro de gran formato situado a los pies del muro de la epístola, al óleo sobre lienzo, realizado con anterioridad a 1756.
- Cuadro de Ánimas. Situado a la izquierda de la puerta lateral del templo, en el lado de la epístola. Es un óleo sobre lienzo, donde la representación se estructura en tres planos horizontales.
- Ecce Homo. Cuadro del siglo XVIII, óleo sobre lienzo de formato paisado, colocado sobre la puerta lateral de la ermita.
- Cartela representado por cuatro orlas con frases instructivas y piadosas ubicado a la derecha de la puerta lateral. Es de formato alargado del siglo XVIII.
- San Pedro Alcántara y la construcción del templo. Cuadro de gran formato del siglo XVIII, óleo sobre lienzo.

-San Pedro Alcántara y la construcción del templo. Cuadro al óleo sobre lienzo de gran formato, del siglo XVIII.

- San Pedro Levitando. Cuadro de gran formato, situado en la pared del evangelio.

-El tránsito de San Pedro Alcántara. Pintura situada en el muro del evangelio, de gran formato, óleo sobre lienzo del siglo XVIII.

-Encuentro místico de San Pedro Alcántara y Santa Teresa de Jesús en un arrebató místico ante la Inmaculada. Óleo sobre lienzo del siglo XVIII.

-Pequeño cuadro exvoto donde se representa a un personaje en su lecho de muerte, rodeado de frailes y en la superior destaca la imagen de San Pedro de Alcántara

-Cuadro exvoto de pequeño tamaño, donde se representa un personaje joven en la parte inferior y en la superior destaca la imagen de San Pedro de Alcántara.

-Cuadro del Espíritu Santo, óleo sobre lienzo de pequeño formato, que se encuentra colocado sobre la caja del púlpito.

- Cuadro de Nuestra Señora de La Candelaria, de mediano formato, del siglo XVIII.

-Pila de agua bendita, realizada en cantería y situada a la derecha de la puerta lateral del templo.

-Banco de madera de gran tamaño.

-Puerta de la sacristía. Es de madera y conserva restos de la antigua policromía que la cubría.

-Andas de madera del siglo XVIII, policromada donde destaca el fondo blanco con decoraciones en amarillo.

-Cáliz de plata del XVIII.

-Candelero de bronce del XIX, con peana circular y pie cilíndrico con decoración en forma de anillos.

-Candelero de bronce del XIX, con peana circular y pie cilíndrico.

-Atril de mesa del siglo XVIII, de madera.

-Niño Jesús. Escultura del siglo XIX de bulto redondo.

-Pinturas murales. A esta ermita pertenece una de las pinturas murales más importantes de Canarias, realizadas en la segunda mitad del siglo XVIII. Ocupan las paredes laterales y el muro sobre el arco toral.

-San Pedro Alcántara. Escultura de bulto redondo del siglo XVIII. Situada en la hornacina del retablo.

La delimitación del entorno de protección ha tenido en cuenta las características del pueblo de La Ampuyenta, en cuya parte alta se sitúa la ermita. Es probable que en el momento de su construcción estuviera aislada en medio de cultivos, acompañada por la casita del ermitaño y posteriormente por la casa de los franciscanos. A finales del XIX, por legado del Dr. Mena, se construyó próximo a la ermita el hospital, que no llegó a funcionar como tal. A finales del siglo pasado se levantaron nuevas edificaciones en torno a la ermita. A pesar de ello, aún conserva parte del entorno del tiempo de su fundación, que se ha tenido en cuenta para la delimitación del área de protección.



Ermita de San Pedro Alcántara de La Ampuyenta



Delimitación del entorno de protección de la Ermita de San Pedro de Alcántara

8.2.5 Ermita de Nuestra Señora del Socorro. La Matilla

Según Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de Declaración de B.I.C., con categoría de monumento, a favor de la ermita de Ntra. Sra. del Socorro, en La Matilla (B.O.C. nº. 92, 16 de julio de 1993, pág. 4.278.).

El 5 de agosto de 1714 se bendice la ermita de Ntra. Sra. del Socorro, erigida a petición de los vecinos. La ermita sufrió diferentes obras de remodelación y mantenimiento a lo largo de su historia. El edificio llegó a

tener dos sacristías, pero el deterioro sufrido en la ermita ocasionó que alrededor del año 1829 se reedificase una de las sacristías, y se habilite la ermita para volver a celebrar en ella el culto.

La ermita tiene planta rectangular, cubierta de teja a tres aguas y sacristía adosada al muro de la epístola con techumbre plana. En la fachada principal se encuentra la puerta de acceso, en arco de medio punto. La espadaña es de un solo hueco, y se sitúa en la parte central superior de la fachada; en la cantería de la espadaña se aprecia una inscripción donde se lee 1902.



Ermita de Nuestra Sra. del Socorro de La Matilla

8.2.6 Iglesia Parroquial de Puerto de Rosario

Según Orden de 2 de julio de 1993, se da publicidad al acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de Declaración de B.I.C., con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Puerto del Rosario. (B.O.C. nº. 92, 16 de julio de 1993, pág. 4.277).

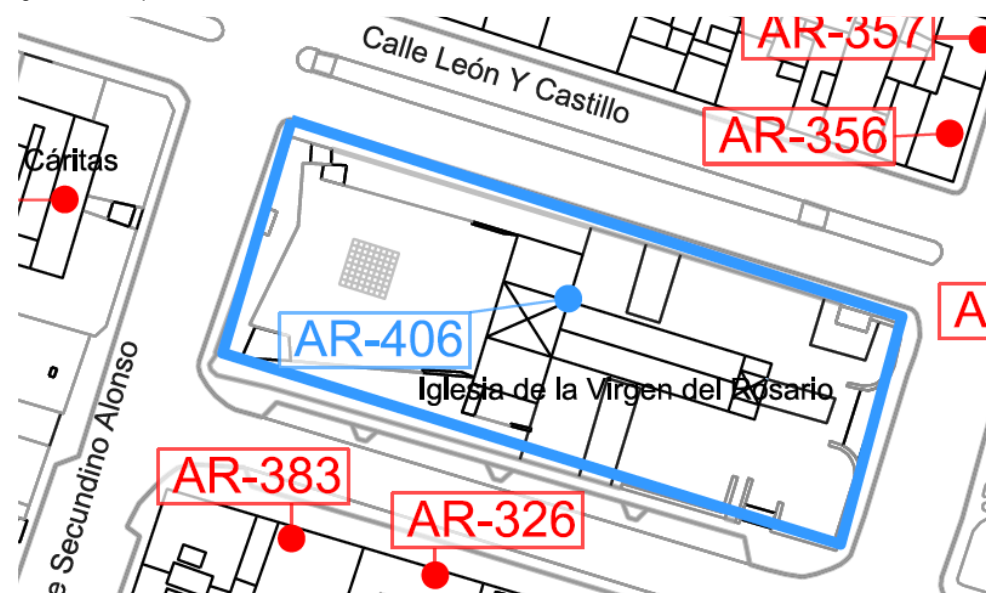
La primera ermita se construye en 1824 en la plaza donde se proyectaba su emplazamiento, según el plano levantado a principios del XIX por D. Diego Miller. Este primer templo sufre numerosas intervenciones de reparación o ampliación, destacando la realizada a partir de 1835. En 1929 se crea la Junta para la ampliación y reparación del templo, y en 1931, es cuando se finalizan las obras con la construcción de la actual torre fachada.

La configuración del inmueble es la siguiente: *“Edificio de nave única, cubierta a dos aguas y teja. Presbiterio diferenciado en altura cubierto a cuatro aguas y esquinas trabajadas en cantería. A ambos lados de la capilla mayor, se adosan sendas sacristías con acceso directo desde la calle. En los muros laterales del templo se abren grandes ventanales. Las ventanas al exterior están enmarcadas en cantería roja y arco rebajado, al igual que las puertas laterales. La portada principal, a los pies de la iglesia, está dentro de la gran torre fachada que tiene en su parte baja tres arcos de medio punto, un segundo cuerpo donde se abren tres ventanas de arcos en el frontal y una en los laterales. Sobre éste se coloca un cuerpo de menor tamaño y perfil recortado en líneas ondulantes que acoge el reloj y finalmente el cuerpo de campanas, de forma cuadrangular, con doble hueco de campana en cada lado y el remate piramidal, con una cruz en la parte superior”.*

La delimitación: viene definida por un rectángulo formado por líneas imaginarias cuyos linderos son: al norte, con la calle León y Castillo; al sur, con la calle Virgen del Rosario; al este o naciente, con la Avenida Primero de Mayo y al oeste o poniente, con la calle Secundino Alonso.



Iglesia Parroquial de Puerto del Rosario



8.2.7 Iglesia de Santa Ana. Casillas del Ángel

Según Decreto 130/1991, de 21 de junio, se declara B.I.C. con categoría de monumento, la “parroquia de Santa Ana”, en Casillas del Ángel. (B.O.C. nº. 93, 15 de junio de 1991, pág. 4.550).

Según DECRETO 172/2002, de 5 de diciembre, se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural Iglesia de Santa Ana.

La iglesia se construye en la primera mitad del S. XVIII, padeciendo una fuerte ampliación y remodelación a finales de siglo.

Según la descripción de la declaración del BIC, *“las reformas y ampliaciones dieron como resultado una nave bastante larga, cubierta a dos aguas y teja vista. El presbiterio se encuentra diferenciado a mayor altura y con cubierta a cuatro aguas. La sacristía se adosa al muro sur y se comunica con la iglesia por una puerta que da al presbiterio. A la iglesia se accede desde dos puertas, la principal, a los pies del templo, y la lateral, ubicada en el muro sur. La fachada de la iglesia es una de las más singulares de la isla, realizada en sillares de cantería negra vista. La puerta está rematada en arco de medio punto, sobre ella se dispone una pequeña cornisa sobre la que descansa un cuerpo a modo de amplio friso que acoge una cartela donde reza la fecha y obra llevada a cabo siendo mayordomo D. Miguel Blas Vázquez; otra pequeña cornisa separa dicho friso de la espadaña que cuenta con tres huecos de campana, dos de mayor tamaño y sobre estos uno más pequeño.”*

La cubierta de madera con unos sencillos tirantes pareados decorados con motivos geométricos (lacería). El presbiterio tiene una cubierta ochavada que descansa sobre pechinas, decorada con un pinjante central. A los pies de la iglesia se sitúa el coro.

Forman parte de la iglesia los bienes muebles que se relacionan a continuación:

- Coro, realizado en madera, con ocho casetones en los que se representa a los Evangelistas y Padres de la Iglesia.

- Retablo, anónimo, se sitúa en la cabecera del templo. Es de madera, realizado y policromado en el S. XVIII. Se estructura en un solo cuerpo y tres calles.

- Escultura de candelero, tallada en madera policromada y pasta vitria, que representa a la Virgen de los Dolores. Anónima S. XIX.

- Cruz de madera recortada y pintada al óleo, anónima. S. XIX.

- Cuadro, pintura representando a las ánimas del purgatorio, anónimo, S. XVIII.

- Escultura de busto redondo, perteneciente a un retablo, tallada en madera policromada, dorada con pan de oro, representa a S. Juan Niño. Anónimo. S. XVIII.

- Escultura de busto redondo, perteneciente a un retablo, tallada en madera, policromada y pan de oro y estofado, representa a Santa Ana y a la Virgen Niña. Anónima. S. XVIII.

- Escultura de busto redondo, perteneciente a un retablo, tallada en madera policromada, representa a Cristo crucificado. Anónimo. S. XVIII.

- Púlpito, madera tallada. Anónimo del siglo XVIII.

- Cuadro, pintura representando a la Virgen del Rosario con San Francisco y Santo Domingo. Anónimo. S. XVIII.

- Escultura de busto redondo tallado en madera policromada, representando a Cristo Crucificado, obra anónima del S. XIX.

- Escultura de busto redondo tallada en madera policromada representando a Cristo Crucificado. Anónimo. S. XIX.

- Lápida labrada en cantería, anónima, principios S. XIX.

- Copón de metal repujado y plateado. Anónimo S. XIX.

- Cáliz de plata sobredorada, repujada y fundición, anónimo, primera mitad del S. XVIII.

- Cáliz de plata dorado y fundición. Anónimo. S. XVIII.

La delimitación del entorno de protección de la iglesia de Santa Ana en Casillas del Ángel, conforma una superficie total de 15.013 m².



Ermita de Santa Ana de Casillas del Ángel



Delimitación del entorno de protección de la Iglesia de Santa Ana

8.2.8 Molinos del municipio de Puerto del Rosario

Según Decreto 162/1994, de 29 de julio, se declaran Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, los molinos de la isla de Fuerteventura. (BOC – 1994/104 – Miércoles 24 de agosto de 1994).

Los molinos de viento son parte significativa del paisaje de Fuerteventura y fueron en el pasado instrumentos indispensables para el desarrollo de la economía de la isla.

Existen dos tipologías diferenciadas, “la más abundante se define por una estructura arquitectónica de planta plana circular, con forma troncocónica realizada en mampostería, rematado por una cubierta de madera sensiblemente cónica o piramidal irregular de la que una de sus partes queda abierta para dar la salida del eje de las aspas. El interior se articula en dos pisos, siendo el acceso al superior por una escalera interna, en unos casos, o por una escalera exterior en otros. La otra tipología, de la que existen menor número de ejemplos, está definida por una edificación de planta cuadrangular, sobre la cual, se yergue una torre realizada con un entramado de verjas de madera, que sujeta las aspas. Por el medio de la torre, desciende un eje que conecta el engranaje de las aspas con las piedras.

Los 7 molinos (o molinas) declarados BIC incluidos en el municipio de Puerto del Rosario se localizan en los siguientes lugares: Tefía (1), Los Llanos de La Concepción (2), La Asomada (1), Puerto Lajas (1), El Almacigo (2).



Molino de Tefía



Molina de La Asomada

8.2.9 Casa de Fray Andresito. La Ampuyenta

Según DECRETO 52/2008, de 25 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico la Casa de Fray Andresito, situada en La Ampuyenta, delimitando su entorno de protección.

Según consta en la descripción de la declaración “*Andrés García Acosta, “Fray Andresito” o “el frailito Andrés” nació en la aldea de La Ampuyenta, Fuerteventura, a comienzos del siglo XIX, en el seno de una familia de campesinos. Vivió su infancia y juventud en su aldea natal, y a partir de 1833 emigró a América, como muchos majorereros, estableciéndose primero en Uruguay y más tarde en Chile, en cuya capital falleció en el año 1853. Desde que llegó al Nuevo Mundo se vinculó a la Orden franciscana, primero en Montevideo y posteriormente en Santiago de Chile, donde ingresó en la Recoleta Franciscana y dedicó su vida al apostolado. De este modo, el frailito Andrés pasó a formar parte de la nómina de emigrantes canarios que se dedicaron al trabajo religioso en América.*”

Destacó por su labor humanitaria y religiosa que ha motivado que desde Chile se haya impulsado un proceso de beatificación, que todavía sigue en curso.

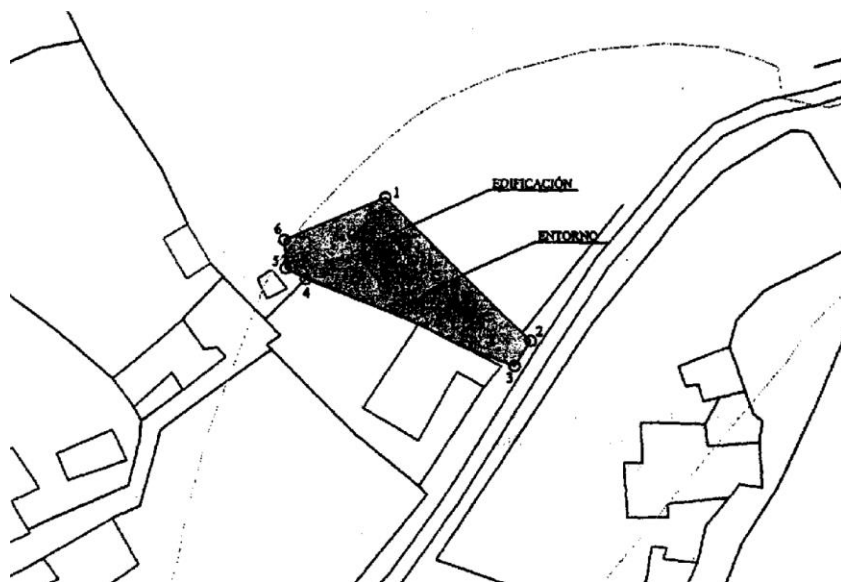
Cuando la casa se cedió al Cabildo la casa se encontraba muy deteriorada, procediéndose a su restauración y a la construcción de una pequeña edificación adosada por su lado norte y el muro o “*barbacana*” que circunda la casa.



Casa de Fray Andresito de La Ampuyenta

Actualmente *“se conservan dos habitaciones que poseen los rasgos propios de la arquitectura tradicional de la isla. La habitación de mayores dimensiones tiene forma rectangular con techumbre de mojinete (dos aguas), cubierta de torta y aletas de piedra blanca. El interior del techo está realizado con vigas de madera y cañas; los muros son de gran grosor y están fabricados con piedra, barro y cal; no tiene ventanas y cuenta con una sola puerta, de sencilla tablazón de madera, orientada al sur. Al lado norte de la citada habitación se adosa una dependencia de menor tamaño, de techo plano, construida asimismo con piedra. Toda la edificación está rodeada de una barbacana alta de piedra, albeada, con una portada de acceso en el lado este.”*

La casa tiene una superficie de 64,83 m², teniendo el entorno de protección del bien una superficie aproximada de 558,13 m². Dicho entorno de protección *“está constituido por el espacio inmediato y contiguo al inmueble “Casa de Fray Andresito” y delimitado exteriormente por un muro alto o barbacana, formando un recinto cerrado, con una portada de acceso que da al camino público denominado “camino de La Oliva”.*



Delimitación del entorno de protección de la Casa de Fray Andresito

8.2.10 Ermita de Nuestra Señora de La Merced. El Time

Según DECRETO 91/2008, de 6 de mayo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento "La Ermita de Nuestra Señora de la Merced y los bienes muebles vinculados a la misma", situada en El Time, delimitando asimismo su entorno de protección (BOC N° 097. Jueves 15 de Mayo de 2008).

La ermita de El Time fue construida en la segunda mitad del siglo XVII. En 1674 la ermita ya estaba finalizada y equipada para el culto. En los años treinta del siguiente siglo se realizan mejoras en la ermita y su entorno, y se sustituye la antigua imagen de Nuestra Señora de las Mercedes, que había sido donada por el fundador, por la actual imagen que ha permanecido en el culto hasta nuestros días. También se termina la sacristía que había sido proyectada e iniciada 30 años antes y se arregla el contorno de la ermita. En el periodo 1742-1751 la sacristía queda totalmente acabada. En el periodo 1751-1792 se realizan una serie de obras, como el empedrado de la plaza de la iglesia y ampliaciones, en el templo, que implicaron sustanciales cambios en la ermita y llevó aparejada la segunda bendición del templo el 4 diciembre de 1754, una vez finalizadas las obras.

Después de los sucesivos cambios y ampliaciones, la situación actual es la de *“un templo de nave única con cubierta a dos aguas y presbiterio diferenciado en altura, cubierto a cuatro aguas y muros de mampostería enjalbegados de blanco, utilizando la cantería para los vanos y esquinas. En la esquina que forma la fachada principal con los muros laterales se aprecian los sillares de cantería oscura. La sacristía se adosa al muro de la epístola por la cabecera, cubierta a cuatro aguas sin acceso desde el exterior, con una ventana en el muro de poniente. El templo cuenta con dos accesos, uno abierto en el muro sur rematado en arco de medio punto y enmarcado en cantería clara y el otro, en la fachada principal, a los pies del templo, también rematado en arco de medio punto y enmarcado en cantería oscura. Sobre la puerta principal se abre un pequeño óculo en cantería clara. La espadaña se sitúa en la parte central de la fachada principal, realizada en cantería roja, de un solo hueco de campana rematado en arco de medio punto, una pequeña cruz de madera sobre*

basa de cantería remata el conjunto. En la espadaña se aprecia una inscripción donde se lee 1909. Ermita y sacristía están rodeadas de un muro bajo. En el lado norte (evangelio), a la altura de la unión entre el presbiterio y la nave sobresale un contrafuerte o estribo”.

Frente a la puerta principal de la ermita se encuentra el calvario con cruz de madera sobre doble grada de sección cuadrangular. También cuenta la ermita con un empedrado alrededor.

En la ermita se encuentran los siguientes bienes muebles vinculados:

-Sillería-coro. Se localiza a la izquierda de la puerta principal, consta de tres lados con asiento y espaldar.

-Retablo. Se localiza en el altar mayor, es de un solo cuerpo dividido en tres calles separadas por estípites. El retablo, del siglo XVIII, está policromado y dorado al gusto rococó, con motivos florales y volutas sobre fondo blanco apareciendo también espejos, tarjas, escudos, etc.

- Púlpito. Está adosado al muro del evangelio, próximo al arco toral, es de madera, pintado de blanco y los casetones con franja roja.

-San Vicente de Paul. Imagen de bulto redondo, realizada en yeso y telas encoladas y policromada. Se localiza en la hornacina de la calle izquierda del retablo.

-San Ramón Nonato. Imagen de bulto redondo, realizada posiblemente en la segunda mitad del siglo XIX por algún artesano local, en madera tallada y escayola. Se localiza en la hornacina derecha del retablo.

-Cristo crucificado. Se localiza en la hornacina del ático del retablo. Es una escultura de bulto redondo, con cruz plana de madera.

-Nuestra Señora de las Mercedes. Esta imagen es la segunda que tuvo el templo, de año 1732, situada en la hornacina central del retablo.

- Banco. En el inventario de 1832 se mencionan *“tres sillas en un banco de tea”* y posiblemente esto haga referencia al banco con tres asientos que se encuentra en el lado derecho del altar mayor, es de madera, con apoyabrazos y espaldar.

-Puertas de la sacristía. Mencionadas en el inventario de 1732. Dicha puerta es de doble hoja y están policromadas con motivos florales en tonos rojos y verdes sobre fondo claro.

-Pila de agua bendita. Se localiza a la izquierda de la entrada de la puerta lateral, es de cantería clara, pintada de blanco por la parte exterior.

-Mesa de altar, de madera y estilo barroco, con las patas y travesaño en ondas y terminación en volutas. Por sus características podría ser del siglo XVIII.

-Trono de Nuestra Señora de la Merced. Es de madera pintada de dorado.

-Cáliz. Mide 26 cm de alto por 15 cm de diámetro.

-Arcón. De madera forrado de cuero, el interior forrado con papel pintado, mide 107 cm de largo por 50 de alto por 61 de profundo.

La delimitación del BIC comprende *“la ermita, la sacristía, el muro bajo que rodea a ambos recintos, el contrafuerte que tiene el templo por el lado norte, el espacio empedrado que hay alrededor de la ermita y el calvario”*



Ermita de Nuestra Sra de La Merced de El Time



Delimitación del entorno de protección de la Ermita de Ntra. Sra. de La Merced

8.2.11 Viejo cementerio de Puerto del Rosario

Según Resolución de 4 de mayo de 1988, de la Dirección General de Cultura, se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Viejo Cementerio de Puerto del Rosario



En el siglo XIX, debido al crecimiento de la población y por motivos de salubridad pública, se empiezan a construir cementerios por el territorio español. Su localización debería ser fuera de las poblaciones, como así lo disponía la Ley de 28 de junio de 1804, quedando en la actualidad en el interior de las ciudades por la progresiva expansión de las mismas.

En el frontón triangular de la fachada del viejo cementerio de Puerto del Rosario, aparece la fecha 1871, año que se supone de creación de la construcción.¹²

¹² Informe. Antiguo cementerio. Puerto del Rosario. A.Sebastián Hdez. Gutiérrez. 1985

8.2.12 Poblado de La Alcogida

Incoado expediente de Declaración de Conjunto Histórico, Bien de Interés Cultural mediante Decreto de la Presidencia del Cabildo nº 004/92. Publicado en el B.O.P. de Las Palmas de 5 de febrero de 1992. pag. 715 y ss. Sometido a información pública mediante Edicto de 22 de marzo de 1994. (B.O.P. nº 64, miércoles 25 de mayo de 1994).

El poblado de La Alcogida, situado en la llanura central de la isla, es una zona de Tefía, donde existió un asentamiento de población hasta la década de los 70 del siglo pasado. En esta zona se mantenían una serie de estructuras casi en ruinas, pero sin intervenciones que pudieran desvirtuar el prototipo de vivienda rural tradicional.

Las “alcogidas” era un sistema natural de recogida del agua de lluvia, a base de pequeños barrancos que la encauzaba hacia los aljibes.

La justificación que se argumentó en la incoación del expediente de BIC fue pretender ser “*un modelo a seguir en el marco medioambiental que deseamos, frente a la excesiva proliferación de edificaciones sin control en suelo rústico*” y mostrar “*un hábitat ya extinguido pero rescatado de la memoria para uso y aprendizaje de todos*”.

El proyecto que se proponía perseguía tres finalidades:

“-Cultural: conservación y puesta en uso del patrimonio arquitectónico y etnológico con fines didácticos.

-Social: la creación de servicios, incrementando el nivel de vida en la zona y evitando así, la emigración de sus habitantes.

-Turístico: el poblado artesanal pretende ser un foco de atracción en el interior de la isla, que complemente la oferta turística, combinando elementos como la arquitectura popular, paisaje y tradición, para ofrecer al turismo la visión de la cultura y modo de vida de nuestra isla”.

Actualmente el poblado es un ecomuseo integrado por siete casas que representan la arquitectura de la isla. Además, se muestra como tradicionalmente se producía el suministro y almacenamiento de agua.

8.3 LOS CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

8.3.1 Criterios generales de catalogación

Los elementos inventariados en el término municipal de Puerto del Rosario, no son una simple relación o listado de bienes del patrimonio cultural, sino que tienen como objetivo prioritario formar parte de sistemas de información, que sirva entre otras utilidades como una herramienta fundamental para la gestión del patrimonio.

Los catálogos municipales se desarrollan como sistemas de información fundamentales para la gestión patrimonial, que permitan conocer, cualitativa y cuantitativamente, los bienes que lo integran, que posibiliten el diseño y planificación de las políticas normativas, y que faciliten su conocimiento, protección y difusión.

En este sentido, se ha realizado en diferentes momentos el inventariado del patrimonio cultural relevante del municipio de Puerto del Rosario, para su identificación, la realización de estudios e investigaciones específicas y posibilitar que otras acciones se puedan desarrollar en el futuro, en pro de garantizar la conservación de los bienes. Por tanto, con los inventarios se sabe lo que se tiene y en qué estado se encuentra. A partir del inventario se establece el diagnóstico en el catálogo.

En el proceso de catalogación se realiza una recopilación de datos o ficheros sobre los bienes culturales, con carácter homogéneo y que es preciso proteger. En su elaboración se parte de diferentes fases de trabajo: documentación en archivo, trabajo de campo, e informatización de los datos.

Para la inclusión de los bienes en el presente Estudio Previo del Catálogo Municipal de Protección de Puerto del Rosario se parte de los propios criterios que llevaron a su inclusión en los inventarios previos que se han venido realizando en el municipio.

La nueva Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias regula con carácter general, las especificidades de los catálogos, teniendo en cuenta

los criterios y las medidas y normas de protección, las intervenciones el grado de intervención.

Para la inclusión de bienes en los catálogos municipales el artículo 51 de la Ley 11/2019 se tendrá que considerar de forma ponderada al menos los siguientes criterios:

- Criterios de antigüedad de los bienes*; que sean representativos de una época determinada o de una tipología característica; que el bien signifique un testimonio justificativo de un valor cultural, o singular por su rareza.
- Criterios de calidad o interés artístico*, material, constructivo, técnico o industrial.
- Criterios de relación*, de valoración de conjunto, urbano, rural, paisajístico o ambiental.
- Criterios históricos*, sociales, simbólicos, personales o de autoría.
- Criterios de presencia* o potencialidad de bienes patrimoniales, ocultos o en riesgo.

8.3.2 Criterios de catalogación del patrimonio arquitectónico

En el Estudio Previo del Catálogo Municipal de Protección, en relación al patrimonio arquitectónico, se han recogido los bienes referenciados en el Inventario de Catálogo de Fortificaciones de la II Guerra Mundial en Fuerteventura, Inventario de Arquitectura Tradicional, Estudios Preliminares de inmuebles tradicionales en el casco histórico de Puerto del Rosario, del Cabildo Insular de Fuerteventura,

Se ha tenido en cuenta, también, la documentación presentada al Cabildo por iniciativa particular en 2018, para la tramitación de la incoación de BIC en la categoría de conjunto histórico del Casco Viejo de Puerto de Cabras.

La representatividad de los bienes como exponentes de una época anterior significativa, el empleo de sistemas constructivos característicos de una estructura económica y social agraria, la presencia de una agrupación de construcciones tradicionales relacionadas entre sí que

conforman un conjunto integrado de interés patrimonial, la singularidad del bien por su valor social o simbólico, la permanencia de rasgos morfológicos que favorecen la integración del bien en el paisaje del entorno, la protección de la presencia restos de inmuebles para evitar su pérdida total, son criterios que se han considerado en la catalogación de los bienes.

8.3.3 Criterios de catalogación del patrimonio arqueológico

Entre los criterios para la inclusión de los bienes en el presente Estudio Previo del Catálogo Municipal de Protección de Puerto del Rosario se encuentran los propios criterios que llevaron a su inclusión en los inventarios previos que se han venido realizando en el municipio y que en el caso del arqueológico, que se revisó y actualizó por encargo del Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales e Instituto del Patrimonio Histórico Español con fecha de junio de 2008.

Los criterios principales de catalogación conllevan el reconocimiento del bien arqueológico, su geolocalización y ámbito de protección, caracterización, tipología, valor patrimonial y científico, contexto material, datos de uso y reutilización, representatividad, singularidad, antigüedad, entre otros.

8.3.4 Criterios de catalogación del patrimonio etnográfico

Los bienes del patrimonio etnográfico incluidos en el Catálogo son expresión de la identidad, la cultura y las formas de vida tradicionales de Fuerteventura.

Los bienes incluidos presentan valores etnográficos de diferente índole:

- Por ser lugares donde se conservan manifestaciones de interés histórico de relación de la población con el medio.
- Espacios vinculados a tradiciones populares.

-Construcciones o conjuntos que expresen las técnicas constructivas tradicionales, o los tipos característicos de hábitat popular.

-Vinculación con actividades productivas, agrícolas, ganaderas, tradicionales.

-Por ser exponentes del esfuerzo de la población en la captación y almacenamiento del agua

-Manifestaciones de conocimientos técnicos, herramientas, maquinarias y prácticas ligadas a oficios tradicionales

-Senderos y caminos tradicionales que comunicaban los principales núcleos de población y las zonas productivas y de abastecimiento.

Entre los criterios de inclusión de los bienes en el Estudio Previo del Catálogo Municipal de Protección de Puerto del Rosario se encuentran los utilizados en el Inventario de Bienes Etnográficos (excluidos de la carta arqueológica de Fuerteventura-1994), del compendio denominado Carta Agrícola Etnográfica de Puerto del Rosario y la Red de Senderos de Fuerteventura del Cabildo Insular.

8.3.5 Criterios de catalogación del patrimonio paleontológico

Las características estructurales que definen un yacimiento paleontológico (fósiles y componentes geológicos y geoambientales asociados) y su precisa localización determinan de por sí los criterios para su catalogación.

El criterio de partida para la catalogación del patrimonio paleontológico del municipio, toma como referencia directa de localización, descripción y evaluación, la ficha-inventario de la Carta Paleontológica de la Isla

El contexto territorial, urbanístico y ambiental donde se emplaza el yacimiento, se constituye en factor de referencia para su catalogación por muy diverso que resulte su emplazamiento.

Para las delimitaciones de los respectivos ámbitos de protección incorporamos el diagnóstico ambiental de la Unidad Ambiental Homogénea donde se localiza y las determinaciones derivadas de su ordenación.

Contrastada la información y el diagnóstico ambiental del PGO con la necesaria inspección de campo realizada en el yacimiento, y una vez se actualice la información, proponemos para su catalogación: 20 Elementos de Interés Paleontológico. (del PAL-01 al PAL-20)

8.3.6 Criterios de catalogación del patrimonio natural

La concurrencia constatada de valores geológicos y geomorfológicos en la formación de un relieve que ha articulado la configuración de un paisaje de rasgos singulares y de gran calidad, la presencia de especies animales en muchos casos catalogadas (fundamentalmente avifauna) que tienen su hábitat temporal o permanente en el territorio municipal, junto a la existencia de enclaves de vegetación que albergan también especies incluidas en algún tipo de catálogo de protección (autonómico, estatal o transnacional), constituyen los criterios de partida en la elaboración de los ámbitos de interés del patrimonio natural a incluir en el Catálogo Municipal.

El contexto territorial, urbanístico y ambiental de los ámbitos propuestos, se constituye en factor de referencia para su catalogación por muy diversa que resulte su localización o tamaño (superficie de ocupación).

Para sus respectivas delimitaciones hemos considerado como punto de partida las áreas de interés geológico, florístico y faunístico indicadas en el Inventario Ambiental del PGO, incorporando el diagnóstico ambiental del área indicada (Unidades Ambientales Homogéneas presentes en el ámbito territorial) y las determinaciones derivadas de su ordenación.

Contrastada la información y el diagnóstico ambiental del PGO con la inspección de campo realizada, y actualizada la información, proponemos para su catalogación: 7 Ámbitos de Interés Geológico/Geomorfológico (AIG), 10 Ámbitos de Vegetación de Interés Florístico (AVIF) y 13 Ámbitos de Interés Faunístico (AIF).

8.4 CONTENIDO DE LOS FICHEROS DE CATALOGACIÓN

Las fichas individualizadas de los bienes catalogados, que se presentarán en la fase II de Aprobación Inicial del Catálogo, constarán de tres bloques o grandes apartados:

- 1-Datos identificativos y descriptivos
- 2-Evaluación
- 3-Medidas e intervenciones permitidas

Se relaciona a continuación el contenido de cada uno de los tres bloques, con algunos aspectos diferenciados según sea la naturaleza del tipo de patrimonio.

Patrimonio arquitectónico:

1-Datos identificativos y descriptivos

- Identificador del Catálogo
- Identificador del Inventario del Cabildo de Fuerteventura
- Denominación
- Localización
- Coordenadas UTM del bien
- Coordenadas UTM del entorno de protección
- Cota en metros sobre el nivel del mar
- Referencia catastral, polígono, parcela
- Superficie de parcela
- Superficie construida
- Superficie ocupada
- Superficie del entorno de protección

- Número de plantas
- Propiedad
- Plano de situación
- Ortofoto
- Fotos
- Tipología edificatoria
- Descripción del inmueble
- Datos históricos
- Estado de conservación
- Edad
- Uso actual y usos anteriores
- Régimen de propiedad
- Clasificación y categorización del suelo

2-Evaluación

- Grados de protección
- Elementos de interés
- Patologías
- Elementos discordantes
- Afecciones y elementos perdidos
- Grado de amenaza
- Unidad Ambiental Homogénea del PGO
- Justificación de la catalogación
- Justificación de la delimitación del entorno de protección
- BIC. Resolución administrativa
- Bienes muebles vinculados

-Otros instrumentos de protección existentes

Patrimonio etnográfico:

1-Datos identificativos y descriptivos

- Identificador del Catálogo
- Identificador del Inventario del PGO
- Identificador de la Carta Etnográfica de Fuerteventura
- Denominación
- Localización
- Coordenadas UTM del bien
- Coordenadas UTM del entorno de protección
- Cota en metros sobre el nivel del mar
- Referencia catastral, polígono, parcela
- Superficie del entorno de protección
- Plano de situación
- Ortofoto
- Fotos
- Tipología
- Tipo de actividad (industria alimentaria, agricultura, extractiva, ganadera, recursos hídricos, otra)
- Descripción del bien
- Datos históricos
- Estado de conservación
- Edad
- Uso actual y usos anteriores

-Régimen de propiedad

-Clasificación y categorización del suelo

2-Evaluación

- Grados de protección
- Patologías
- Elementos discordantes
- Afecciones y elementos perdidos
- Grado de amenaza
- Unidad Ambiental Homogénea del PGO
- Justificación de la catalogación
- Justificación de la delimitación del entorno de protección
- BIC. Resolución administrativa
- Bienes muebles vinculados
- Otros instrumentos de protección existentes

Patrimonio arqueológico y paleontológico

- Identificador del Catálogo
- Identificador del Inventario del PGO
- Identificador del Inventario Arqueológico/Paleontológico del Cabildo
- Denominación
- Localización
- Coordenadas UTM del bien
- Coordenadas UTM del entorno de protección
- Cota en metros sobre el nivel del mar
- Referencia catastral, polígono, parcela

- Superficie del entorno de protección
- Plano de situación
- Ortofoto
- Fotos
- Tipología
- Descripción y complejo ergológico/Hallazgos
- Datos históricos
- Estado de conservación
- Edad
- Uso actual y usos anteriores
- Régimen de propiedad
- Clasificación y categorización del suelo

2-Evaluación

- Grados de protección
- Afecciones y elementos perdidos
- Grado de amenaza
- Unidad Ambiental Homogénea del PGO
- Justificación de la catalogación
- Justificación de la delimitación del entorno de protección
- BIC. Resolución administrativa
- Otros instrumentos de protección existentes

Patrimonio natural (ámbitos de interés geológico y geomorfológico, de vegetación de interés florístico y de interés faunístico)

- Identificador del Catálogo

- Identificador del Inventario del PGO
- Denominación
- Localización
- Coordenadas UTM del bien
- Coordenadas UTM del entorno de protección
- Cota en metros sobre el nivel del mar
- Referencia catastral, polígono, parcela
- Superficie del entorno de protección
- Plano de situación
- Ortofoto
- Fotos
- Descripción geológica/geomorfológica/formaciones o unidades de vegetación/Relación de comunidades y especies
- Descripción del ámbito
- Datos históricos
- Estado de conservación
- Edad
- Uso actual y usos anteriores
- Régimen de propiedad
- Clasificación y categorización del suelo

2-Evaluación

- Grados de protección
- Afecciones
- Grado de amenaza
- Unidad Ambiental Homogénea del PGO

- Justificación de la catalogación
- Justificación de la delimitación del ámbito
- Otros instrumentos de protección existentes

3-Medidas e intervenciones permitidas

- Intervenciones autorizadas
- Criterios de intervención particular
- Usos principales y compatibles
- Usos prohibidos concretos
- Parámetros urbanísticos de aplicación (edificabilidad, altura, ocupación)
- Medidas correctoras y de fomento particulares.

9 LAS MEDIDAS Y NORMAS DE PROTECCIÓN

9.1 LAS MEDIDAS DE FOMENTO

Como dispone el artículo 126 de la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias, se han de establecer por las administraciones públicas medidas de fomento para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural. Entre dichas medidas generales se pueden plantear las siguientes:

- Promover, desde los organismos públicos competentes, una línea presupuestaria y de gestión específica para la tutela del patrimonio, que incluya partidas de ayuda para la investigación, la recuperación y la valorización del mismo.
- Fomentar la colaboración y coordinación institucional entre las entidades públicas y privadas.
- Promover desde las instituciones docentes, las asociaciones científicas y desde los museos especializados, los trabajos de investigación, documentación, análisis, interpretación y publicación del patrimonio cultural.
- Potenciar la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación (las llamadas TIC) como herramientas para la difusión del patrimonio cultural, aplicándolas también a la conservación de los bienes custodiados en archivos particulares y públicos, así como su puesta en red.
- Aplicación de las medidas de beneficios fiscales que han de gozar los bienes de interés cultural y los bienes catalogados, según dispone el artículo 128 de la Ley 11/2019.
- Poner a disposición de la propiedad de los bienes culturales una línea de subvenciones y ayudas para su mantenimiento y conservación.

9.2 LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Es de reseñar la importancia que tiene para el fomento de la protección, la difusión y divulgación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias por parte de las administraciones públicas en su ámbito competencial, como así se recoge en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias.

Se ha de mencionar la obligación de señalar por el ayuntamiento la especial condición arqueológica, paleontológica y etnográfica en que se localizan este tipo de bienes, para advertir a la población de su presencia en un área sensible, considerando que las sanciones dispuestas por la Ley 11/2019 sobre comportamientos o actuaciones que pongan en riesgo al bien y su área y entorno de protección, devienen en cualificadas.

Por otro lado, se ha de advertir que en cualquier actuación sobre un bien cultural o en su entorno de protección, es imprescindible la intervención de profesionales acreditados que valoren la aptitud o procedencia por cuanto no supone riesgo para la integridad del bien.

Queda manifiesta en los estudios previos del Catálogo la situación de ruina o deficiente estado de conservación en la que se encuentra una parte significativa del patrimonio arquitectónico y etnográfico.

La Ley 11/2019 prevé unas normas comunes (artículo 65 y siguientes) a los bienes incluidos en algún instrumento de protección, sobre el procedimiento para la declaración de ruina, que requerirá la autorización previa del Cabildo Insular, no implicando su demolición.

Tiene relación con este asunto, lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales de Canarias sobre la rehabilitación de edificaciones con valores arquitectónicos y etnográficos, que permite en caso de situación de ruina manifiesta la autorización de obras de desmontaje y reposición constructiva total o parcial; en todo caso la reconstrucción garantizará el empleo de los mismos materiales y el mantenimiento de las características tipológicas y estéticas de los valores arquitectónicos y etnográficos de la edificación originaria.

9.2.1 Medidas de protección del patrimonio arquitectónico

El patrimonio arquitectónico necesita para su revitalización de una serie de medidas de protección dirigidas en dos direcciones confluyentes: la recuperación de estructuras derruidas o en estado de ruina; y la conservación y mantenimiento continuado del conjunto de inmuebles que se encuentran en condiciones de habitabilidad. Ambas líneas de actuación requieren la íntima colaboración entre los propietarios de los inmuebles y las administraciones públicas responsables de la protección del patrimonio, necesitando un mayor esfuerzo de inversión la recuperación de bienes con estructuras incompletas, difícilmente asumible por sus propietarios.

La **regulación del uso** previsto de los inmuebles es un aspecto importante para su protección. Las medidas que se planteen tienen que ir dirigidas a la posibilidad de la implantación de un amplio abanico de usos, que sean compatibles con la protección de los componentes de interés patrimonial del bien.

Otro aspecto fundamental es la **regulación de las intervenciones** en los inmuebles catalogados. Se ha de permitir cualquier intervención que respete los elementos de valor patrimonial que caracterizan el inmueble. Para ello, es imprescindible que, en la ficha individualizada del bien del Catálogo, se detallen los componentes del mismo que han de permanecer y los elementos discordantes que tendrían que ser eliminados. La definición de unos criterios generales de intervención que proporcione un marco de actuación, es un factor primordial para conseguir un nivel de coherencia para el conjunto de intervenciones en la totalidad del ámbito municipal.

Otro tipo de medidas de protección del bien son las dirigidas a la **parcela vinculada**, considerando ésta como el entorno de protección mínimo. La protección de las construcciones complementarias tradicionales y la vegetación de interés que existan en la parcela, garantiza la conservación del conjunto y del bien en particular. Es fundamental, por tanto, la regulación de las condiciones de intervención en la parcela vinculada, de forma que no se rompa las relaciones que conforman la unidad patrimonial.

Otras medidas tendrían que ir dirigidas al uso de **materiales y sistemas constructivos** adecuados a las características tipológicas y estructurales de los inmuebles catalogados. Los abundantes testigos ejemplares existentes en el territorio mayorero, proporcionan los invariantes constructivos del patrimonio arquitectónico tradicional.

9.2.2 Medidas de protección del patrimonio arqueológico

Considerando el patrimonio arqueológico una riqueza frágil y no renovable, habría que disponer de una serie de medidas que garanticen su protección.

Las políticas de protección del patrimonio arqueológico deben de estar integradas en las políticas sectoriales de las actividades de los suelos donde se localicen los bienes. En este sentido, es de vital importancia la regulación de los usos e intervenciones de los instrumentos de planeamiento, en la que se contemple la protección de los restos arqueológicos, tanto en superficie, como enterrados.

En las áreas sensibles se tomarán las debidas medidas cautelares antes de cualquier intervención en el entorno del bien catalogado, de forma que se garantice la integridad del bien.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias, si al realizar movimientos de tierras u obras de cualquier tipo, se descubriesen restos arqueológicos, se deberán suspender dichas obras o actividades y ponerlo en conocimiento de la administración pública competente, que adoptará las medidas cautelares pertinentes que garanticen la preservación de los bienes hallados.

Hay que recordar lo dispuesto en el artículo 72 de las Normas de Ordenación Estructural del Plan General de Ordenación que afecta a las parcelas ocupadas por inmuebles de usos eclesiásticos anteriores al siglo XIX, al considerarlas “*áreas de interés arqueológico en su subsuelo*”, que implica que toda actuación en el subsuelo debe ser precedida por sondeos arqueológicos.

Se deben adoptar medidas para la protección del bien en los procesos de investigación "in situ". En toda recopilación de información sobre el patrimonio arqueológico se deben utilizar métodos de intervención no destructivos, que no causen un deterioro innecesario a las piezas arqueológicas.

El compromiso y la participación de la población local deben fomentarse para promover el mantenimiento del patrimonio arqueológico. La difusión de los valores de este patrimonio es fundamental para la toma de conciencia de la población de la importancia de la protección de estos bienes.

9.2.3 Medidas de protección del patrimonio etnográfico

El patrimonio etnográfico, compuesto por todos los bienes que constituyen testimonio y expresión relevante de la cultura, identidad y las formas de vida tradicionales del término municipal de Puerto del Rosario, se encuentra, salvo algunas excepciones, en un estado de conservación deficiente, y se hace necesario gestionar una serie de medidas de protección.

La revitalización de las estructuras de cultivo tradicionales (gavias, cadenas y nateros), ligadas a la captación del agua y a la creación de suelo, requiere una política sectorial de fomento de la actividad agrícola, que propicie la recuperación material de dichas estructuras y de las construcciones de almacenamiento de agua como las maretas y aljibes.

Es necesario un esfuerzo inversor importante para la recuperación del ingente patrimonio representativo de la agricultura cerealista: construcciones para la molturación de grano, molinos, molinas y tahonas; estructuras de depósito y manipulación de grano y quesos, los taros y pajeros.

Son aplicables también las siguientes medidas de protección:

- La regulación de los usos previstos en la parcela donde se ubique el bien catalogado, de forma que no provoquen su deterioro ni impliquen la desaparición de algún elemento parcial del mismo.

- La regulación de las intervenciones en el bien catalogado. Se ha de permitir intervenciones de restauración y conservación que respeten los elementos de valor patrimonial que caracterizan el bien. Para ello, es imprescindible que, en la ficha individualizada del bien del Catálogo, se detallen los componentes del mismo que han de permanecer y los elementos discordantes que tendrían que ser eliminados.

- La regulación de las condiciones de intervención en la parcela vinculada, de forma que no se rompa las relaciones tradicionales del bien con su parcela, ni se permitan intervenciones en la parcela que menoscabe el valor patrimonial del bien. La parcela vinculada se consideraría como el entorno de protección mínimo del bien catalogado.

- Utilización de materiales y sistemas constructivos adecuados a las características tipológicas y estructurales de los bienes catalogados.

9.2.4 Medidas de protección del patrimonio paleontológico

Si bien no existen referencias explícitas en la Memoria de Ordenación Estructural del PGO al Patrimonio Paleontológico, por aproximación de características entenderemos las referidas al Patrimonio Arqueológico como de posible aplicación. (adaptación del artículo 73 sobre normas de protección y medidas ambientales de carácter estructural)

La Ley de Patrimonio Cultural de Canarias establece dos disposiciones adicionales (Cuarta y Quinta) y una disposición transitoria (segunda) referidas explícitamente al Patrimonio Paleontológico.

Atendiendo a las características estructurales ya expuestas que definen un yacimiento paleontológico y tomando en consideración las determinaciones legales referidas, en el estudio previo de los ámbitos catalogados del patrimonio paleontológico, se establece un grado genérico de protección: Integral

Protección integral: para los yacimientos catalogados y su entorno de protección, que por su relevancia científica y alto interés para su conservación requieren la adopción de medidas que eviten afecciones de

presión ambiental, urbanizadora o edificatoria sobre y en el entorno delimitado para los mismos.

9.2.5 Medidas de protección del patrimonio natural

Delimitados los ámbitos de protección del patrimonio natural (AIG, AVIF y AIF), las medidas de protección de aplicación en los mismos tomarán como referencia genérica para su articulación, los criterios y medidas ambientales indicados en los artículos 76 (Objetivos Ambientales del Plan) y 77 (Tipos de Medidas Ambientales) de las Normas de Ordenación Estructural del PGO.

En el estudio previo de los ámbitos catalogados del patrimonio natural, se establecen dos grados genéricos de protección: Integral y Ambiental

a) Protección integral: para los ámbitos catalogados de gran relevancia y un alto interés en su conservación que requieren la adopción de medidas que eviten afecciones de presión ambiental, urbanizadora o edificatoria sobre los mismos.

b) Protección ambiental: cumple la finalidad de asociar la integridad y características del ámbito delimitado, con actividades destinadas a la preservación y promoción de las condiciones paisajísticas existentes y sus usos tradicionales. Persigue ilustrar y servir de referencia como ámbito de interés (geológico/geomorfológico, florístico o faunístico), potenciando aquellas actividades destinadas a su valoración y conocimiento.

9.3 LAS NORMAS DE PROTECCIÓN

Las normas de protección es una parte fundamental del Catálogo, pues han de regular los criterios y condiciones de intervención en los distintos bienes protegidos, de acuerdo a su grado de protección, los tipos de obras que se podrán realizar en ellos, y los usos que son compatibles en los inmuebles y espacios catalogados.

Estas normas de protección serán complementarias a las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación y a las Ordenanzas

Municipales de Edificación, y completarán sus determinaciones en lo concerniente a la protección del patrimonio.

El contenido mínimo de la normativa de los catálogos municipales se determina en el artículo 52.3 de la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias:

- a) La explicación y desarrollo de las determinaciones de las fichas.
- b) La aplicación de medidas de protección y de fomento.
- c) Los criterios, técnicas y materiales a emplear en las intervenciones

A título orientativo, se expone el contenido de la normativa que se desarrollará en el documento definitivo del Catálogo de Protección Municipal:

-Disposiciones generales

- -El patrimonio cultural
- -La protección del patrimonio cultural
- -Los Planes Especiales y Catálogos de Protección
- -Los Bienes de Interés Cultural
- -Los entornos de protección

-Criterios de aplicación y determinaciones de las fichas del Catálogo

- -El carácter vinculante de las determinaciones de las fichas
- -Los criterios de intervención particulares
- -Criterios de actuación para la eliminación de los elementos discordantes
- -Criterios de prevención de las amenazas que sobrecaen sobre un determinado bien
- -Criterios de aplicación de las medidas concretas de protección

-Protección del Patrimonio Arquitectónico

- El alcance de la protección
- Tipos intervenciones en los bienes catalogados
 - Investigación
 - Valorización
 - Mantenimiento

- Conservación
- Consolidación
- Restauración
- Rehabilitación
- Reconstrucción
- Reestructuración
- Remonta y ampliación
- Los grados de protección
 - Protección integral
 - Protección Ambiental
 - Protección parcial
- Usos compatibles en los bienes catalogados
- Condiciones de protección de la parcela
- Normas específicas de intervención en el patrimonio arquitectónico

-Protección del patrimonio arqueológico y etnográfico y paleontológico

- El alcance de la protección
- Tipos intervenciones en los bienes catalogados
 - Investigación
 - Valorización
 - Mantenimiento
 - Conservación
- Los grados de protección
 - Protección integral
 - Ambiental
 - Parcial
 - Preventiva
- Usos compatibles en los bienes catalogados
- Condiciones de protección de la parcela
- Normas específicas de intervención en el patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico

-Protección de los conjuntos de interés y espacios y elementos urbanos

- Ámbito y alcance de la protección

- Condiciones de uso
- Criterios y condiciones de intervención

-Protección del patrimonio natural

- El alcance de la protección
- Tipos intervenciones en los ámbitos protegidos
 - Investigación
 - Valorización
 - Mantenimiento
 - Conservación
- Los grados de protección
 - – integral
 - - ambiental
- Usos compatibles en los ámbitos protegidos
- Condiciones de protección de los espacios
- Normas específicas de intervención en los ámbitos de interés geológico y geomorfológico
- Normas específicas de intervención en los ámbitos de vegetación de interés florístico
- Normas específicas de intervención en los ámbitos de interés faunístico

-Medidas de protección y fomento del patrimonio

- Fomento al mantenimiento del patrimonio y a la intervención cualificada en los bienes catalogados
- Las medidas de protección
 - Los tipos de medidas de protección
 - La aplicación de las medidas de protección particulares de las fichas de Catálogo
- Las medidas de fomento
 - Los tipos de medidas de fomento
 - Las normas específicas de aplicación de las medidas de fomento
 - El acceso general a las medidas de fomento
 - La difusión e investigación del patrimonio cultural

-Las medidas cautelares y disposiciones transitorias

- Medidas cautelares
 - Medidas para garantizar el cumplimiento de los deberes de protección y conservación de los bienes
 - Medidas cautelares que podrán adoptar las administraciones públicas competentes en los casos de acreditada urgencia
- Régimen transitorio para la adaptación de intervenciones sujetas a instrumentos y normativas vigentes en el momento de su ejecución y que no se ajustan a las nuevas disposiciones
- Régimen transitorio para las intervenciones realizadas sin amparo legal y que no se ajustan a las nuevas disposiciones

10 LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El vigente marco legal obliga a la evaluación ambiental estratégica de los planes y programas y, por tanto, a los instrumentos de protección como es el Catálogo Municipal.

Tal como se concibe en la legislación europea y española, la evaluación ambiental resulta indispensable para la protección del medio ambiente, pues facilita la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas, garantizando una adecuada prevención de los impactos ambientales que se puedan generar, a la vez que establece mecanismos de corrección o compensación.¹³

De acuerdo al marco legal de la Comunidad Autónoma de Canarias (Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias y Ley 11/2019 de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias), que otorga al Catálogo la doble consideración de instrumento de planeamiento complementario al PGO e instrumento de protección del patrimonio cultural se determina la evaluación ambiental estratégica simplificada del Catálogo de Protección Municipal de Puerto del Rosario.

Para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Catálogo se presentan la documentación determinada en la normativa mencionada y que se encuentra comprendida en el Borrador del Catálogo y en el Documento Ambiental Estratégico (DAE).

El contenido del DAE se describe en la presente Memoria, en los apartados 3.1 (*Contenido Fase I: estudios previos y evaluación ambiental estratégica*) y 6.3 (*Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*).

Asimismo, el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica (simplificada en este caso) se menciona en los apartados siguientes de esta Memoria: 6.2.3 (*La especialidad del procedimiento de la evaluación ambiental de los estudios previos del catálogo: la evaluación ambiental*

estratégica simplificada) y 6.3 (*Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*).

¹³ Preámbulo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

11 ALCANCE Y CONTENIDO DEL CATÁLOGO Y DE SUS ALTERNATIVAS, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

11.1 ALTERNATIVAS DE CATALOGACIÓN

Atendiendo a las disposiciones de la Ley 21/2013, que establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible, es preceptivo estudiar y seleccionar alternativas posibles que resulten técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa, con el fin de prevenir o corregir los efectos adversos sobre el medio ambiente de la aplicación de dicho plan o programa.

11.2 SITUACIÓN ACTUAL

Como ya se describe en el capítulo 5 (La Situación Actual de la Protección Del Patrimonio en el Municipio) de la Memoria Descriptiva y Justificativa, en general, el patrimonio municipal se encuentra en una situación muy delicada, al no existir ningún instrumento específico para su protección de carácter normativo ni de gestión, y dependiendo, para su supervivencia, de los limitados recursos económicos de sus propietarios.

El PIOF, garantiza una protección integral solo en los elementos incluidos en su Inventario Patrimonial aprobado en 2001, que recoge el Catálogo de 1994, documento que incluye 236 bienes ubicados en el municipio. Por su parte, el PGO en vigor recoge los mismos bienes del inventario insular, localizándolos en sus planos de Patrimonio Cultural, IA 18-1 y 18-2, e indicando en su Memoria de Información Ambiental unas medidas preventivas, hasta tanto se apruebe el Catálogo de Protección.

El contenido patrimonial, arqueológico, etnográfico y paleontológico que figura en el Inventario de Patrimonio del PIOF aprobado, fue revisado y actualizado posteriormente por el Servicio de Patrimonio Cultural del Cabildo, sin llegar a una aprobación definitiva, careciendo entonces de validez jurídica.

11.3 ALTERNATIVA 0: SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN PROBABLE EN CASO DE LA NO REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO

En el caso de que no se realizara el Catálogo, la situación permanecería invariada respecto a la actualidad. Solamente se encontrarían protegidos aquellos bienes de interés cultural que forman parte del Inventario de Patrimonio Cultural del PIOF aprobado, recogidos también en el PGO: 236 elementos divididos entre el patrimonio arqueológico y el patrimonio edificado. Quedarían incluidos también los elementos declarados como Bien de Interés Cultural de forma individual o genérica (Castillos y fortificaciones, desde 1948, Molinos con incoación de expediente de 1988, etc.),

Estos bienes se considerarían protegidos integralmente en todos sus elementos pudiendo únicamente realizarse obras de conservación y restauración, con excepción de la edificación doméstica para posibles Hospedería de Turismo Rural, que se permitirá la rehabilitación para este uso propuesto.

Los demás bienes, incluidos en Inventarios y Cartas que no llegaron a la aprobación definitiva, quedarían entonces desprotegidos y destinados, muy probablemente, a una paulatina degradación y desaparición.

A pesar de la protección administrativa a través de los planes citados, buena parte de los bienes, a excepción de los más significativos, se encuentran en mal estado de conservación, y su deterioro paulatino será su dinámica, puesto que no se han puesto en funcionamiento instrumentos

eficaces de gestión y financiación que viabilice un programa de mantenimiento y revitalización del patrimonio cultural.



Plano A0. Alternativa 0. Mantenimiento de la Situación Actual

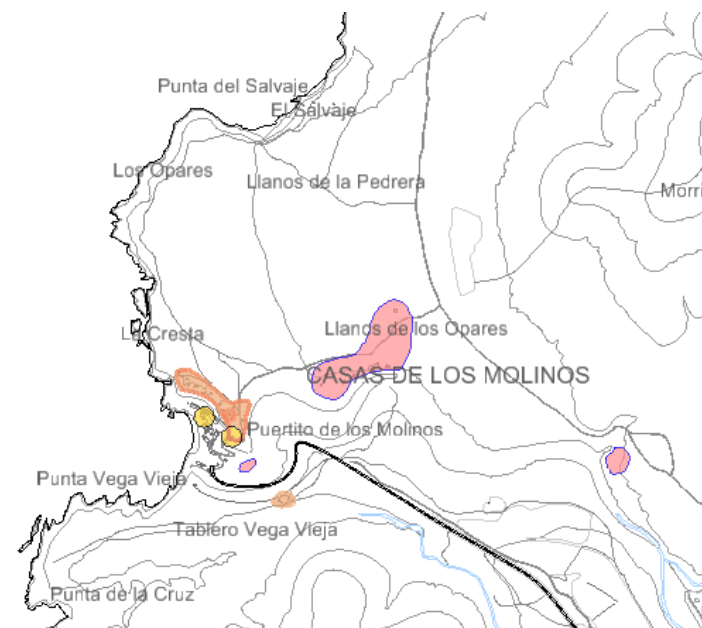
11.4 ALTERNATIVA 1: EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL QUE COMPRENDE LOS INVENTARIOS Y CARTAS EXISTENTES.

La Alternativa 1 contempla la realización del Catálogo de Protección Municipal, con la incorporación en el mismo de todos los bienes inventariados, no solamente los que se encuentran incluidos en el inventario del PIOF aprobado definitivamente, sino a todos esos elementos que fueron incluidos en su posterior actualización; de la misma manera se catalogan todos los bienes que forman parte de las Cartas elaboradas por el Cabildo de Fuerteventura como son, la Carta Arqueológica, la Agrícola-Etnográfica y Paleontológica, los Inventarios de Arquitectura Tradicional, Los Hornos de Cal y las Fortificaciones de la Segunda Guerra Mundial.

También se tendrán en cuenta las edificaciones y los conjuntos de interés arquitectónicos e históricos mencionadas en el Plan Especial de Protección del Centro Antiguo, YA/1C, cuyo trámite se paró en la aprobación inicial en 2007, así como en el Plan Especial de Guisgüey, el PRUG de Betancuria y el Plan Especial del Paisaje Protegido de Vallebrón, que determinan un marco normativo y de actuación para el patrimonio arquitectónico, etnográfico y arqueológico que se encuentran en sus ámbitos.

Con esta alternativa se consigue amparar todas aquellas edificaciones, elementos, conjuntos y yacimientos que quedaron reflejados en los documentos mencionados, y que algunos de ellos no llegaron a aprobarse.

El Catálogo de esta alternativa 1 no incluiría los ámbitos de interés natural geomorfológicos, faunístico, florístico y paleontológico, que conforman el paisaje característico y el ecosistema del Municipio.



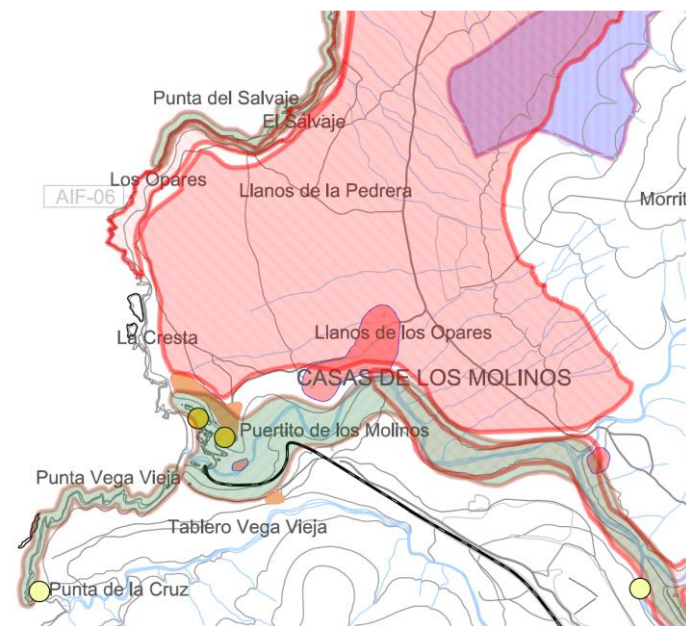
Plano A1. Alternativa 1. Catálogo Bienes de Cartas e Inventarios existentes.

11.5 ALTERNATIVA 2: EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL RECOGE LOS INVENTARIOS Y LAS CARTAS EXISTENTES, LOS ELEMENTOS DEL PATRIMONIO NATURAL Y LOS SENDEROS

Esta Alternativa contempla la incorporación en el Catálogo de Protección Municipal de todos los bienes ya descritos en la Alternativa 1, incluyendo además los ámbitos de interés paisajístico y natural que devienen de las figuras de planeamiento superiores, la Red Natura 2000, el Plan de Acción para la Reserva de la Biosfera de Fuerteventura, determinando así una propuesta para catalogar, además de todos los bienes comprendidos en otros inventarios y cartas insulares, los siguientes:

- Conjuntos y elementos de Interés Geológico-geomorfológico
- Conjuntos y elementos de Interés Botánico y Florístico
- Conjuntos y elementos de Interés Faunístico.

Se han podido identificar 863 bienes y ámbitos de interés, 417 bienes de interés arquitectónico, de los cuales apenas el 35% se encuentra en buen estado, el 15% en mal estado, el 16% en estado regular y el 34% en ruina; 16 elementos pertenecientes al patrimonio militar, la mayor parte de ellos en mal estado, 277 elementos de interés etnográfico, 5 senderos, 98 yacimientos arqueológico, 20 ámbitos de interés paleontológico y 30 de interés natural.



Plano A2. Alternativa 2. Catálogo de todos los Bienes del Patrimonio Natural y Cultural y Senderos

11.6 JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

El Catálogo de Protección Municipal, de acuerdo a los objetivos de protección del patrimonio y a los criterios de ordenación del Plan General, es el instrumento comprensivo de todos los bienes del municipio, culturales y naturales, que garantiza la conservación “.....de aquellos bienes tales como monumentos, inmuebles o espacios de interés histórico, artístico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico o técnico, que por sus características singulares deban ser objeto de preservación...¹⁴”.

Considerando además, que la Ley del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Ley 4/2017, indica que los Catálogos de Protección, “*tienen por objeto completar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento*” y que dicha Ley amplía las tipologías del patrimonio que pueden ser objeto de protección por el Catálogo a los de interés **paisajístico** o a cualquier otra manifestación cultural o **ambiental**”, se opta por elegir la Alternativa 2, que incluye también el patrimonio Natural, cumpliendo así las directrices de la Ley 4/2017.

Siendo esta alternativa 2 la que reúne todos los bienes posibles de interés en el municipio, comprensiva de un conjunto mayor de elementos de interés patrimonial, tanto naturales como culturales, es entre las alternativas analizadas, la elegida como propuesta de ordenación.

¹⁴ PGO Puerto del Rosario, Normas de Ordenación Estructural, art.65

12 LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL CATÁLOGO

12.1 LA VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La necesidad de conservar el patrimonio cultural es una cuestión que ni la opinión pública ni las administraciones ponen en duda, al considerarse un recurso por sí mismo, y un potencial motor de dinamización económica. Pero la tarea de conservarlo no sólo conlleva la identificación y prohibición de todas aquellas actuaciones que lo dañen, también supone implementar mecanismos que permitan restaurarlo y darle un uso sustentable acorde con su valor patrimonial.

Con esta idea de partida, este documento persigue definir los criterios de valoración de las medidas de protección a efectos de disponer de una herramienta que permita poder discriminar el reparto de fondos para su mantenimiento y conservación.

En el definitivo Catálogo de Protección Municipal que se elabore posteriormente al proceso de evaluación ambiental estratégica simplificada del presente Borrador del Catálogo, se incluirán una serie de medidas concretas de protección y actuaciones públicas que serán valoradas y que tendrán que ser económicamente sostenibles por las administraciones públicas competentes.

Hay una parte importante de las actuaciones, concerniente al mantenimiento y conservación de los bienes catalogados de carácter privado, que corresponderá a los particulares, promovándose incentivos y medidas que ayuden en esta ingente tarea.

12.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El contexto de los presupuestos públicos vigentes a la fecha de redacción de este documento destinados a labores de mantenimiento y rehabilitación

de los elementos patrimoniales identificados en el Catálogo Municipal de Protección de Puerto del Rosario, se limita a las siguientes fuentes de financiación:

Ayuntamiento Puerto del Rosario		
Cabildo de Fuerteventura	Ministerio de Fomento Programa 1,5 Cultural	Programa Europeos FEDER FEADER

a) AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

Los presupuestos municipales para el año 2019 se caracterizan por el control del gasto público y la búsqueda de la eficiencia en la gestión municipal, en consonancia con el compromiso por la estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero de la administración local.

De un presupuesto total de 31.906.730,32€ (+5,72% respecto del año 2018), el Capítulo VI dedicado a Inversiones Reales asciende a 2.060.982,34€, financiados con recursos propios en su totalidad. En este Capítulo destacan las siguientes actuaciones:

- Mejora de acceso a los pueblos.
- Mejora y asfaltado de la red viaria.
- Plan de aceras en Majada Marcial.
- Saneariamiento de la calle Extremadura.
- Plan de accesibilidad.
- Construcciones de jardines urbanos.
- Instalación de parques.
- Renovación parcial del centro ciudadano de Casillas de Ángel.

Del análisis de los créditos asignados a los distintos Programas de Gastos que configuran el Presupuesto Municipal de 2019, hay que reseñar que

tanto el grupo 333 “Equipamientos culturales y museos” como el 336 “Protección y gestión del Patrimonio Histórico Artístico” no se encuentran dotados económicamente. Sin embargo, sí que lo está el grupo 933 “Gestión del patrimonio” con 402.500€.

Reseñar por último que las cuentas de la Hacienda local de Puerto del Rosario se encuentran saneadas como demuestra el gasto cero destinado a amortización de deuda pública.

b) CABILDO DE FUERTEVENTURA.

Los Presupuestos del Cabildo de Fuerteventura de 2019, aprobados el 30 de enero de 2019, ascienden a 111.553.870,48 euros, lo que supone un incremento del 2,27% respecto del ejercicio 2018.

Dicho presupuesto da cobertura a importantes inversiones para la isla como pueden ser, entre otras, las vinculadas con el Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, ayudas al sector primario, apoyo al transporte, implantación de energías renovables, gestión del islote de Lobos, promoción turística, renovación de la red de alcantarillado del CAAF de El Cotillo, puesta en marcha del programa GEO Innovation y apoyo al empleo y la emprendeduría.

Por lo que respecta al capítulo cultural y educativo, este Presupuesto destina 1.720.000€. Concretamente, el Programa presupuestario denominado “Patrimonio Cultural” dispone un proyecto de inversión denominado “Subvenciones a proyectos de conservación y mantenimiento de inmuebles BIC y catalogados”, así como otro denominado “Intervenciones en patrimonio histórico”. Ambos proyectos de inversión detentan partidas económicas directamente vinculadas y susceptibles de ser utilizadas para sufragar los costes que conlleve la ejecución de las medidas de protección emanadas de este Catálogo.

c) MINISTERIO DE FOMENTO.

El Ministerio de Fomento dispone del conocido Programa 1,5% Cultural. Este se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma, donde se establece que en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o

parcialmente por el Estado, se destinará una partida de, al menos el 1% de los fondos que sean de aportación estatal, a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística.

Para la adecuada ejecución de las previsiones contenidas en la normativa citada anteriormente, con fecha 7 de junio de 2017 se firmó el VII Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se rige por lo dispuesto en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas.

Dicha Orden estipula la cuantía total de las ayudas para las anualidades 2019 y 2020, si bien podrán ser objeto de reajuste tanto en lo referido a las anualidades como a las correspondientes aplicaciones presupuestarias, si las necesidades de las actuaciones aprobadas así lo recomendasen:

APLICACIÓN	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	TOTALES
17.09.2610.748	4.218.159,38	6.677.300,08	10.895.459,46
17.09.2610.751	1.520.980,35	1.669.325,01	3.190.305,36
17.09.2610.764	14.792.148,06	22.122.087,12	36.914.235,19
TOTALES	20.531.287,79€	30.468.712,21€	51.000.000,00€

El procedimiento de concesión se rige por lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, mientras que los criterios de selección y valoración de las solicitudes se contemplan en el artículo 7 de dicha Orden.

d) FONDOS EUROPEOS.

En el vigente marco de programación de la Unión Europea 2014-2020, Canarias dispone de cuatro fondos a través de los cuales se instrumentalizan los mecanismos de financiación que el Marco Estratégico Común (MEC) pone a disposición de Canarias para lograr los objetivos de la Unión Europea para 2020:

- FEDER.
- FEADER.
- FSE.
- FEMP.

El marco normativo común para los cuatro Fondos es el Reglamento UE nº 1303/2013. Del análisis de cada uno de ellos, se concluye que únicamente los Programas FEADER y FEDER disponen de medidas dirigidas a la recuperación y rehabilitación del patrimonio, abarcando el término patrimonio a los efectos tanto el cultural como el natural, por lo que se difuminan mucho las posibilidades de financiación sensu estricto para actuaciones dirigidas al patrimonio cultural.

Los dos Fondos aludidos se materializan en Canarias a través de los siguientes Programas:

- a) Programa de Desarrollo Rural de Canarias – FEADER 2014-2020.
- b) Programa Operativo de Canarias – FEDER 2014-2020.

En el primer caso, se instrumentaliza a través de la Medida 7.6 “Ayuda para estudios vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio de las poblaciones”, la cual tiene entre sus actuaciones subvencionables la de estudios e inversiones vinculadas al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica.

Los potenciales beneficiarios son Administraciones locales competentes (Ayuntamientos y Cabildos Insulares), órganos de gestión de las Reservas de la Biosfera y Consejerías del Gobierno de Canarias.

El presupuesto asignado por el Programa de Desarrollo Rural de Canarias a esta Medida 7.6 asciende a 1.421.576,47€ de gasto público total, de los cuales el 85% es cofinanciado por el FEADER, equivalente a 1.208.340,00€.

Por lo que respecta al Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, únicamente la Medida 6.3. encuadrada en el Eje 6 “*Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos*” dispone de una línea de actuación vinculada con la protección fomento y desarrollo del patrimonio cultural, natural y vulcanológico, dirigido a complementar el turismo tradicional de “sol y playa” con un modelo turístico más cercano y un mejor aprovechamiento y disfrute de los recursos naturales.

Denominada “Turismo y volcanes en Canarias (TYVECAN)”, esta línea persigue revalorizar los recursos naturales fomentando el equilibrio socio-territorial del turismo creando nuevas categorías de productos capaces de operar todo el año sobre la base de la diferenciación y especialización de los destinos turísticos.

La Administración gestora de esta línea de actuación es la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística del Gobierno de Canarias.

Conviene advertir que los dos Programas europeos citados tienen un horizonte temporal que se extiende de manera efectiva hasta el año 2022, estando en este momento comenzando las negociaciones entre la Unión Europea y el Estado Español para la aprobación del nuevo marco de programación que abarcará el periodo 2021-2027. Consiguientemente, se desconoce en la actualidad la estructura de los futuros Programas Operativos comunitarios, y si en ellos podrá tener cabida la financiación de actuaciones como las propuestas en el presente Catálogo de Protección.

12.3 MODELO DE FINANCIACIÓN DEL CATÁLOGO

Abordar la cuestión del modelo de financiación capaz de desarrollar el compendio de actuaciones contempladas en este Catálogo de Protección Patrimonial de Puerto del Rosario, parecería una cuestión sencilla de no concurrir las siguientes circunstancias:

- a) Exiguos presupuestos, destinados por las Administraciones Públicas Canarias a la conservación expresa de los bienes patrimoniales.
- b) Insuficiencia presupuestaria contenida en los Programas de financiación comunitaria FEDER y FEADER con alcance específico sobre los objetivos planteados.
- c) Significativo coste el requerido para el mantenimiento y rehabilitación de los bienes patrimoniales inventariados.
- d) Escaso atractivo “económico” de algunos bienes patrimoniales, lo que limita posibles fórmulas de explotación turística a través de los cuales lograr financiación para su propia conservación.

La limitación presupuestaria real que existe al objeto de financiar las medidas de protección definidas en este documento, lleva necesariamente a abordar el debate de si se debe de explotar el patrimonio como herramienta económica para costear los costes de su conservación.

Partiendo de la base que el patrimonio cultural puede ser – y de hecho es – un motor económico a nivel local, convendría considerarlo de este modo. Dado el atractivo turístico que Canarias en general y, Fuerteventura en particular poseen, habría que valorar la conveniencia y oportunidad de enfocar los bienes patrimoniales hacia el sector turístico para que éste se convirtiese en una herramienta de financiación de las labores de conservación que precisan.

Ejemplos de esta orientación o vinculación turística de los bienes patrimoniales se pueden encontrar muchos en España, y algunos concretos en Canarias: Jameos del Agua o Cueva de los Verdes en la isla de Lanzarote, o los innumerables edificios catalogados existentes en San Cristóbal de La Laguna. Si bien todos ellos tienen un atractivo turístico

inegable, sus modelos de gestión difieren. Así, en el caso de Lanzarote, su Cabildo Insular optó hace décadas por la aprobación de unas tasas de entrada a ambos lugares, lo cual le reporta unos ingresos significativos; por el contrario, la Corporación municipal de San Cristóbal de La Laguna ha optado por el libre acceso a sus bienes patrimoniales, privándose de la posibilidad de obtener ingresos extraordinarios por esta vía.

Por lo tanto, disponemos de ejemplos cercanos en los que, si bien el Patrimonio Cultural no tiene por qué ser rentable, lo cierto es que puede serlo, sin que ello implique necesariamente que se convierta en un mero objeto comercial generador de ingresos. Llegados a este punto, conviene reflexionar sobre las ventajas e inconvenientes que ello conllevaría:

Ventajas: se podrían desarrollar trabajos de conservación y preservación del bien patrimonial y, por consiguiente, perduraría más en el tiempo. Se daría a conocer, llegaría a más personas de todo el mundo que podrán acceder a él. Potenciaría la economía local, generaría puestos de trabajo y dinamizaría la economía.

Inconvenientes: su acceso sería más restrictivo, pasaría a representar unos valores que se alejan de su verdadera función y, quizás, se perdería el sentimiento de pertenencia social.

Lógicamente no todos los bienes patrimoniales explotados económicamente tienen garantizada a priori su viabilidad económica, lo que obligaría en cualquier caso a la realización de estudios específicos sobre el modelo de explotación recomendado para cada bien catalogado, previos a la toma de decisiones.

Una segunda herramienta de financiación que habrá que analizar en este documento al objeto de procurar una efectiva conservación de los bienes patrimoniales son los incentivos fiscales. En este caso, el alcance de la aplicación de esta herramienta estaría limitada al patrimonio arquitectónico.

En este sentido, existen experiencias nacionales e internacionales en las que se utiliza la bonificación o total excepción de algunos tributos municipales (IBI y tasa de residuos) como fórmula para incentivar la conservación y puesta en valor de los bienes arquitectónicos catalogados.

El fundamento de su aplicación estriba en disminuir la presión fiscal que recae sobre los propietarios de los bienes arquitectónicos catalogados a fin de que destinen esos recursos económicos a las labores de mantenimiento, rehabilitación y puesta en valor del propio inmueble.

Por lo tanto, se trata de una bonificación total o parcial de tipo finalista, por cuanto la exceptuación conlleva aparejada la obligación por parte del propietario de realizar las labores de mantenimiento y rehabilitación que precise el inmueble. De esta forma, la Administración – sin efectuar un coste directo- logra el fin al que le obliga la normativa de preservar los bienes patrimoniales.

No se trataría en ningún caso de una situación novedosa en la fiscalidad española por cuanto existe en la actualidad una casuística diversa sobre la utilización de bonificaciones o beneficios fiscales con un sentido finalista. Así existen incentivos fiscales al emprendimiento y la economía social, deducciones fiscales a empresas que fomenten la igualdad, etc.

12.4 CONTENIDO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL CATÁLOGO MUNICIPAL

La exigencia de la Memoria o Informe de Sostenibilidad Económica se estipula en el artículo 140.1.d) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, teniendo por finalidad determinar los requerimientos de financiación que conllevará la ejecución de las actuaciones a incluir en el presente Catálogo Municipal de Protección de Puerto del Rosario. El objetivo último es estimar la carga que repercutirá sobre los distintos agentes inversores implicados, tanto públicos como privados, en virtud de las competencias que ostente cada uno de ellos.

Una vez determinados los costes de inversión que conlleve cada una de las medidas de protección, será objeto de este capítulo analizar por un lado las posibilidades de inversión real del Ayuntamiento de Puerto del Rosario cuantificada en el Capítulo VI de sus Presupuestos Municipales y, por otro lado, la posible financiación que otras Administraciones (Cabildo de Fuerteventura y Ministerio de Fomento) y Programas financieros

europeos (PO FEDER Canarias 2014-2020 y PDR FEADER Canarias 2014-2020) pudieran habilitar para el desarrollo de actuaciones incluidas en este Catálogo, bien por sí mismas en virtud de sus competencias, o a través de la suscripción de convenios de colaboración interadministrativos.

Una vez computado dichos costes y asignadas las responsabilidades en función de las competencias de cada una de las Administraciones, habrá que valorar el impacto que ello genera sobre sus Haciendas a efectos de determinar su viabilidad económica.

Paralelamente, habrá que sopesar el alcance y viabilidad de implantar mecanismos de financiación privada tales como los citados en el epígrafe anterior, al objeto de estimar en qué medida pueden convertirse en fuentes paralelas que permitan en la práctica acelerar la ejecución de las medidas de protección propuestas.

La valoración a priori del alcance de la iniciativa pública, de posibles expropiaciones, de los justiprecios, etc., así como de la iniciativa privada (si la hubiera), determinará unos costes de inversión y de mantenimiento que comprometen a la Administración y a particulares a efectos orientativos, estando sujetos a estudios posteriores que puedan desarrollar y concretar las determinaciones establecidas en el presente documento.

Al igual que en el caso anterior, la dificultad de concretar con anticipación las aportaciones exactas que pudieran provenir de otras administraciones (Gobierno de Canarias, Cabildo de Fuerteventura o de posibles Programas financieros comunitarios), hace que la financiación asignada a estos agentes sea de carácter estimativa. En estos términos se pronuncia la doctrina jurisprudencial, en concreto por la STSJ de Valencia, de 14 de abril de 1998 (AA 444) cuando manifiesta:

“(…) parece suficiente la motivación del citado estudio de la doctrina dominante (SSTS 27 de abril de 1982, 18 de octubre de 1982, 15 de febrero de 1983, 7 de abril de 1983, 27 de julio de 1988 y 3 de octubre de 1990 ...), que ha aceptado pacíficamente el carácter genérico del citado estudio lo que hace inexigible una específica previsión para cada una de las operaciones que puedan privarse de la nueva ordenación (en este sentido, STS 5 de marzo de 1996). En fin, el mencionado estudio no requiere la precisión de un Plan Parcial o de un Plan

Especial, bastando acreditar, desde una perspectiva general, las posibilidades económico-financieras del territorio y de la población. Será en la ejecución del Plan cuando se exija una mayor concreción de los medios económicos disponibles y que deberán quedar afectos a su ejecución”.

Con esta secuencia metodológica, se configurará el Informe de Sostenibilidad Económica en base al siguiente esquema de contenidos definidos por la normativa vigente:

- 1.- Definición de las actuaciones y costes estimados que generen costes de urbanización.
- 2.- Definición y asignación de la responsabilidad financiera a utilizar para garantizar la viabilidad de las actuaciones.
- 3.- Definición de las determinaciones urbanísticas, si las hubiera, susceptibles de generar posibles indemnizaciones con asignación de las partidas económicas que las viabilicen.
- 4.- Cronograma de las actuaciones previstas que impliquen costes de inversión.
- 5.- Análisis del impacto en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias y la prestación de los servicios resultantes.
- 6.- Suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Conviene advertir la existencia de una brecha temporal en el ejercicio a realizar fruto de la imposibilidad de conocer las asignaciones presupuestarias futuras a realizar por parte de las Administraciones competentes destinadas a ejecutar las medidas resultantes de este Catálogo de Protección. Consiguientemente, el Informe de Sostenibilidad Económica, una vez aprobado como parte de dicho Catálogo, ha de actuar como garante del compromiso de las distintas Administraciones Públicas para la efectiva ejecución de las mismas a medio y largo plazo.

Puerto del Rosario, a 30 de diciembre de 2022

Agustín Cabrera Domínguez

Arquitecto director del Equipo Redactor

13 ANEXOS



13.1 RELACIÓN DE BIENES ARQUITECTÓNICOS

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-001	PTO-001	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-002	PTO-002	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-003	PTO-003	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-004	PTO-004	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-005	PTO-005	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-006	PTO-006	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-007	PTO-007	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-008	PTO-008	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-009	PTO-009	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-010	PTO-010	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-011	PTO-011	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-012	PTO-012	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial y Agrario
AR-013	PTO-013	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agrario
AR-014	PTO-014	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-015	PTO-015	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-016	PTO-016	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-017	PTO-017	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-018	PTO-018	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-019	PTO-019	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-020	PTO-020	Guisgüey	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-021	PTO-021	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-022	PTO-022	El Time	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-023	PTO-023	El Time	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-024	PTO-024	El Time	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-025	PTO-025	El Time	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-026	PTO-026	El Time	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-027	PTO-027	El Time	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-028	PTO-028	El Time	Edificación aislada	Almacén	Residencial
AR-029	PTO-029	Valhondo	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-030	PTO-030	La Matilla	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-031	PTO-031	La Matilla	Edificación aislada	Residencial	Residencial.
AR-032	PTO-032	La Matilla	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-033	PTO-033	La Matilla	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y ganadero.
AR-034	PTO-034	La Matilla	Edificación aislada	Sin uso	Residencial Agrícola
AR-035	PTO-035	La Matilla	Edificación aislada	Residencial	Residencial Agrícola
AR-036	PTO-036	La Matilla, Bco Valhondo.	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-037	PTO-037	La Matilla	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-038	PTO-038	La Matilla	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-039	PTO-039	La Matilla	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-040	PTO-040	La Matilla	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-041	PTO-041	La Matilla	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-042	PTO-042	La Matilla	Edificación aislada	Sin uso	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-043	PTO-043	La Matilla	Edificación aislada	Sin Uso	Residencial
AR-044	PTO-044	La Matilla	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-045	PTO-045	La Matilla	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-046	PTO-046	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-047	PTO-047	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agrario
AR-048	PTO-048	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial agrario
AR-049	PTO-049	Tefía	Edificación aislada	Residencial y agrario	Residencial y agrario
AR-050	PTO-050	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-051	PTO-051	Tefía	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial
AR-052	PTO-052	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-053	PTO-053	Tefía	Edificación Aislada	Residencial	Residencial
AR-054	PTO-054	Tefía	Edificación Aislada	Sin uso	Residencial
AR-055	PTO-055	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-056	PTO-056	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Residencial y agrario
AR-057	PTO-057	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-058	PTO-058	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-059	PTO-059	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-060	PTO-060	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-061	PTO-061	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-062	PTO-062	Tefía	Edificación adosada en la trasera.	Sin uso	Residencial
AR-063	PTO-063	Tefía	Edificación adosada	Residencial	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			en la trasera.		
AR-064	PTO-064	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-065	PTO-065	Tefía	Edificación aislada	En proceso de rehabilitación	Residencial
AR-066	PTO-066	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-067	PTO-067		Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-068	PTO-068	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-069	PTO-069	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-070	PTO-070	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-071	PTO-071	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-072	PTO-072	Tefía	Edificación aislada	Cultural	Residencial
AR-073	PTO-073	Tefía	Edificación aislada	Cultural	Residencial Agrario y Ganadero
AR-074	PTO-074	Tefía	Edificación aislada	Cultural	Residencial Agrario y Ganadero
AR-075	PTO-075	Tefía	Edificación aislada	Cultural	Residencial Agrario y Ganadero
AR-076	PTO-076		Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-077	PTO-077		Edificación aislada	Cultural	Residencial
AR-078	PTO-078		Edificación aislada	Cultural	Residencial
AR-079	PTO-079		Edificación aislada	Cultural	Residencial
AR-080	PTO-080		Edificación aislada	Cultural	Agrario Industrial
AR-081	PTO-081	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Agrario

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-082	PTO-082	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-083	PTO-083	Tafía	Agrupación de edificaciones aisladas	Sin uso	Residencial, Agro-ganadero
AR-084	PTO-084		Edificación aislada	Sin uso	Residencial, Agro-ganadero
AR-085	PTO-085	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-086	PTO-086	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-087	PTO-087	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agrario
AR-088	PTO-088	Los Estancos	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-089	PTO-089	Los Estancos	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-090	PTO-090	Los Estancos	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agro-ganadero
AR-091	PTO-091	Los Estancos	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-092	PTO-092	Los Estancos	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-093	PTO-093	Los Estancos	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agro-ganadero
AR-094	PTO-094	Los Estancos	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-095	PTO-095	Los Estancos	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agro-ganadero
AR-096	PTO-096	Los Estancos	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agro-ganadero
AR-097	PTO-097	Los Estancos	Edificación aislada	Sin uso	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-098	PTO-098	Los Estancos	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agro-ganadero
AR-099	PTO-099	Los Estancos	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agro-ganadero
AR-100	PTO-100	Los Estancos	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agro-ganadero
AR-101	PTO-101	La Asomada	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-102	PTO-102	La Asomada	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agro-ganadero
AR-103	PTO-103	La Asomada	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-104	PTO-104	La Asomada	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-105	PTO-105	La Asomada	Agrupación simple de dos edificaciones aisladas	Residencial y agro-ganadero	Residencial y agro-ganadero
AR-106	PTO-106	La Asomada	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agro-ganadero
AR-107	PTO-107	La Asomada	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agro-ganadero
AR-108	PTO-108	La Asomada	Edificación aislada	Residencial	Residencial e industrial
AR-109	PTO-109	La Asomada	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-110	PTO-110	La Asomada	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-111	PTO-111	Tetir	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-112	PTO-112	Tetir	Edificación aislada	Sin uso	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-113	PTO-113	Tetir	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-114	PTO-114	Tetir	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-115	PTO-115	Tetir	Edificación aislada	Turístico Casa Rural	Residencial
AR-116	PTO-116	Tetir	Edificación aislada	Sin uso	Residencial agrícola-ganadero
AR-117	PTO-117	Tetir	Edificación aislada	Agrario	Residencial
AR-118	PTO-118	Tamateje	Agrupación simple de edificaciones aisladas	Sin uso	Residencial
AR-119	PTO-119	Tetir	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-120	PTO-120	Tetir	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-121	PTO-121	Tetir	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-122	PTO-122	Tetir	Edificación aislada	En reforma	Residencial
AR-123	PTO-123	Tetir	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-124	PTO-124	Tetir	Agrupación simple de edificaciones aisladas	Sin uso	Residencial
AR-125	PTO-125	Tetir	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-126	PTO-126	Tetir	Edificación aislada	Sin uso	Residencial Agrario
AR-127	PTO-127	Tetir	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-128	PTO-128	Tetir	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-129	PTO-129	Tetir	Edificación alineada a viario.	Residencial	Residencial
AR-130	PTO-130	Tetir	Edificación abierta alineada a viario.	Residencial	Residencial
AR-131	PTO-131	Tetir	Edificación abierta	Residencial	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			alineada al viario		
AR-132	PTO-132	Tetir	Edificación abierta alineada a viario	Residencial	Residencial
AR-133	PTO-133	Tetir	Edificación abierta alineada a viario	Residencial	Residencial
AR-134	PTO-134	Tetir	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-135	PTO-135	Tetir	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-136	PTO-136	Tetir	Edificación aislada	Corral	Residencial
AR-137	PTO-137	Tetir	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-138	PTO-138	Tetir	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-139	PTO-139	Tetir	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-140	PTO-140	Tameriche	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-141	PTO-141	Tameriche	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-142	PTO-142	Tameriche	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-143	PTO-143	Las Matilla	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agro-ganadero
AR-144	PTO-144	Llanos de la Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-145	PTO-145	Llanos de la Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial agro-ganadero
AR-146	PTO-146	Llanos de Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial agro-ganadero
AR-147	PTO-147	Llanos de Concepción	vivienda aislada	Sin uso	Residencial
AR-148	PTO-148	Llanos de	Edificación aislada	Residencial	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
		Concepción			
AR-149	PTO-149	Llanos de Concepción	Vivienda aislada originariamente, ahora adosada a otra edificación.	Residencial	Residencial
AR-150	PTO-150	Llanos de Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-151	PTO-151	Llanos de Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-152	PTO-152	Llanos de Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-153	PTO-153	Llanos de Concepción	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-154	PTO-154	Llanos de Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-155	PTO-155	Llanos de Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-156	PTO-156	Llanos de Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-157	PTO-157	Llanos de Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-158	PTO-158	Llanos de Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-159	PTO-159	Llanos de Concepción	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-160	PTO-160	Ampuyenta	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-161	PTO-161	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-162	PTO-162	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-163	PTO-163	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-164	PTO-164	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-165	PTO-165	Ampuyenta	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-166	PTO-166	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-167	PTO-167	Ampuyenta	Edificación adosada.	Sin uso	Residencial
AR-168	PTO-168	Ampuyenta	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-169	PTO-169	Ampuyenta	Edificación aislada	Cultural	Residencial
AR-170	PTO-170	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-171	PTO-171	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-172	PTO-172	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-173	PTO-173	Ampuyenta	Edificación aislada	Residencial y agrario	Residencial y agrario
AR-174	PTO-174	Ampuyenta	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-175	PTO-175	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agrario
AR-176	PTO-176	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial y agrario
AR-177		Ampuyenta	Edificación aislada	Cultural	Residencial
AR-178	PTO-178	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-179	PTO-179	Ampuyenta	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-180	PTO-180	Ampuyenta	Conjunto de edificaciones	Residencial	Residencial
AR-181	PTO-181	Ampuyenta	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-182	PTO-182	Ampuyenta	Agrupación simple de edificaciones aisladas	Residencial	Residencial
AR-183	PTO-183	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-184	PTO-184	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-185	PTO-185	Ampuyenta	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-186	PTO-186	Ampuyenta	Edificación aislada	Residencial	Residencial agrario y ganadero
AR-187	PTO-187	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-188	PTO-188	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-189	PTO-189	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-190	PTO-190	Almácigo	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-191	PTO-191	Almácigo	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-192	PTO-192	Ampuyenta	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-193	PTO-193	Ampuyenta	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-194	PTO-194	Almácigo	Conjunto Edificatorio	Residencial	Residencial
AR-195	PTO-195	Almácigo	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-196	PTO-196	Almácigo	Edificación aislada	Sin uso	Residencial-agrario
AR-197	PTO-197	Almácigo	Edificación aislada	Sin uso	Residencial-agrario
AR-198	PTO-198	Almácigo	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-199	PTO-199	Almácigo	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-200	PTO-200	Zurita	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-201	PTO-201	Zurita	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial
AR-202	PTO-202	Llanos Pelados	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial, Corral
AR-203	PTO-203	Tesjuates	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial
AR-204	PTO-204	Tesjuates	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial. Cuadras.

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-205	PTO-205	Tesjuates	Edificación aislada.	Sin uso.	Almacén. Corral.
AR-206	PTO-206	Tesjuates	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial.
AR-207	PTO-207	Tesjuates	Edificación aislada	Residencial	Residencial.
AR-208	PTO-208	Tesjuates	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial.
AR-209	PTO-209	Tesjuates	Edificación aislada.	Residencial.	Residencial.
AR-210	PTO-210	Tesjuates	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial.
AR-211	PTO-211	Tesjuates	Edificación aislada.	Residencial	Residencial
AR-212	PTO-212	Tesjuates	Edificación aislada.	Corral almacén?	Residencial
AR-213	PTO-213	Tesjuates	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial
AR-214	PTO-214	Tesjuates	Edificación aislada	Residencial	Residencial
AR-215	PTO-215	Casillas Ángel del	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial, Agrícola, Ganadero.
AR-216	PTO-216	Casillas Ángel del	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial, Agrícola, Ganadero.
AR-217	PTO-217	Casillas Ángel del	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial.
AR-218	PTO-218	Casillas Ángel del	Planta rectangular	Residencial. Ganadero.	Residencial. Ganadero.
AR-219	PTO-219	Casillas Ángel del	Planta rectangular.	Residencial. Ganadero.	Residencial. Ganadero.
AR-220	PTO-220	Casillas Ángel del	Planta rectangular.	Sin uso.	Residencial.
AR-221	PTO-221	Casillas Ángel del	Edificación aislada. Rectangular la edificación principal,	Sin uso	Residencial. Ganadero.

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			cerrada el L, por las construcciones destinadas al ganado.º		
AR-222	PTO-222	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial.
AR-223	PTO-223	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial
AR-224	PTO-224	Casillas del Ángel	Planta rectangular.	Residencial	Residencial
AR-225	PTO-225	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial
AR-226	PTO-226	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial
AR-227	PTO-227	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial
AR-228	PTO-228	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Residencial	Residencial
AR-229	PTO-229	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Residencial	Residencial
AR-230	PTO-230	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Residencial	Residencial
AR-231	PTO-231	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Sanitario	Residencial
AR-232	PTO-232	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-233	PTO-233	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Hostelería, Turístico.	Residencial.
AR-234	PTO-234	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial.

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-235	PTO-235	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial.
AR-236	PTO-236	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial
AR-237	PTO-237	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial
AR-238	PTO-238	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Almacén	Residencial.
AR-239	PTO-239	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial.
AR-240	PTO-240	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Residencial.	Residencial.
AR-241	PTO-241	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Residencial. Almacén.	Residencial.
AR-242	PTO-242	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial.
AR-243	PTO-243	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial. Ganadero. Agrícola.
AR-244	PTO-244	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Sin uso	Residencial. Ganadero. Agrícola.
AR-245	PTO-245	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Sin uso	Residencial.
AR-246	PTO-246	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Residencial.	Residencial.
AR-247	PTO-247	Tesjuate	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial. Ganadero. Agrícola.
AR-248	PTO-248	Tesjuate	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial. Ganadero.

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
					Agrícola.
AR-249	PTO-249	Rosa de la Mareta	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial. Ganadero. Agrícola.
AR-250	PTO-250	El Matorral	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial.
AR-251	PTO-251	El Matorral	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial.
AR-252	PTO-252	El Matorral	Edificación aislada.	Almacén	Almacén
AR-253	PTO-253	El Matorral	Edificación aislada.	Sin uso	Estracción de agua.
AR-254	PTO-254	Valle de Goroy	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial. Ganadero. Agrícola.
AR-255	PTO-255	Valle de Goroy	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial. Ganadero. Agrícola.
AR-256	PTO-256	La Asomada	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial. Ganadero.
AR-257	PTO-257	Los Estancos	Edificación aislada	Residencial.	Residencial.
AR-258	PTO-258	Los Estancos	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial. Ganadero.
AR-259	PTO-259	Los Estancos	Edificación aislada.	Residencial.	Residencial.
AR-260	PTO-260	El Time	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial. Agrícola.
AR-261	PTO-261	El Time	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial. Agrícola.
AR-262	PTO-262	El Time	Edificación aislada	Sin uso	Residencial. Agrícola.
AR-263	PTO-263	El Time	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial. Agrícola.

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-264	PTO-264	El Time	Edificación aislada	Sin uso	Residencial. Agrícola.
AR-265	PTO-265	La Hondura	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial.
AR-266	PTO-266	Rosa de la Monja	Edificación aislada	Agrícola.	Residencial.
AR-267	PTO-267	Lg Puerto Lajas Sur	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial. Agrícola.
AR-268	PTO-268	La Hondura	Edificación aislada.	Residencial	Residencial.
AR-269	PTO-269	La Asomada	Edificación aislada.	Residencial. Agrícola.	Residencial. Agrícola.
AR-270	PTO-270	Tefía	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial. Agrícola.
AR-271	PTO-271	Tefía	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial. Agrícola.
AR-272	PTO-272	Tefía	Edificación aislada.		
AR-273	PTO-273	Tefía	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial. Agrícola.
AR-274	PTO-274	Tefía	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial. Agrícola.
AR-275	PTO-275		Edificación aislada	Sin uso.	Residencial. Agrícola. Ganadero.
AR-276	PTO-276	Tefía	Edificación aislada	Residencial.	Residencial.
AR-277	PTO-277	Tefía	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial. Agrícola.
AR-278	PTO-278	Vega Nueva	Edificación aislada.	Ganadero.	Residencial. Ganadero.
AR-279	PTO-279	Tefía	Planta en L con dependencias de	Sin uso.	Residencial. Ganadero.

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			piedra para uso ganadero y agrícola.		
AR-280	PTO-280	Tefía	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial.
AR-281	PTO-281	Tefía	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial.
AR-282	PTO-282	Tesjuates	Originariamente Edificación aislada, ampliada sucesivamente en L.	Residencial.	Residencial.
AR-283	PTO-283	Tesjuates	Edificación aislada.	Residencial.	Residencial.
AR-284	PTO-284	Tesjuates	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial.
AR-285	PTO-285	Tesjuates	Edificación aislada.	Residencial.	Residencial.
AR-286	PTO-286	Casillas del Ángel	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial.
AR-287	PTO-287	La Asomada	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial.
AR-288	PTO-288	La Asomada	Originariamente Edificación aislada con dependencias añadidas. A partir de 2002 la vivienda se amplía paulatinamente.	Residencial.	Residencial.
AR-289	PTO-289	La Asomada	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial.
AR-290	PTO-290	La Asomada	Conjunto de dos edificios.	Sin uso.	Residencial.
AR-291	PTO-291	La Asomada	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial.
AR-292	PTO-292	Tesjuate	Edificación aislada	Sin uso.	Residencial.
AR-293	PTO-293	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Sin uso.	Residencial.
AR-294	PTO-294	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial.

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-295	PTO-295	Tefía	Edificación aislada.	Sin uso	Agrícola. Ganadero. Residencial.
AR-296	PTO-296	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Agrícola. Ganadero. Residencial.
AR-297	PTO-297	Tefía	Edificación aislada.	Agrícola.	Agrícola. Casa-habitación
AR-298	PTO-298	Tesjuates	Edificación aislada.	Residencial	Residencial
AR-299	PTO-299	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial
AR-300	PTO-300	Guisgüey	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial
AR-301	PTO-301	Guisgüey	Edificación aislada.	Residencial	Residencial
AR-302	PTO-302	Guisgüey	Edificación aislada.	Industrial (según el catastro)	Residencial
AR-303	PTO-303	Tefía	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial. Agrícola.
AR-304	PTO-304	Tefía	Edificación aislada	Residencial	Residencial.
AR-305	PTO-305	Casillas del Ángel	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial.
AR-306	PTO-306	Tesjuates	Edificación aislada.	Sin uso	Residencial
AR-307	PTO-307	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-308	PTO-308	Tefía	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-309	PTO-309	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial
AR-310	PTO-310	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial agrario
AR-311		Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
					agrario
AR-312	PTO-312	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial agrario
AR-313	PTO-313	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial agrario
AR-314	PTO-314	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial agrario
AR-315	PTO-315	Guisgüey	Edificación aislada	Sin uso	Residencial agrario
AR-316		Pto.del Rosario	Edificación de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-317		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-318		Pto.del Rosario	Edificación de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Terciario: restauración	Residencial
AR-320		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-321		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-322		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-323		Pto.del Rosario	Edificación cerrada	sin uso	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.		
AR-324		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-325		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-326		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Cultural	Residencial
AR-327		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-328		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-329		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-330		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Residencial	Residencial
AR-331		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar,	Sin uso	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			alineada al viario.		
AR-332		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Residencial	Residencial
AR-333		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Cultural	Residencial
AR-334		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Sin uso	Residencial
AR-335		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Residencial	Residencial
AR-336		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Comercial	Residencial
AR-337		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-338		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Residencial	Residencial
AR-339		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Comercial	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-340		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-341		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al	sin uso	Residencial
AR-342		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-343		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Pública concurrencia (Ocio, Hostelería)	Residencial
AR-344		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-345		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	sin uso	Residencial
AR-346		Pto.del Rosario	Edificación exhenta, alineada a viario.	Comercial	Residencial
AR-347		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Pública concurrencia (restauración)	Residencial
AR-348		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de		Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			carácter unifamiliar, alineada al viario.		
AR-349		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-350		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario.	Pública concurrencia (restauración)	Residencial
AR-351		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Administrativo	Residencial
AR-352		Pto.del Rosario		sin uso	Residencial
AR-353		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial con bajo comercial (restauración)	Residencial
AR-354		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, alineada al viario.	Edificio singular/Adm (Cabildo Insular)	Residencial
AR-355		Pto.del Rosario	Edificación exhenta, alineada a viario en sus 4 fachadas	Edificio singular/ Adm, (Delegación del Gob.)	Residencial
AR-356		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, alineada al viario.	Residencial	Residencial
AR-357		Pto.del Rosario	Edificación cerrada	Residencial	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario		
AR-358		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-359		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Pública concurrencia (comercial /restauración)	Residencial
AR-360		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-361		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial y Pública concurrencia (comercial)	Residencial
AR-362		Pto.del Rosario		Cementerio	Residencial
AR-363		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-364		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-365		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Comercial	Residencial
AR-366		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de	Residencial	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			carácter unifamiliar, alineada al viario		
AR-367		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-368		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-369		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-370		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Pública concurrencia (comercial /restauración)	Residencial
AR-371		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-372		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-373		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-374		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Sin uso	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-375		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-376		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-377		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-378		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Pública concurrencia (comercial /restauración)	Residencial
AR-379		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-380		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-381		Pto.del Rosario		Industrial	Residencial
AR-382		Pto.del Rosario	Edificación adosada conformando manzana, alineada a viario.	Social	Residencial
AR-383		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de	Residencial	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			carácter unifamiliar, alineada al viario		
AR-384		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-385		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-386		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-387		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial y Pública concurrencia (comercial)	Residencial
AR-388		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-389		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-390		Pto.del Rosario	Edificación en esquina, cerrada entre medianeras, de carácter plurifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
AR-391		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-392		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-393		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-394		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-395		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	Residencial	Residencial
AR-396		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-397		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-398		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de carácter unifamiliar, alineada al viario	sin uso	Residencial
AR-399		Pto.del Rosario	Edificación cerrada entre medianeras, de	sin uso	Residencial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			carácter unifamiliar, alineada al viario		
AR-400		Llanos de la Concepción	Templo 3 naves	Social (religioso)	Social (religioso)
AR-401		Casillas del Ángel	Iglesia 1 nave	Social (religioso)	Social (religioso)
AR-402		Tefía	Iglesia 1 nave	Social (religioso)	Social (religioso)
AR-403		La Ampuyenta	Iglesia 1 nave, cubierta a dos aguas, cubierta a dos aguas y teja. Presbiterio diferenciado en altura con cubierta a cuatro aguas.	Social (religioso)	Social (religioso)
AR-404		Tetir	Iglesia 1 nave	Social (religioso)	Social (religioso)
AR-406		Pto.del Rosario	Iglesia 1 nave, cubierta a dos aguas, cubierta a dos aguas y teja. Presbiterio diferenciado en altura con cubierta a cuatro aguas.	Social (religioso)	Social (religioso)
AR-407		El Time	Iglesia 1 nave, cubierta a dos aguas, presbiterio diferenciado en altura cubierto a cuatro aguas	Social (religioso)	Social (religioso)
AR-408		La Matilla	Ermita Edificación aislada, cubierta de	Social (religioso)	Social (religioso)

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arquitectónico					
Id catálogo	nº Inventario Cabildo de Fuertevent.	Localidad	Tipología edificatoria	Uso actual	Usos anteriores
			tejas a tres aguas.		
AR-409		La Ampuyenta	Conjunto de tres naves paralelas, con cubierta a dos aguas, unidas por dos cuerpos con cubierta plana.	Cultural	Cultural
AR-410		Valhondo	Edificación aislada en U	Sin uso	Residencial
AR-411		Guisguy	Agrupación simple de edificaciones aisladas	Residencial	Residencial
AR-412		Guisguy	Edificación aislada en U	Residencial	Residencial
AR-413		Guisguy	Edificación aislada en L	Residencial	Residencial
AR-414		Guisguy	Edificación aislada en L	Sin usos	Cuadras
AR-415		Guisguy	Edificación aislada en U	Residencial	Residencial
AR-416		Guisguy	Edificación aislada de forma rectangular.	Recreativo	Residencial y agrario
AR-417		Guisguy	Ermita. Edificación aislada de una única nave.	Religioso	Religioso

Fortificaciones Militares			
DENOMINACIÓN	Id Catálogo	Nº Inventario Fortificaciones II Guerra Mundial	Uso
Nido de ametralladora	AR-FM-01	2-019	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-02	2-020	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-03	2-021	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-04	2-022	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-05	2-023	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-06	2-024	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-07	2-025	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-08	2-026	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-09	2-027	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-10	2-028	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-11	2-029	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-12	2-030	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-13	2-031	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-14	2-032	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-15	2-033	Costero defensivo
Nido de ametralladora	AR-FM-16	2-034	Costero defensivo

13.2 RELACIÓN DE BIENES ARQUEOLÓGICOS

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arqueológico				
Denominación	Id catálogo	Id PGO 2016	Id Inventario Arqueológico	Tipología
Poblado de Jarugo	ARQ-001	A-01	PRA001	Poblado
Barranco de Jarugo	ARQ-002	A-02	PRA002	Grabado rupestre y construcción aislada
Coto de Marichal	ARQ-003	A-03	PRA003	Poblado, económico, otras
Sobaco del Malpaís	ARQ-004	A-04	PRA004	Poblado, económico
Rincón del Cercado	ARQ-005	A-05	PRA005	Construcción aislada, Económico
La Matilla	ARQ-006	A-06	PRA006	Construcción aislada
Montaña La Muda	ARQ-007	A-07	PRA007	Cueva, Poblado, Funerario
Cabecera de Valhondo	ARQ-008	A-08	PRA008	Manifestación rupestre y construcción aislada
La Ladera	ARQ-009	A-08	PRA009	Construcción aislada
Degollada del Renegado	ARQ-010	A-10	PRA010	Construcción aislada
La Montañeta	ARQ-011	A-11	PRA011	Construcción aislada
La Montañeta II	ARQ-012	A-12	PRA012	Área de actividad
Pico de Don David	ARQ-013	A-13	PRA013	Grabados rupestres
Pico del Sabio	ARQ-014	A-14	PRA014	Estructuras de superficie

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arqueológico				
Denominación	Id catálogo	Id PGO 2016	Id Inventario Arqueológico	Tipología
				y grabados
Cuchillo de Vallebrón	ARQ-015	A-15	PRA015	Estructura de superficie
La Herradura	ARQ-016	A-16	PRA016	Área de actividad
La Herradura II	ARQ-017	A-17	PRA017	Cueva natural y estructuras de superficie
Morros del Cortijo	ARQ-018	A-18	PRA018	Estructuras de superficie
Morros del Cortijo II	ARQ-019	A-19	PRA019	Estructuras de superficie
Herraduras del Time	ARQ-020	A-20	PRA020	Estructura de superficie
El Aceitunal	ARQ-021	A-21	PRA021	Estructuras de superficie y grabados
El Piquito	ARQ-022	A-22	PRA022	Estructuras de superficie
Morro de Agua Salada	ARQ-023	A-23	PRA023	Estructuras de superficie
Morro de Agua Salada II	ARQ-024	A-24	PRA024	Grabados rupestres
Corral de Valle Si	ARQ-025	A-25	PRA025	Estructura de superficie
Montañita de Martínez	ARQ-026	A-26	PRA026	Estructuras de superficie
Montaña de Tefía	ARQ-027	A-27	PRA027	Área de actividad
Rosa Nueva	ARQ-028	A-28	PRA028	Estructuras de superficie y grabado
Las Parcelas	ARQ-029	A-29	PRA029	Estructuras funerarias
Los Molinos	ARQ-030	A-30	PRA030	Estructuras de superficie
Montaña de Las	ARQ-031	A-31	PRA031	Estructuras de superficie

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arqueológico				
Denominación	Id catálogo	Id PGO 2016	Id Inventario Arqueológico	Tipología
Salinas				
Llano de los Opares	ARQ-032	A-32	PRA032	Estructuras de superficie
Barranco de Los Molinos	ARQ-033	A-33	PRA033	Grabado rupestre
Barranco de La Culata	ARQ-034	A-34	PRA034	Estructura de superficial
Corral de La Degollada	ARQ-035	A-35	PRA035	Corral
Llanos de Las Salinas	ARQ-036	A-36	PRA036	Estructura de superficial
Poblado de Chincoy	ARQ-037	A-37	PRA037	Estructuras de superficie y grabado
Presa de Los Molinos	ARQ-038	A-38	PRA038	Estructura de superficial
Montañeta Bermeja	ARQ-039	A-39	PRA039	Estructura superficial
Llano de La Laguna	ARQ-040	A-40	PRA040	Estructura superficial
Las Tegalitas	ARQ-041	A-41	PRA041	Área de actividad
Morro de Las Tegalitas	ARQ-042	A-42	PRA042	Estructura superficial
Lomo Gordo	ARQ-043	A-43	PRA043	Estructuras de superficie
Pico de La Fortaleza	ARQ-044	A-44	PRA044	Cuevas naturales, estructuras de sup y funerario
Las Majaditas	ARQ-045	A-45	PRA045	Estructura superficial
Morro Bermejo	ARQ-046	A-46	PRA046	Grabado rupestre
Rincón de Las Vueltas	ARQ-047	A-47	PRA047	Estructura superficial
Montaña de Tamateje	ARQ-048	A-48	PRA048	Estructura superficial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arqueológico				
Denominación	Id catálogo	Id PGO 2016	Id Inventario Arqueológico	Tipología
El Viso II	ARQ-049	A-49	PRA049	Estructura superficial
El Viso	ARQ-050	A-50	PRA050	Cueva, poblado, funerario
El Viso III	ARQ-051	A-51	PRA051	Estructura superficial
Lomos de Lezque	ARQ-052	A-52	PRA052	Poblado
Montaña de Las Veredas	ARQ-053	A-53	PRA053	Estructura superficial
Barranco de Río Cabras	ARQ-054	A-54	PRA054	Estructura superficial
Barranco de Río Cabras II	ARQ-055	A-55	PRA055	Poblado
Barranco de Río Cabras III	ARQ-056	A-56	PRA056	Estructura superficial
Barranco de Río IV	ARQ-057	A-57	PRA057	Estructura superficial
Vega de Abajo	ARQ-058	A-58	PRA058	Poblado
Montaña de Jaifa	ARQ-059	A-59	PRA059	Grabado rupestre
Degollada de Tao	ARQ-060	A-60	PRA060	Poblado
Llano de Leme	ARQ-061	A-61	PRA061	Estructura superficial
Morro del Tío Gabara	ARQ-062	A-62	PRA062	Área de actividad
Los Tableritos	ARQ-063	A-63	PRA063	Corral
Lomo Cumplido	ARQ-064	A-64	PRA064	Estructura superficial
Barranco de Los Mozos	ARQ-065	A-65	PRA065	Estructura superficial
Barranco de	ARQ-066	A-66	PRA066	Estructura superficial

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arqueológico				
Denominación	Id catálogo	Id PGO 2016	Id Inventario Arqueológico	Tipología
Chupadero Grande				
Barranco de La Bonancita	ARQ-067	A-67	PRA067	Estructura superficial
Barranco de Las Veredas	ARQ-069	A-68	PRA069	Área de actividad
La Marichala	ARQ-070	A-69	PRA070	Estructura superficial
Montaña del Campo	ARQ-071	A-70	PRA071	Estructura superficial
Degollada de La Culata	ARQ-072	A-71	PRA072	Poblado
Suerte de Las Casas	ARQ-073	A-72	PRA073	Estructura superficial
Llanos del Infierno	ARQ-074	A-73	PRA074	Estructura superficial
El Solador	ARQ-075	A-74	PRA075	Área de actividad
Norte de La Rosa	ARQ-076	A-75	PRA076	Estructura superficial
Degollada de Valle Hondo	ARQ-077	A-76	PRA077	Estructura superficial
Rosa del Taro	ARQ-078	A-77	PRA078	Poblado
Cabezada de Jenejey	ARQ-079	A-78	PRA079	Poblado
Morro Pinacho	ARQ-080	A-79	PRA080	Grabado rupestre
Morro del Valle	ARQ-081	A-80	PRA081	Funerario
Cuevas de Goroy	ARQ-082	A-81	PRA082	Cueva
Cuchillo de Goroy	ARQ-083	A-82	PRA083	Grabado rupestre
Norte de Goroy	ARQ-084	A-83	PRA084	Poblado

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Arqueológico				
Denominación	Id catálogo	Id PGO 2016	Id Inventario Arqueológico	Tipología
El Cuchillete	ARQ-085	A-84	PRA085	Poblado
Barranco de Valle Corto	ARQ-086	A-85	PRA086	Poblado
Barranco de Goroy	ARQ-087	A-86	PRA087	Estructura superficial
Embalse de Río Cabras	ARQ-088	A-87	PRA088	Estructura superficial
Rosa de La Mareta	ARQ-089	A-88	PRA089	Poblado
Playa de Las Caletillas	ARQ-090	A-96	PRA090	Estructura superficial
Rosa de Abajo	ARQ-091	A-90	PRA091	Funerario
El Matorral	ARQ-092	A-91	PRA092	Estructura superficial
Llano del Cascahuesos	ARQ-093	A-92	PRA093	Estructura superficial
Punta del Morrito	ARQ-094	A-94	PRA094	Estructura superficial
Gambuesa de Jenejey	ARQ-095	A-93	PRA095	Estructura superficial
Morro de La Galera	ARQ-096	A-95	PRA096	Grabado rupestre
Playa del Matorral	ARQ-097	A-89	PRA097	Otras
El Campillo	ARQ-098	Nuevo	PRA098	Grabado rupestre

13.3 RELACIÓN DE BIENES ETNOGRÁFICOS

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-001		AER-07	Aeromotor Antonio Ruiz	Llanos de la Concepción	Molino de bombeo
ETN-002		AER-09	Aeromotor de Antonio Guerra	Llanos de la Concepción	Molino de bombeo
ETN-003		AER-02	Aeromotor de Eulogio Espinel	Tefía	Molino de bombeo
ETN-004		AER-06	Aeromotor de Fermín Negrín	Tefía	Molino de bombeo
ETN-005		AER-08	Aeromotor de Juan Aguiar	Llanos de la Concepción	Molino de bombeo
ETN-006		AER-01	Aeromotor de Juan Monserrat	Tefía	Molino de bombeo
ETN-007		AER-05	Aeromotor de Juana Sosa de la Cruz	Tefía	Molino de bombeo
ETN-008		AER-03	Aeromotor de Miguel Sosa	Tefía	Molino de bombeo
ETN-009		AER-10	Aeromotor de Palo de El Matorral	El Matorral	Molino de bombeo
ETN-010		AER-04	Aeromotor Víctor Cabrera	Tefía	Molino de bombeo

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-011		AL-07	Aljibe de Andrés Lima	La Matilla	Aljibe
ETN-012		AL-23	Aljibe de Antonio Jiménez Peña	Guisgüey	Aljibe
ETN-013		AL-16	Aljibe de D. Pedro Dominguez Manrique	Tetir	Aljibe
ETN-014		AL-33	Aljibe de dos compartimentos del Viejo Blanco	Llanos de la Concepción	Aljibe
ETN-015		AL-10	Aljibe de Fausto Carrión y Eligorio León	Casillas del Ángel	Aljibe
ETN-016		AL-14	Aljibe de Herederos	Tetir	Aljibe
ETN-017		AL-22	Aljibe de Herederos Los Estancos	Los Estancos	Aljibe
ETN-018		AL-11	Aljibe de José Antonio de Vera Rodríguez	Tetir	Aljibe
ETN-019		AL-31	Aljibe de José Vera Roger	La Ampuyenta	Aljibe

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-020		AL-04	Aljibe de Juan Armas	El Time	Aljibe
ETN-021		AL-06	Aljibe de Juana Cabrera	La Matilla	Aljibe
ETN-022		AL-19	Aljibe de la Finca de Ercarnita Castañeira (Cjto. Hidráulico)	Tetir	Aljibe
ETN-023		AL-09	Aljibe de Lapas -Rosa de Lagos	Rosa de Lagos	Aljibe
ETN-024		AL-27	Aljibe de las Placetas	Guisguy	Aljibe
ETN-025		AL-30	Aljibe de los Morales	La Ampuyenta	Aljibe
ETN-026		AL-15	Aljibe de María de León Chocho	Tetir	Aljibe
ETN-027		AL-25	Aljibe de Micaela	Guisguy	Aljibe
ETN-028		AL-32	Aljibe de Nazario Rodríguez Gómez	La Ampuyenta	Aljibe
ETN-029		AL-21	Aljibe de	Los Estancos	Aljibe

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
			Valentín Oramas		
ETN-030		AL-20	Aljibe de Vicente de León	La Asomada	Aljibe
ETN-031		AL-26	Aljibe del Recogedero	Guisguy	Aljibe
ETN-032		AL-02	Aljibe del Sitio de Julián	Guisguy	Aljibe
ETN-033		AL-08	Aljibe José Cabrera Fuentes	La Matilla	Aljibe
ETN-034		AL-28	Aljibe las Parcelas	García Escamez	Aljibe
ETN-035		AL-18	Aljibe Tamariche Herederos	Tetir	Aljibe
ETN-036		AL-05	Aljibe Vieja Escuela	El Time	Aljibe
ETN-037		AL-12	Aljibes de Andreita (Cjto. Hidráulico)	Tetir	Aljibe
ETN-038		AL-24	Aljibes de casas de Valhondo (Cjto. Hidráulico)	Guisguy	Aljibe

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-039		AL-03	Aljibes de la Vieja Antonia (Cjto. Hidráulico)	Guisgüey	Aljibe
ETN-040		AL-13	Aljibes de los Ocampo (Cjto. Hidráulico)	Tetir	Aljibe
ETN-041		AL-01	Aljibes del Compartimiento (Cjto. Hidráulico)	Guisgüey	Aljibe
ETN-042		AL-29	Aljibes del Sitio de Mosegues (Cjto. Hidráulico)	Tefía	Aljibe
ETN-043		AL-17	Aljibe de Domingo Morales García	Tetir	Aljibe
ETN-044		PRE038	Barranco de La Caleta	Macizo de Las Salinas	Corrales
ETN-045		PRE013	Barranco de La Herradura	La Herradura	Cueva
ETN-046		PRE016	Barranco de La Herradura II	El Time	Estructura de piedra

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-047		PRE020	Barranco de La Herradura III	El Time	Casa
ETN-048		PRE017	Barranco de La Herradura IV	El Time	Corrales
ETN-049		PRE021	Barranco de La Herradura V	El Time	Cuevas
ETN-050		PRE087	Barranco de La Noria	Tefía	Pozo
ETN-051		PRE041	Barranco de Los Molinos	Macizo de Las Salinas	Corrales
ETN-052		PRE075	Barranco de Los Molinos II	Llanos de La Concepción	Estructura de piedra
ETN-053		PRE076	Barranco de Los Molinos III	Llanos de La Concepción	Corral
ETN-054		PRE082	Barranco de Los Mozos	Aguas Verdes	Estructura de piedra
ETN-055		PRE085	Barranco de Los Mozos II	Aguas Verdes	Corrales
ETN-056		PRE001	Barranco de Vistas del Jarugo	Jarugo	Soco pastoril
ETN-057		PRE007	Barranco del Risco	La Matilla	Vivienda tradicional

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-058		PRE040	Barranco Fuentes López	Macizo de Las Salinas	Casa
ETN-059		PRE077	Cabezada del Tío Sanabria	Macizo de Las Salinas	Corral
ETN-060		PRE078	Cabezada del Tío Sanabria II	Macizo de Las Salinas	Corral
ETN-061		PRE028	Casa del Miedo	Tetir	Casa
ETN-062		PRE011	Casa del Tío Machín	Guisgüey	Casa
ETN-063		PRE024	Casas de Las Majadas	Tetir	Casa
ETN-064		PRE037	Casas de Los Molinos	Los Molinos	Casas
ETN-065		PRE057	Castillejo Grande	La Asomada	Estructuras de piedra
ETN-066		PRE034	Chamatisdafa	Tefía	Corral
ETN-067		CHA-02	Charca de Puerto Cabras	Puerto del Rosario	Charca
ETN-068		CHA-01	Charca del Barranco de Risco Prieto	Puerto del Rosario	Charca
ETN-069		CHO-01	Charco del Chorro	García Escamez	Charco

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-070		PRE089	Cuchillo de Goroy	Jenejey	Estructuras
ETN-071		PRE048	Degollada de Facay	Casillas del Ángel	Estructuras de piedra
ETN-072		PRE066	Degollada de Jaifa	Tesjuate	Cuarto de aperos y grabados
ETN-073		PRE003	El Coto	Malpaís del Sobaco	Corral
ETN-074		PRE004	El Coto II	Tefía	Estructuras de superficie
ETN-075		PRE067	El Espino Gordo	Tesjuate	Casa
ETN-076		FU-05	Fuente de Facay	Tefía	Fuente
ETN-077		FU-04	Fuente de Hijas	Tefía	Fuente
ETN-078		FU-08	Fuente de la Piedra Grande	La Ampuyenta	Fuente
ETN-079		FU-02	Fuente de la Pila	La Matilla	Fuente
ETN-080		FU-11	Fuente de las Ovejas	La Ampuyenta	Fuente
ETN-081		FU-09	Fuente de los Pocitos	La Ampuyenta	Fuente

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-082		FU-07	Fuente del Cabo	Tefía	Fuente
ETN-083		FU-03	Fuente del Posito	La Matilla	Fuente
ETN-084		FU-06	Fuente del Resumidero	Tefía	Fuente
ETN-085		FU-01	Fuente del Risco o El Pozo	La Matilla	Fuente
ETN-086		FU-10	Fuente la Ampuyenta	La Ampuyenta	Fuente
ETN-087		GA-10	Gavias de Antonio Vera	Casillas del Ángel	Gavia
ETN-088		GA-09	Gavias de Bernardo Cerdeña Negrín	Casillas del Ángel	Gavia
ETN-089		GA-08	Gavias de D. Miguel Cabrera	Casillas del Ángel	Gavia
ETN-090		GA-05	Gavias de la Manta	Guisgüey	Gavia
ETN-091		GA-04	Gavias de los Ocampo	Tetir	Gavia
ETN-092		GA-01	Gavias de los Peñate	Tetir	Gavia

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-093		GA-02	Gavias de los Romeros	Tetir	Gavia
ETN-094		GA-07	Gavias de Roger	El Almacigo	Gavia
ETN-095		GA-06	Gavias del Trabajo Nuevo	Guisgüey	Gavia
ETN-096		GA-03	Gavias del Valle de Tetir	Tetir	Gavia
ETN-097		PRE015	Herradura del Time	El Time	Casa
ETN-098		PRE018	Herradura del Time II	El Time	Corral
ETN-099		PRE019	Herradura del Time III	El Time	Área de actividad
ETN-100		PRE091	Hoya de Río Cabras	El Matorral	Área de actividad
ETN-101		PRE059	La Asomada	La Asomada	Casa
ETN-102		PRE060	La Asomada II	La Asomada	Casa
ETN-103		PRE061	La Asomada III	La Asomada	Casas
ETN-104		PRE062	La Asomada IV	La Asomada	Casa
ETN-105		PRE00	La Ladera	La Matilla	Vivienda

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
		8			tradicional
ETN-106		PRE068	La Laguna	Tesjuate	Casa
ETN-107		PRE069	La Laguna II	Casillas del Ángel	Corral
ETN-108		PRE009	La Matilla	La Matilla	Vivienda tradicional
ETN-109		PRE029	Las Berolitas	Tetir	Estructura de piedra
ETN-110		PRE047	Las Majaditas	Casillas del Ángel	Corral
ETN-111		PRE050	Las Majaditas II	Casillas del Ángel	Estructuras de piedra
ETN-112		PRE064	Llano Pelado	Tesjuate	Casa
ETN-113		PRE065	Llano Pelado II	Tesjuate	Estructura de piedra
ETN-114		PRE070	Llanos de la Montañeta	Casillas del Ángel	Casa
ETN-115		PRE039	Lomito Cumplido	Macizo de Las Salinas	Estructura de piedra
ETN-116		PRE081	Lomo Cumplido	Aguas Verdes	Corral
ETN-117		PRE083	Lomo de Barriales	Aguas Verdes	Cueva

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-118		PRE084	Lomo de Barriales II	Macizo de Las Salinas	Estructuras de piedra
ETN-119		PRE051	Lomo del Rincón	Casillas del Ángel	Corrales
ETN-120		PRE052	Lomo del Rincón II	Casillas del Ángel	Corrales
ETN-121		PRE053	Lomo del Rincón III	Casillas del Ángel	Corrales
ETN-122		PRE080	Los Tableritos	Aguas Verdes	Horno de Cal
ETN-123		PRE058	Majada de Higueras	La Asomada	Área de actividad y estructura
ETN-124		PRE086	Majadillas de Abajo	Llanos de La Concepción	Conjunto etnográfico
ETN-125		PRE002	Malpaís de Jarugo	Malpaís del Sobaco	Soco pastoril
ETN-126		MARE-01	Mareta de Guisgüey	Guisgüey	Mareta
ETN-127		MARE-10	Mareta de Herederos o de D.Luis y D. Pepe Vera	Tetir	Mareta
ETN-128		MARE-11	Mareta de la Ampuyentilla	Tetir	Mareta
ETN-129		MARE-	Mareta de las	Tetir	Mareta

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
		12	Cañas		
ETN-130		MARE-06	Mareta de los Nieves	La Matilla	Mareta
ETN-131		MARE-05	Mareta de los Urquia y Los Castañeira	La Matilla	Mareta
ETN-132		MARE-09	Mareta de Pepa Cabrera	La Matilla	Mareta
ETN-133		MARE-07	Mareta de Valentín Gómez Ortega	La Matilla	Mareta
ETN-134		MARE-03	Mareta del Pueblo	El Time	Mareta
ETN-135		MARE-13	Mareta del pueblo de Casillas del Ángel	Casillas del Ángel	Mareta
ETN-136		MARE-14	Mareta del pueblo de La Asomada	La Asomada	Mareta
ETN-137		MARE-04	Mareta del Pueblo II	La Matilla	Mareta
ETN-138		MARE-02	Mareta El Time	El Time	Mareta
ETN-139		MARE-08	Mareta Salada	La Matilla	Mareta

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-140	M-05	MOA-07	Molina de Antonio Curbelo	Llanos de la Concepción	Molina
ETN-141	M-01	MOA-01	Molina de Antoñito Alonso o de Puerto Lajas	Puerto Lajas	Molina
ETN-142		MOA-03	Molina de Manolo Oramas	Los Estancos	Molina
ETN-143	NO ESTA	MOA-06	Molina de Santiago Padilla	Llanos de la Concepción	Molina
ETN-144	M-03	MOA-04	Molina de Tefía	Tefía	Molina
ETN-145	M-02	MOA-02	Molina de Tomás Saavedra	La Asomada	Molina
ETN-146		MOA-05	Molina de Virgilio García Costa	Almácigo	Molina
ETN-147		MO-02	Molino de Demencio Armas Brito	Llanos de la Concepción	Molino
ETN-148	M-04	MO-01	Molino de Tefía	Tefía	Molino
ETN-149	M-06	MO-03	Molino Diego	Llanos de la	Molino

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
			Guerra	Concepción	
ETN-150		PRE072	Montaña de los Rinconillos	La Ampuyenta	Era de tierra
ETN-151		PRE055	Montaña de San Andrés	Tetir	Estructura de piedra
ETN-152		PRE073	Montaña de Tao	Casillas del Ángel	Estructura de piedra
ETN-153		PRE049	Montaña Martínez	Tetir	Corral y grabados
ETN-154		PRE074	Montañita de Tao	Llanos de La Concepción	Área de actividad
ETN-155		PRE054	Morro de La Galera	Casillas del Ángel	Corral
ETN-156		PRE010	Morro de La Pila	Cuchillo de Vallebrón	Pilas naturales
ETN-157		PRE079	Morro de Las Tabaibas	Aguas Verdes	Corral
ETN-158		PRE014	Morros del Cortijo	El Time	Corral
ETN-159		NA-03	Nateros Barranco de la Herradura Los Estancos	Los Estancos	Nateros
ETN-160		NA-01	Nateros de Miguel Morera	La Matilla	Nateros

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-161		NA-02	Nateros de Valentín Gómez Ortega y José Cabrera Fuentes	La Matilla	Nateros
ETN-162		NA-04	Nateros del Barranco del Alto del Tabaibejo	Llanos de la Concepción	Nateros
ETN-163		PRE042	Norte de Montaña Bermeja	Tefía	Choza
ETN-164		PRE032	Norte del Aceitunal	La Matilla	Corral
ETN-165		PRE044	Paso Alto	Tefía	Corral
ETN-166		PRE056	Piconera de Montaña San Andrés	Tetir	Piconera
ETN-167		POZ-13	Pozo Cho Camacho	La Ampuyenta	Pozo
ETN-168		POZ-09	Pozo de Abajo	La Ampuyeta	Pozo
ETN-169		POZ-11	Pozo de Arriba	La Ampuyenta	Pozo
ETN-170		POZ-03	Pozo de Ceferino Sosa Cruz	Tefía	Pozo

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-171		POZ-16	Pozo de Cochino	El Almacigo	Pozo
ETN-172		POZ-04	Pozo de Juan Monserrat	Tefía	Pozo
ETN-173		POZ-01	Pozo de La Matilla	La Matilla	Pozo
ETN-174		POZ-07	Pozo de la Montañeta	La Ampuyenta	Pozo
ETN-175		POZ-15	Pozo de las Palomas	La Ampuyenta	Pozo
ETN-176		POZ-06	Pozo de los apañaderos	Tefía	Pozo
ETN-177		POZ-19	Pozo de los Franquiz	El Matorral	Pozo
ETN-178		POZ-18	Pozo de los Hernández	El Matorral	Pozo
ETN-179		POZ-20	Pozo de Tomás Hormiga	El Matorral	Pozo
ETN-180		POZ-14	Pozo del Espino	La Ampuyenta	Pozo
ETN-181		POZ-10	Pozo del Medio	La Ampuyenta	Pozo
ETN-182		POZ-17	Pozo del pueblo de Tesjuate	Tesjuate	Pozo

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-183		POZ-02	Pozo del Pueblo o de Eligorio León Monserrat	Casillas del Ángel	Pozo
ETN-184		POZ-08	Pozo del Risco	La Ampuyenta Casas de Abajo	Pozo
ETN-185		POZ-12	Pozo el Hediondo	La Ampuyenta	Pozo
ETN-186		POZ-05	Pozos de Juan Manuel	Tefía	Pozo
ETN-187		PRESA-03	Presa de Diego Guerra	Llanos de la Concepción	Presa
ETN-188		PRESA-01	Presa de la Herradura	La Herradura	Presa
ETN-189		PRESA-02	Presa de los Molinos	Barranco de los Molinos	Presa
ETN-190	HC-01	IHC01	PTO01	Puerto Lajas	Horno de Cal
ETN-191	HC-02	IHC02	PTO02	Guisgüey	Horno de Cal
ETN-192	HC-03	IHC03	PTO03	Guisgüey	Horno de Cal
ETN-193	HC-04	IHC04	PTO04	Guisgüey	Horno de Cal
ETN-194	HC-05	IHC05	PTO05	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-195	HC-06	IHC06	PTO06	Los Estancos	Horno de Cal
ETN-196	HC-07	IHC07	PTO07	Puerto Rosario del	Horno de Cal

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-197	HC-08	IHC08	PTO08	Tefía	Horno de Cal
ETN-198	HC-09	IHC09	PTO09	Tefía	Horno de Cal
ETN-199	HC-10	IHC10	PTO10	Tefía	Horno de Cal
ETN-200	HC-11	IHC11	PTO11	Tefía	Horno de Cal
ETN-201	HC-12	IHC12	PTO12	Tefía	Horno de Cal
ETN-202	HC-13	IHC13	PTO13	Tefía	Horno de Cal
ETN-203	HC-14	IHC14	PTO14	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-204	HC-15	IHC15	PTO15	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-205	HC-16	IHC16	PTO16	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-206	HC-17	IHC17	PTO17	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-207	HC-18	IHC18	PTO18	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-208	HC-19	IHC19	PTO19	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-209	HC-20	IHC20	PTO20	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-210	HC-21	IHC21	PTO21	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-211	HC-22	IHC22	PTO22	Puerto Rosario del	Horno de Cal

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-212	HC-23	IHC23	PTO23	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-213	HC-24	IHC24	PTO24	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-214	HC-25	IHC25	PTO25	Puerto Rosario del	Horno de Cal
ETN-215	HC-26	IHC26	PTO26	Tesjuates	Horno de Cal
ETN-216	HC-27	IHC27	PTO27	Tesjuates	Horno de Cal
ETN-217	HC-28	IHC28	PTO28	Casillas del Ángel	Horno de Cal
ETN-218	HC-29	IHC29	PTO29	Tefía	Horno de Cal
ETN-219	HC-30	IHC30	PTO30	Tefía	Horno de Cal
ETN-220	HC-31	IHC31	PTO31	Tefía	Horno de Cal
ETN-221	HC-32	IHC32	PTO32	Los Llanos	Horno de Cal
ETN-222	HC-33	IHC33	PTO33	Llanos de la Concepción	Horno de Cal
ETN-223	HC-34	IHC34	PTO34	Los Llanos	Horno de Cal
ETN-224	HC-35	IHC35	PTO35	El Matorral	Horno de Cal
ETN-225	HC-36	IHC36	PTO36	Guisgüey	Horno de Cal
ETN-226	HC-37	IHC37	PTO37	Ampuyenta	Horno de Cal
ETN-227	HC-38	IHC38	PTO38	Los Llanos de la Concepción	Horno de Cal
ETN-228	HC-39	IHC39	PTO39	Tesjuate	Horno de Cal
ETN-229	HC-40	IHC40	PTO40	Tesjuate	Horno de Cal

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-230	HC-41	IHC41	PTO41	El Matorral	Horno de Cal
ETN-231	HC-42	IHC42	PTO42	El Matorral	Horno de Cal
ETN-232		IHC43	PTO43	El Matorral	Horno de Cal
ETN-233	HC-44	IHC44	PTO44	Las Parcelas	Horno de Cal
ETN-234	HC-45	IHC45	PTO45	Las Parcelas	Horno de Cal
ETN-235	HC-46	IHC46	PTO46	La Matilla	Horno de Cal
ETN-236	HC-47	IHC47	PTO47	La Matilla	Horno de Cal
ETN-237	HC-48	IHC48	PTO48	La Matilla	Horno de Cal
ETN-238	HC-49	IHC49	PTO49	Tesjuates	Horno de Cal
ETN-239	HC-50	IHC50	PTO50	La Asomada-Los Estancos	Horno de Cal
ETN-240	HC-51	IHC51	PTO51	El Almácigo	Horno de Cal
ETN-241	HC-52	IHC52	PTO52	La Asomada-Los Estancos	Horno de Cal
ETN-242	HC-53	IHC53	PTO53	Puerto Lajas-Guisguy	Horno de Cal
ETN-243	HC-54	IHC54	PTO54	Los Molinos	Horno de Cal
ETN-244	HC-55	IHC55	PTO55	Los Llanos de La Concepción	Horno de Cal
ETN-245	HC-56	IHC56	PTO56	Tefía	Horno de Cal
ETN-246	HC-57	IHC57	PTO57	Tefía	Horno de Cal
ETN-247	HC-58	IHC58	PTO58	Tefía	Horno de Cal
ETN-248	HC-59	IHC59	PTO59	Tefía	Horno de Cal

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-249	HC-60	IHC60	PTO60	Tefía	Horno de Cal
ETN-250	HC-61	IHC61	PTO61	Tefía	Horno de Cal
ETN-251	HC-62	IHC62	PTO62	El Time	Horno de Cal
ETN-252	HC-63	IHC63	PTO63	Barranco de la Herradura	Horno de Cal
ETN-253	HC-64	IHC64	PTO64	La Asomada	Horno de Cal
ETN-254	HC-65	IHC65	PTO65	Valhondo	Horno de Cal
ETN-255	HC-43	IHC66	PTO66	Ampuyenta	Horno de Cal
ETN-256		IHC67	PTO67	La Asomada	Horno de Cal
ETN-257		PRE006	Punta del Sobaco	Malpaís del Sobaco	Estructura de piedra sea
ETN-258		PRE030	Rincón del Moral	Tetir	Casa
ETN-259		PRE031	Rincón del Moral II	Tetir	Corral
ETN-260		PRE092	Rosa de Abajo	El Matorral	Casa
ETN-261		PRE012	Rosa de La Monja	Rosa de la Monja	Corrales
ETN-262		PRE005	Rosa del Coto	Malpaís del Sobaco	Corral
ETN-263		PRE088	Rosa del Taro	Rosa del Taro	Cueva
ETN-264		PRE09	Solana de	Goroy	Casa

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
		0	Goroy		
ETN-265		PRE033	Tablero Blanco	Tefía	Casa y corral
ETN-266		PRE035	Tablero de Las Casas	Tefía	Casas
ETN-267		PRE036	Tablero Vega Vieja	Los Molinos	Gambuesa
ETN-268		PRE043	Tefía	Tefía	Casa
ETN-269		PRE045	Tefía II	Tefía	Casas
ETN-270		PRE046	Tefía III	Tefía	Casa
ETN-271		PRE025	Temejereque	Tetir	Cuevas
ETN-272		PRE026	Tetir	Tetir	Casa
ETN-273		PRE063	Valle de Jaifa	La Asomada	Estructura de piedra
ETN-274		PRE027	Vega Nueva	La Matilla	Casa
ETN-275		PRE022	Vista del Time	El Time	Mareta
ETN-276		PRE023	Vista del Time II	El Time	Estructuras de piedra

Estudios Previos del Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio Etnográfico					
ID CATÁLOGO	ID PGO 2016	ID CARTA ETNOGRÁFICA FUERTE VENTURA 2008	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA
ETN-277		PRE071	Vistas del Ángel	Casillas del Ángel	Casa
SEND-01			Sendero La Oliva-Tefía		Sendero GR-131 Etapa 3
SEND-02			Sendero Tefía - Betencuria		Sendero GR-131 Etapa 4
SEND-03			Sendero Vallebrón-Tefía		Sendero PR-FV 9
SEND-04			Sendero Tetir-Tefía		Sendero PR-FV 15
SEND-05			Sendero Tetir-Degollada de Facay-Tefía		Sendero PR-FV 15.1

DENOMINACIÓN	Id CATÁLOGO	Id Red de Senderos de Fuerteventura
La Oliva-Tefía	SEND-01	GR-131. Etapa 3
Tefía-Betencuria	SEND-02	GR-131. Etapa 4
Vallebrón-Tefía	SEND-03	PR-FV 9
Tetir-Tefía	SEND-04	PR-FV 15
Tetir-Degollada de Facay-Tefía	SEND-05	PR-FV 15.1

13.4 RELACIÓN DE ÁMBITOS DE INTERÉS DEL PATRIMONIO NATURAL

Ámbitos de Interés Geológico-Geomorfológico. AIG		
DENOMINACIÓN	Id Catálogo	Id PGO 2016
Jable de Jarugo	AIG-01	Plano de Información Ambiental I.A 04
Jable de Playa Blanca	AIG-02	Plano de Información Ambiental I.A 05
Malpaís del Sobaco	AIG-03	Plano de Información Ambiental I.A 05
Laderas de Famariche	AIG-04	Plano de Información Ambiental I.A 05
Morro de la Higuera	AIG-05	Plano de Información Ambiental I.A 05
Morro de Betancuria	AIG-06	Plano de Información Ambiental I.A 05
Montaña Bermeja	AIG-07	Plano de Información Ambiental I.A 05

Ámbitos de Vegetación de Interés Florístico. AVIF		
DENOMINACIÓN	Id Catálogo	Id PGO 2016
Costa, playa y desembocadura del barranco de Jarugo	AVIF-01	Plano de Información Ambiental I.A 14
Costa, playa, desembocadura y cauce bajo del Barranco de Los Molinos	AVIF-02	Plano de Información Ambiental I.A 14
Rosa del Taro	AVIF-03	Plano de Información Ambiental I.A 14
Barranco de Río Cabras	AVIF-04	Plano de Información Ambiental I.A 14
Barranco de la Herradura	AVIF-05	Plano de Información Ambiental I.A 14
Valles y Cuchillos del Norte	AVIF-06	Plano de Información Ambiental I.A 14
Sistema Montañosos Central	AVIF-07	Plano de Información Ambiental I.A 14
Costa Norte de Puerto Lajas	AVIF-08	Plano de Información Ambiental I.A 14
Playa Blanca	AVIF-09	Plano de Información Ambiental I.A 14
Costa del Aeropuerto	AVIF-10	Plano de Información Ambiental I.A 14

Ámbitos de Interés Faunístico. AIF		
DENOMINACIÓN	Id Catálogo	Id PGO 2016
Jable de Jarubio	AIF-01	Plano de Información Ambiental I.A 15
Llano de la Laguna-Muchichafe	AIF-02	Plano de Información Ambiental I.A 15
Llano de la Ampuyenta	AIF-03	Plano de Información Ambiental I.A 15
Cuchillos interiores de Tefía-Aceitunal	AIF-04	Plano de Información Ambiental I.A 15
Embalse de Los Molinos	AIF-05	Plano de Información Ambiental I.A 15
Acantilado costero de Punta de El Salvaje	AIF-06	Plano de Información Ambiental I.A 15
Barranco de Río Cabras (tramo inferior)	AIF-07	Plano de Información Ambiental I.A 15
Barranco de Río Cabras (tramo superior)	AIF-08	Plano de Información Ambiental I.A 15
Reserva de Tesjuate	AIF-09	Plano de Información Ambiental I.A 15
Llanos del Time	AIF-10	Plano de Información Ambiental I.A 15
Barranco de la Herradura	AIF-11	Plano de Información Ambiental I.A 15
Barranco de los Molinos	AIF-12	Plano de Información Ambiental I.A 15
Laderas de Guisgüey	AIF-13	Plano de Información Ambiental I.A 15

Ámbitos de Interés Paleontológico. PAL			
DENOMINACIÓN	Id Catálogo	Nº Registro Carta Paleontológica de Fuerteventura	Id PGO 2016 Plano I.A 18.2
La Bonancita	PAL-01	99	P-01
Tablero Caleta Grande	PAL-02	100	P-02
Fuente Blanca	PAL-03	101	P-03
Fuente Blanca 2	PAL-04	102	P-04
Desembocadura barranco Gavioto	PAL-05	103	P-05
Espolón Boca Barranco	PAL-06	104	P-06
Boca Barranco	PAL-07	105	P-07
Barranquillos Blancos	PAL-08	106	P-08
Las Salinas	PAL-09	107	P-09
Los Molinos	PAL-10	108	P-10
Punta La Tiñosa	PAL-11	156	P-11
Playa de la Pared	PAL-12	157	P-12
Risco del Roque	PAL-13	158	P-13
La Hondura	PAL-14	159	P-14
Bajo Amarillo	PAL-15	160	P-15
Casa del Cable	PAL-16	161	P-16
Río Cabras	PAL-17	162	P-17
Costa Aeropuerto	PAL-18	163	P-18
Costa Aeropuerto 2	PAL-19	164	P-19
Costa Aeropuerto 3	PAL-20	165	P-20